

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miercoles 25 de Octubre de 2023 /

27374

LEY

## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N° 14213

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1. Exceptúase a los agentes alcanzados por los acuerdos paritarios celebrados con las diferentes organizaciones sindicales antes de 15 de diciembre de 2022, en los cuales se dispusiere el pase a la planta del personal permanente dependiente del Ministerio de Salud o que prestare servicios para dicho Ministerio, de lo establecido en;

a) el artículo 10, inciso d) de la Ley N° 8.525, en cuanto a la limitación de la edad máxima de ingreso a la Administración Pública Provincial; y

b) el primer párrafo del artículo 3 de la Ley N° 9.282 en punto al concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición, e Inciso f) del artículo 4 de dicho plexo normativo, en tanto exige no tener más de 10 años de graduado y 40 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria.

Ambas excepciones se aplicarán sin que las mismas puedan extenderse más allá de la edad prevista por la Ley N° 6.915 y modificatoria para obtener la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2. Modifícase el artículo 4, inciso f) de la Ley N° 9.282 - ESTATUTO Y ESCALAFON PARA LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD, de la siguiente forma:

"f) No tener más de 50 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria."

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CPN RUBEN PIROLA  
PRESIDENTE PREVISIONAL  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2420

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.213 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI  
CPN Walter Alfredo Agosto  
Dra. Sonia Felisa Martorano

41074

### REGISTRADA BAJO EL N° 14210

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1.- Adhesión. Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 26.529 -Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado, modificada por las Leyes N° 26.742 y N° 26.812.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Solicitud de historia clínica. En las instituciones de asistencia médica públicas o privadas alcanzadas por la Ley Nacional N° 26.529, deberá exhibirse en un lugar visible un cartel con el siguiente texto: "La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en soporte digital o papel, en forma gratuita y dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de solicitada, salvo caso de emergencia. Artículo 14, Ley Nacional N° 26.529".

ARTÍCULO 4.- Sanciones. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la presente hará pasible al infractor de las sanciones dispuestas en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 26.529.

ARTÍCULO 5.- Gratuidad. Las actuaciones que se promuevan como consecuencia de los derechos emanados de la Ley Nacional N° 26.529 gozarán del beneficio de gratuidad en sede administrativa y judicial y estarán exentas del pago de tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CPN RUBEN PIROLA  
PRESIDENTE PREVISIONAL  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2423

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.210 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI  
Dra. Sonia Felisa Martorano

41076

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001795  
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001795 OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13,2 KV SAN JERONIMO NORTE, para el día 23/11/2023 a la hora

1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar  
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 41039 Oct. 25 Oct. 27

**HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023  
Expediente N° Co 1264/2023

Apertura: 14/11/2023 - Hora: 09:00hs.  
Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para los Caps dependen-  
tes de la Región de Salud  
Imputación Preventiva: \$ 25.800.000,00  
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros  
del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En  
horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int.  
12125.  
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar  
Valor del pliego: \$ 25.800.000,00- Deberá hacerse efectivo mediante de-  
pósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa  
Fe.  
Sellado Fiscal: \$ 864,00.-  
División Compras.  
S/C 41053 Oct. 25 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023  
Expediente N° Co 1425/2023

Apertura: 13/11/2023 - Hora: 09:00hs.  
Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos  
Imputación Preventiva: \$ 33.631.967,20  
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros  
del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En  
horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int.  
12125.  
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar  
Valor del pliego: \$ 33.631.967,20- Deberá hacerse efectivo mediante de-  
pósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa  
Fe.  
Sellado Fiscal: \$ 864,00.-  
División Compras.  
S/C 41054 Oct. 25 Oct. 26

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

PRORROGA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 154 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE  
TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y OTROS CON DESTINO A  
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA Y RED DE LABORATO-  
RIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las  
ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 07 de Noviembre  
de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes –  
Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 –  
Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07  
de Noviembre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrata-  
ciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida  
Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de  
la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 184.900, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Santa Fe	
Renglón N° 1 - Circuito N° 1	\$ 2.700 -
Renglón N° 2 - Circuito N° 2	\$ 3.015
Renglón N° 3 - Circuito N° 3	\$ 4.550
Renglón N° 4 - Circuito N° 4	\$ 4.690
Renglón N° 5 - Circuito N° 5	\$ 13.500
Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Rosario	
Renglón N° 6 - Circuito N° 1	\$ 9.450
Renglón N° 7 - Circuito N° 2	\$ 2.760
Renglón N° 8 - Circuito N° 3	\$ 9.240
Renglón N° 9 - Circuito N° 4	\$ 11.405

Renglón N° 10 - Circuito N° 5	\$ 15.100
Renglón N° 11 - Circuito N° 6	\$ 2.560
Renglón N° 12 - Circuito N° 7	\$ 3.230
Renglón N° 13 - Circuito N° 8	\$ 2.785
Renglón N° 14 - Circuito N° 9	\$ 610
Renglón N° 15 - Circuito N° 10	\$ 4.515
Renglón N° 16 - Circuito N° 11	\$ 2.320
Renglón N° 17 - Circuito N° 12	\$ 3.640
Renglón N° 18 - Circuito N° 13	\$ 2.545
Renglón N° 19 - Circuito N° 14	\$ 4.160
Renglón N° 20 - Circuito N° 15	\$ 2.490
Renglón N° 21 y 22 - Circuitos N° 16 y 17	\$ 880
Renglón N° 23 - Circuito N° 18	\$ 510

Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Venado  
Tuerto

Renglón N° 24 - Circuito N° 1	\$ 12.685
Renglón N° 25 - Circuito N° 2	\$ 6.010
Renglón N° 26 - Circuito N° 3	\$ 4.415
Renglón N° 27 - Circuito N° 4	\$ 4.010

Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Recon-  
quista

Renglón N° 28 - Circuito N° 1	\$ 14.325
Renglón N° 29 - Circuito N° 2	\$ 2.630
Renglón N° 30 - Circuito N° 3	\$ 3.015
Renglón N° 31 - Circuito N° 4	\$ 2.005

Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Rafaela

Renglón N° 32 - Circuito N° 1	\$ 2.135
Renglón N° 33 - Circuito N° 2	\$ 4.615
Renglón N° 34 - Circuito N° 3	\$ 3.925

Renglón N° 35 - Servicio de traslado de muestras biológicas - Rosario  
a Buenos Aires \$ 11.370  
Renglón N° 36 - Servicio de traslado de muestras biológicas - Rosario  
a Córdoba \$ 7.105  
Valor total del pliego: \$ 184.900

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di-  
visión Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 41040 Oct. 25 Oct. 26

**COMUNA DE GRAL. LAGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Fabricación y montaje de paradas seguras de buses urbanos  
(con provisión de mano de obra y materiales)

Fecha de apertura: 2/11/2023 – 10:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261,  
Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 2/11/2023 hasta las  
9.45 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de  
Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 32.187.946,26. Costo del Pliego: \$  
32.200. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico  
secretaría-presidencia@cglagos.gob.ar.  
\$ 150 509245 Oct. 25 Oct. 27

**COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO  
PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)**

LICITACION PÚBLICA

Objeto: Para la compra de guardapolvos rectos y de nivel inicial a otor-  
gar a los hijos de los afiliados de C.A.E.P.A.M.

Presupuesto Oficial: \$ 6.086.500,00

Valor sellado: \$ 3.043,25

Valor del pliego: \$ 3.043,25

Presentación de las Ofertas

Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496 - Rafaela  
(Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14:00 hs hasta la fecha y hora de aper-  
tura de propuestas.

Apertura de las Ofertas

Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El  
día 08 de Noviembre de 2023 a las 8:00 horas (o el día inmediato poste-  
rior a la misma hora si aquel resultase feriado).  
\$ 50 509235 Oct. 25

**LICITACIONES ANTERIORES****EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001741  
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001741 "AMPLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA" para el día 04/12/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail - logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41059 Oct. 24 Oct. 26

LICITACION PÚBLICA N° 7060001796  
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060001796 OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13,2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA Y MACIEL, para el día 30/11/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41060 Oct. 24 Oct. 26

**HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**LICITACION PÚBLICA N° 45/2023.  
EXPEDIENTE: N° 3568/23.

APERTURA: 14/11/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 743.504.297,40 (Setecientos cuarenta y tres Millones quinientos cuatro Mil doscientos noventa y siete con 40/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 297.400- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

S/C 41037 Oct. 24 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 55.436

Objeto: Adquisición de 11.000 toneladas de ripio granítico 020 mm para la ejecución de las obras del Programa Caminos de la Ruralidad.

Presupuesto: \$ 117.150.000.

Sellado: \$ 15.179. Pliego: \$ 52.526,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta da y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 30/10/2023. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 509063 Oct. 24 Oct. 25

**COMITE DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112023.

El Comité De La Subcuenca Superior de Cañada Carrizales llama a Licitación Pública N° 1/2023 para la contratación de mano de obra en construcción de alcantarilla, tipo A2 Recta, según Plano Tipo 3805/A/1 de

Vialidad Provincial, sobre Ruta en Distrito Traill, Coordenadas: Lat: 31°54'43" S-Long: 61°42'29" con las siguientes características:

- Ancho de Calzada: 13.3 mts.

- Luz: 5.00 mts.

- N° tramos: 1

- Altura: 4 mts.

- Profundidad: 1.41 mts.

- Pendiente Ala: 0.250 y/x

- Con Platea= 1; Sin Platea= 0

- Con Vereda= 1; Sin Vereda= 0

- Ver Plano Tipo 38

Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones: se podrán adquirir en la sede administrativa del Comité, sito en calle Lavalle 647 de la localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe), de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas. Teléfono: 03401-15415473. E-mail: info@comitecarrizales.com.ar

Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 horas del día jueves 09 de noviembre de 2023 en la sede administrativa del Comité.

Apertura de sobres: se llevará a cabo a las 11:00 horas del día jueves 09 de noviembre de 2023 en la sede administrativa del Comité.

Valor del pliego: \$ 1.000 (Pesos mil)

\$ 100 509184 Oct. 24 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023

Objeto: Compra de alimentos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000)

Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Venta de pliego: Mesa de entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 10 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 11:00 hs. Horas

\$ 500 509167 Oct. 20 Nov. 02

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 (LP 38–SH-23)  
Resolución 226/23

MOTIVO: "Adquisición de Papel y servicio de impresión de TGI, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.429.910,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 509276 Oct. 23 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparaciones de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán  
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)  
 \$ 500 508817 Oct. 20 Nov. 02

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023  
 Segundo llamado

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (U\$S 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/11/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de octubre de 2023.-

\$ 450 509026 Oct. 18 Oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18918/2023  
 DECRETO N° 17.730 - EXPEDIENTE N° 269.754-C-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo la ejecución de la casilla de ingreso en Balneario Camping Municipal de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 508404 Oct. 10 Oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
 Nro. de Expte. 24710/2023 C

Fecha de Solicitud: 10 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 24710/2023 C

OBJETO: PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LOS EFECTORES DE LA RED DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 328.122.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 656.244,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 885.929,40.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508825 Oct. 19 Nov. 1

LICITACION PUBLICA  
 Expte. N° 21890/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 21890/2023 C

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO PARA LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 51.156.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 102.312,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 138.121,20.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508826 Oct. 19 Nov. 1

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 24315-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Parque Huerta Norte, Parque Huerta El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste dependientes de la Subsecretaría de Economía Social

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 134.746.398,24

Valor del Pliego: \$ 134.746,39

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 – 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso

\$ 500 508506 Oct. 17 Oct. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21574/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 25.605.000

Valor del Pliego: \$ 69.133,50

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 508507 Oct. 10 Oct. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de Octubre de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 9628/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 155.860.560,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 311.721,12.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000,00.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de apertura: Fecha y hora: el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508503 Oct. 10 Oct. 25

### COMUNA DE VILLADA

LICITACION PÚBLICA N° 1/2023  
 (Ordenanza 11/2023)

Objeto: Concesión del servicio de restaurante, bar y quiosco en el local comunal ubicado sobre ruta 33 denominado El Parador Víctor Van Zuylen; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

Fecha de apertura: Día 6/11/2023 a las 11:00 hs

Lugar: sede comunal, calle Belgrano 647, Villada, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 4.000

Informes: sede comunal- tel (03465) 491030 correo electrónico: [comunadevillada@arnet.com.ar](mailto:comunadevillada@arnet.com.ar)

\$ 135 509081 Oct. 24 Oct. 26

### COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 14/11/2023 hasta las 08:00 hs.

Apertura de ofertas: 14/11/2023 a las 08:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 225 508984 Oct. 20 Oct. 26

### COMUNA DE ANGÉLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA 0 KM" PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100)

VALOR de los PLIEGOS: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Angelica - 9 de Julio 104 - Angélica - Tel: 03492 - 487406/487633

INFORMES: Tel: 03492 - 15315517 - Email: [comunadeangelica@ang-coop.com.ar](mailto:comunadeangelica@ang-coop.com.ar)

\$ 360 509173 Oct. 20 Oct. 31

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Compra de Ripio 1030 destinado al Proyecto de Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 180 508686 Oct. 17 Oct. 30

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Compra de cal hidratada vial destinada al Proyecto Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 180 508685 Oct. 17 Oct. 30

### COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta fabricada desde el año 2009 en adelante, en perfecto estado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/5/2017

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 7/11/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 7/11/2023 a las 10:00 horas.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 508367 Oct. 10 Oct. 25

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANTILLAN ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508948 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALARCON JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508947 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTONE RAFAEL DONATO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508946 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ORTIZ ELOY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508945 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su

condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508944 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FRANISE ANUNCIADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508603 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión corresponda por fallecimiento del Jubilado ORREGO DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508602 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ MARULL EDUARDO JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508601 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada UGOLINI RAQUEL NORMAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508600 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

SANTA FE, "Cuna do la Constitución Nacional", 27 SEP 2023;

VISTO:

El expediente N° 02004-00795-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del homicidio ocurrido el día 03/05/2023 del cual resultó víctima Mauro Augusto Villamil; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de la 2ª Circunscripción, a electos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos que contribuyan a esclarecer el hecho delictivo de donde resultó víctima de homicidio Mauro Augusto Villamil el día 03/05/2023 en verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar, del lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 675/2023, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1967/23 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijas la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el hecho delictivo que tuvo como víctima al señor Mauro Augusto Villamil, quien falleció el día 03/05/2023 en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario, producto de un homicidio (CUIJ N° 21-09124512-1).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 - Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden Información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en Secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el art. 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre

## AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0496

los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8°: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboraciones a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.  
S/C 41062 Oct. 25 Oct. 27

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0018014-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° R-224 de fecha 19/10/2017, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA., con último domicilio real conocido en Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y último domicilio legal conocido en calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 1997 dictada el 18 de noviembre de 2022 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° R-224 de fecha 19/10/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al infractor Establecimiento COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA. con domicilio real en: Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y legal en: calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa que asciende a \$ 43.660,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta), con más el interés resarcitorio conforme Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el infractor COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA. con domicilio real en: Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y legal en: calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa que asciende a la suma de \$ 43.660,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41066 Oct. 25 Oct. 27

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0020400-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5500 de fecha 29/08/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149), con último domicilio conocido en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0485 dictada el 30 de marzo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5500 de fecha 29/08/2022, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar en carácter de transportista a la Sra. TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149) con domicilio en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, al pago de la multa que asciende a \$545.625,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca

SCANIA, modelo P93H 4x2, Dominio Chasis BOW 671 y Dominio Acoplado CKL 232, la Sra. TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149) con domicilio en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, al pago de la multa que asciende a \$545.625,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41073 Oct. 25 Oct. 27

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16132-0004457-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3960 de fecha 12/04/2019 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con ultimo domicilio conocido en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0639 dictada el 21 de Abril de 2023 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta de Infracción N° 3960 de fecha 12/04/2019, conforme lo dispone la normativa. ARTICULO 2°.- Intímese al transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$109.275,00 (Pesos ciento nueve mil doscientos setenta y cinco), con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- Intímese al transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$13.506,39 (Pesos trece mil quinientos seis con 39/100) con mas el interés conforme las Tasas Activas Promedio, que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse con igual modalidad que lo descrito en el artículo precedente. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a promover la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba; tendiente al cobro de la suma de \$109.275,00 (Pesos ciento nueve mil doscientos setenta y cinco) (Multa) con más la suma de \$13.506,39 (Pesos trece mil quinientos seis con 39/100) (Canon), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41070 Oct. 25 Oct. 27

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 539

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/10/2023

VISTO:

El Expediente N° 00101-0312599-5 y su agregado N° 00306-0014277-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma ARGELEC S.A. CUIT N° 30-52032927-3; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de agosto de 2023 mediante Resolución N° 285/23 del Ministerio de Gestión Pública se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma ARGELEC S.A. e intimó por el cobro de la garantía de fiel cumplimiento;

Que la Jurisdicción efectuó las notificaciones de acuerdo a lo previsto por la Ley 12.071, no surgiendo planteo recursivo alguno contra la misma;

Que en fecha 04 de agosto de 2023, esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes recibió las presentes actuaciones mediante nota que remitiera el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública (vid fs. 349), mediante la cual se solicita el análisis de sanciones disciplinarias respecto a la firma ARGELEC S.A. atento a los incumplimientos a la Orden de Provisión CD-04 N° 040/23 de la Licitación Privada N° 003/23 por la Provisión de los Renglones I, II, III y V a XVI;

Que a fs. 356 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias y correrse el traslado previsto en el Art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que consta a fs. 357 nota de vista remitida al domicilio de la firma en fecha 07 de septiembre, con constancia de recepción a fs. 357 vta en fecha 11 de septiembre de 2023;

Que a fs. 358, con constancia de recepción en fecha 19 de septiembre de 2023, la firma formuló descargo y adujo el pago de la garantía de fiel cumplimiento, lo cual es corroborado por el S.A.F. dependiente del Ministerio de Gestión Pública a fs. 361/362;

Que la firma bajo análisis ejerció su derecho de defensa expresando que efectuó el pago de la garantía de fiel cumplimiento y que se tenga por efectuado el descargo en tiempo y forma y se de por concluida las presentes actuaciones;

Que liminarmente, cabe poner de resalto que la empresa no aportó pruebas ni elementos de convicción que desvirtúen los motivos del análisis sancionatorio, como tampoco justificó en forma alguna los antecedentes que dieron origen al presente análisis, sino todo lo contrario, reconoció la existencia del hecho;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe", el cual obliga a ser claro en las ofertas y negociaciones contractuales, de modo de no inducir en error a la otra parte, y el accionar del oferente bajo análisis no solo no reviste "buena fe", ya que se observa que la firma jamás manifestó su intención de no hacer entrega de los renglones adjudicados;

Que en las actuaciones bajo análisis, nos encontramos ante un incumplimiento esencial, sin justificación válida o relevante, en virtud de que el contrato (Orden de Provisión) que debía cumplirse no se cumplió;

Que la empresa tampoco ejerció el derecho que le acuerda el penúltimo párrafo del Artículo 139 Inciso H Punto 5: "... La denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los cinco días de recibir la notificación de la adjudicación; vencido dicho plazo, perderá el derecho a la revocación del contrato en las condiciones indicadas en el presente párrafo, debiendo cumplir con la oferta formulada ...";

Que si la recurrente entendía que su oferta era errónea no debió haberla consentido para luego, una vez que le fue adjudicado manifestar su intención de no cumplir, tal conducta es constitutiva de incumplimiento contractual y resulta lesiva a la buena fe que debe primar en la contratación administrativa;

Que cabe resaltar además que la falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento acarrea sanciones conforme lo establece la normativa en materia de compras;

Que la falta de entrega de los bienes cualquiera que sea su clase, faculta a la Administración a la aplicación de sanciones con severidad y de manera estricta, ya que el comportamiento del adjudicatario genera que no se obtenga la provisión que es necesaria, en el momento y en las condiciones previstas en el PByCP;

Que de todo lo expresado se evidencia de manera concluyente la voluntad de no cumplir con los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio imperante en toda contratación, la "buena fe", resaltándose además que la firma incumplidora generó al Ministerio de Gestión Pública la necesidad de rescindir y llevar adelante una nueva contratación con todo los gastos y tiempo que ello implica;

Que en su intervención de competencia, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió el respectivo dictamen jurídico y manifestó que correspondería sancionar a la empresa ARGELEC S.A., CUIT 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón N° 4242, de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Art. 142 Apartado 3 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510, se estima pertinente propiciar la aplicación una medida disciplinaria, consistente en la SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO en su inscripción registral;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** APLÍQUESE la sanción graduada en la SUSPENSIÓN por el plazo de UN (1) AÑO en su inscripción registral de la firma ARGELEC S.A., CUIT 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón N° 4242, de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes y conforme

las facultades conferidas por el Art. 142 Apartado 3 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, notifíquese y publíquese.  
S/C 41069 Oct. 25 Oct. 26

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DE IMPUESTOS (A.P.I.)**

Recaudación fiscal del mes de SEPTIEMBRE del año 2023  
SEPTIEMBRE 2023

INMOBILIARIO	1.225.186.436,79	1,82%
INGRESOS BRUTOS	58.806.823.719,38	87,58%
APORTES SOCIALES	34.830,95	0,00%
ACTOS JURIDICOS	4.267.335.740,90	6,36%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	2.744.217.168,95	4,09%
RECURSOS VARIOS	103.502.581,60	0,15%
TOTAL MENSUAL	67.147.100.478,57	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023

Periodo desde el 01/01/2023 al 30/09/2023

INMOBILIARIO	17.765.919.703,40	4,17%
INGRESOS BRUTOS	357.301.406.826,51	
APORTES SOCIALES	1.847.005,83	0,00%
ACTOS JURIDICOS	29.243.150.756,64	6,86%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	21.391.759.347,70	5,02%
RECURSOS VARIOS	765.883.539,94	0,18%
TOTAL ACUMULADO	426.469.967.180,02	100,00%
S/C 41058	Oct. 25	

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y  
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ PEREZ VALERIA", Expediente N° 01503-0004419-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Gabriela Andrea ALVAREZ MACHADO, D.N.I. 24.050.768, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000142 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 27 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente VALERIA ANDREA PÉREZ, DNI N.º 49.143.415, F.N.: 19-11-2006; hija de la Sra. Gabriela Andrea Álvarez Machado, DNI N° 24.050.768, con domicilio desconocido y el Sr. Eduardo Alberto Pérez, DNI N° 25.046.894, con domicilio en calle Pedro Ceballos 8660 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento

y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41050 Oct. 24 Oct. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli, Fabio Gabriel, D.N.I. N° 22.529.203, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición N° 67/2023. Venado Tuerto, 2 de octubre de 2023. Y vistos:... Resulta:... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos De La Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: La prórroga de la medida excepcional adoptada respecto de los niños Finelli Joel, DNI N° 57.074.981, nacido el 02/04/2018, Finelli Antonia, DNI N° 55.858.061, nacida el 14/12/2016, y Tessicino Morena, DNI N° 54.130455, nacida el 22/10/2014, por un plazo máximo de 90 días. 2) Ordenar a continuación de la permanencia de Finelli Joel, y Finelli Antonia en el Centro Residencia María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, a fin de resguardar su protección integral. 3) Ordenar el cambio de lugar de alojamiento de Tessicino Morena, DNI N° 54.130.455, disponiendo su permanencia actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, junto a sus hermanos. 4) Disponer la continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, registrese y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti – Delegada. Asimismo se le notifica que tiene

derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.  
S/C 509119 Oct. 24 Oct. 30

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO,

### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 85/23 de fecha 18 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "AXXX JXXX DXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Cintia Díaz, titular del DNI 37.182.528, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Octubre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 85/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña XXXX JXXX DXXX, F.N: 28/09/2023, hijx de la Sra. Cintia Díaz, titular del DNI 37.182.528, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a encontrarse la niña sin cuidados parentales, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección y/o en Programa de Familias Solidarias y/o en efector de salud, art. 52 inc. a) y/o b) y/o c) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa

Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41056 Oct. 24 Oct. 26

## DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3656

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 OCT 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201- 0189582-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 - 3er PISO - DEPARTAMENTO 101 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0663-3 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores CÁCERES, JORGE ALBERTO y ÁLVAREZ, LILIANA ESTER según boleto de compra-venta de fs. 21/23 consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106685 (fs. 33/34) manifiesta que en fecha 24/08/17 se realizó un relevamiento en la vivienda del que surge que allí residen los señores Sosa, Rodrigo Sebastián e Ibarra, Vanesa Soledad junto a sus hijos. Manifiestan haber adquirido la vivienda de sus adjudicatarios hace varios años agregando, entre otra documental, copia del contrato de compra-venta celebrado con los adjudicatarios;

Que el Área Social sugiere la desadjudicación de los titulares y la posterior evaluación del grupo ocupante (fs. 24/26. Se glosa estado de cuenta que refleja morosidad desde el año 1995;

Que a fs. 35/40 se glosa estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continua incrementándose;

Que de las constancias obrantes resulta evidente la irregularidad ocupacional y de pago de la unidad referenciada y el desinterés del grupo Cáceres/Álvarez por la vivienda en cuestión, por lo que, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer por resolución la desadjudicación de los señores Cáceres, Jorge Alberto y Álvarez, Liliana Ester por las causales de falta de pago y ocupación y la rescisión del contrato de compra-venta oportunamente suscripto (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso). En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que se adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme los Artículos 21 c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación agregando la constancia correspondiente. En cuanto a la cobertura de vacante, no es competencia de esta Dirección Jurídica designar el grupo beneficiario, debiendo estarse a lo que dispongan las Áreas Técnicas pertinentes de acuerdo a la particular situación informada en autos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 - 3er PISO - DEPARTAMENTO 101 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0663-3 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO.

LA CAPITAL) a los señores CÁCERES, JORGE ALBERTO (D.N.I. N° 14.113.408) y ÁLVAREZ, LILIANA ESTER (D.N.I. N° 13.190.717) por infracción a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41051 Oct. 24 Oct. 26

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 538

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/10/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013984-2 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma MP OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71647319-4; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron mediante nota de la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas (vid fs. 1/2) por medio de la cual se solicitó el análisis de la

presentación efectuada por la firma MP OBRAS Y SERVICIOS S.A. de la copia de Constancia de Inscripción vigente en el Instituto de Estadísticas y Registro de la Construcción (IERIC);

Que al momento de efectuarse los controles de validez pertinentes en la página web del instituto emisor, el propio sistema de consulta no arrojó datos que coincidan con la documentación presentada,

Que se integraron copias de la nota de referencia, y solicitud al IERIC solicitando informe sobre la Constancia de Inscripción N° 110987/5 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que a fs. 14 obra contestación de la cual se desprende que la firma no se encuentra inscrita y agrega que el número de inscripción corresponde a la firma Electrificación Litoral S.R.L., la cual no se encuentra al día con el pago del arancel de renovación anual;

Que concluyendo que la constancia que acompañó la firma bajo análisis es apócrifa y formuló reserva del derecho a iniciar las acciones pertinentes;

Que a fs. 17 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que por tal motivo se requirió a la empresa la presentación de la constancia en copia certificada y/u original, lo cual cumplimentó a fs. 12/13;

Que consta a fs. 18 nota de vista remitida al domicilio de la firma, con constancia de recepción a fs. 18 vlt, la cual no formuló defensa alguna;

Que la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestó, inicialmente, que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe", y el accionar del oferente bajo análisis no reviste "buena fe",

Que encontramos además en la situación analizada – presentación de documentación apócrifa – ante la posible comisión de un delito;

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan en un proceso de selección y o ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas a los fines de obtener el carácter de proveedor, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada, sin embargo esa presunción es juris tantum – admite prueba en contrario – en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa (vid arts. 139 y 142 del Decreto N° 1104/16 de la Ley N° 12.510);

Que en las actuaciones bajo análisis se ha verificado la presentación de documentación apócrifa, no realizando el proveedor descargo que pueda eximirlo de sanción alguna, pese a encontrarse debidamente notificado, configurándose en consecuencia su accionar en una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, generando un engaño obsciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la inscripción como proveedor del Estado;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que la empresa presentó un documento falso y por lo tanto, correspondería aplicarle a la firma MP OBRAS Y SERVICIOS S.A. [CUIT 30-71647319-4], con domicilio sito en calle Buenos Aires N° 3735 - de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, apartado 3 inc d) del Decreto. Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510); haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización;

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella". "Las sanciones que se apliquen se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace";

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y fehaciente denuncia penal por quien ejerza la representación legal del Sub-sistema de Contrataciones (cfr. Art. 107, inc. f. de la Ley 12.510) ante la posible comisión de un ilícito penal ante el Ministerio Público de la Acu-

sación (cfr. tbn. Art. 217 de la LAECE);

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma MP OBRAS Y SERVICIOS S.A. [CUIT 30-71647319-4], con domicilio sito en calle Buenos Aires N° 3735 - de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, con encuadre en el Art. 142, apartado 3 inc d) del Decreto. Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510; haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publíquese.

S/C 41057 Oct. 24 Oct. 25

RESOLUCIÓN N° 540

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MASTER S.A CUIT N.º 30-71787238-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDIOLAB S.A CUIT N.º 30-56164677-1, CERIOTTI S.R.L CUI TN° 30-71590929-0, GRUPO BOSCH S.C CUIT N.º 33-69541513-9, INECO S.R.L CUIT N° 30-61355299-1, MENARA CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 30-50382642-5 y SM SALUD S.R.L CUIT N° 30-71735561-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41045 Oct. 24 Oct. 25

RESOLUCIÓN N° 542

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/10/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROSO MAURICIO PEDRO DANIEL CUIT N.º 20-27539556-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 41052 Oct. 24 Oct. 25

## RESOLUCIÓN N° 541

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GOROSITO DAVID CUIT N.º 20-29567859-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIO IMPLANT S.R.L. CUIT N.º 30-70921726-3; EQUIPOS INTEGRALES S.A. CUIT N.º 30-71087377-8; LIMPITO S.R.L. CUIT N.º 30-58735684-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 41049 Oct. 24 Oct. 25

## RESOLUCIÓN N° 536

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/10/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0014258-1 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma "ARCAM CONSTRUCTORA TELECOMUNICACIONES" de titularidad del Sr. CÁMARA CORBALÁN JOSÉ PABLO CUIT N° 23-36001660-9; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron mediante nota de la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas (vid fs. 1) por medio de la cual se solicitó el análisis respecto a la presentación de la documental efectuada por la firma "ARCAM CONSTRUCTORA TELECOMUNICACIONES" de titularidad del Sr. CÁMARA CORBALÁN JOSÉ PABLO de un Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 197478, de fecha 03 de julio de 2023, no ajustado al formato habitual con que los mismos son expedidos por el Registro perteneciente al Poder Judicial de la Provincia;

Que se integró copia del certificado mencionado (vid fs. 2) y la consulta realizada al Registro de Procesos Universales – Registro Deudores Morosos de Santa Fe a cargo de la Dra. Luciana Rodríguez mediante Nota N° 0239/23 (vid fs. 5);

Que a fs. 8 obra respuesta de la Dra. Luciana Rodríguez donde expresó que "no se ha emitido el Certificado Negativo de Deudor Alimentario Moroso de referencia en fecha 03 de julio de 2023, bajo el número 197478". Además adjuntó impresión de los certificados emitidos en esa fecha y agregó que el funcionario que suscribió el certificado acompañado – Dra. Amelia G. Contini – falleció en fecha 06 de agosto del 2021;

Que se solicitó al Sr. Cámara Corbalán José Pablo la presentación del original del certificado N° 197478;

Que la empresa cumplió con el requerimiento adjuntando un certificado nuevo (N° 242965), emitido en fecha 11 de julio de 2023, y suscripto por la Dra. Luciana Rodríguez;

Que a fs. 17 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que a fs. 19 consta nota del Departamento Despacho N° 125/23, con constancia de recepción en fecha 08 de agosto de 2023;

Que a fs. 20/23 se incorporó descargo de la empresa de fecha 17 de agosto del 2023, el cual resultó ser extemporáneo – ya que el plazo otor-

gado mediante atenta nota de estilo era de cinco (5) días - "Art. 142 del Decreto N° 1104/16: "... La Unidad Rectora Central, previo a resolver sobre el particular, dará traslado de la comunicación a los oferentes o adjudicatarios imputados, por el término de cinco (5) días a fin de que planteen las cuestiones de hecho y de derecho que estimen correspondan y ofrezcan la prueba correspondiente.";

Que sin perjuicio de ello, se observó que la firma ejerce su derecho de defensa – en forma extemporánea – sin aportar pruebas ni elementos de convicción, que desvirtúan los motivos del posible análisis sancionatorio;

Que la propia empresa reconoce que el certificado acompañado – N° 197478 – y que fue solicitado por el Sr. Fernando G. Felli – su gestor – y atribuye responsabilidad al mismo indicando que ante el requerimiento de explicaciones este desconoce la razón por la que produjo el error, y concluye que ante dicha situación se dio por finalizada la relación que los uniera, todo lo dichos se limitan a meras manifestaciones las cuales no son probadas en forma alguna; Que a criterio de la Coordinación General de Asesoría Letrada el escrito de contestación y los elementos de prueba incorporados en forma extemporánea no han desvirtuado en forma alguna la adulteración del documento obrante a fs. 2 concluyendo que el mismo es apócrifo.

Que la firma reconoció la presentación del certificado y pretendió eludir su responsabilidad con una defensa carente de sustento legal que pueda desvirtuar su comportamiento;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe", el cual obliga a ser claro en las ofertas y negociaciones contractuales, de modo de no inducir en error a la otra parte, y el accionar del oferente bajo análisis no solo no reviste "buena fe", encontrándonos además en la situación analizada – presentación de documentación apócrifa – ante la posible comisión de un delito atento que se acompañó un documento con fecha adulterada y firma de una funcionaria que se encontraba fallecida desde el 06 de agosto de 2021, observándose además que el documento no cuenta con la leyenda referente a la validez establecida por el Decreto N° 365/21;

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan en un proceso de selección y o ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas a los fines de obtener el carácter de proveedor, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada, sin embargo esa presunción es juris tantum – admite prueba en contrario – en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa (vid fs. 139 y 142) del Decreto N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que en las actuaciones bajo análisis se ha verificado la presentación de documentación apócrifa, no realizando el proveedor descargo que pueda eximirlo de sanción alguna, pese a encontrarse debidamente notificado, configurándose en consecuencia su accionar en una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, quien demuestra una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública – lo que es objeto de análisis disciplinario es la "presentación...de un documento falso...", generando un engaño consciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la inscripción como proveedor del Estado;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que la empresa presentó un documento falso y por lo tanto, correspondería aplicarle a la firma ARCAM CONSTRUCTORA TELECOMUNICACIONES" de titularidad del Sr. CÁMARA CORBALÁN JOSÉ PABLO CUIT N° 23-36001660-9, con domicilio sito en calle Pedro Centeno N° 1342, ciudad de Santa Fe (Código Postal 3000), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, apartado 3 inc d) del Decreto. Reglamentario. nro. 1104/16 de la Ley 12.510);

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella". "Las sanciones que se apliquen se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplaza";

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía, e intervención al Mi-

nisterio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma ARCAM CONSTRUCTORA TELECOMUNICACIONES" de titularidad del Sr. CÁMARA CORBALÁN JOSÉ PABLO CUIT N° 23-36001660-9, con domicilio sito en calle Pedro Centeno N° 1342, ciudad de Santa Fe (Código Postal 3000), Provincia de Santa Fe, con encuadre en el Art. 142, apartado 3 inc d) del Decreto. Reglamentario. nro. 1104/16 de la Ley 12.510.

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese.  
S/C 41061 Oct. 24 Oct. 25

### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

#### TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que el señor Susana Cristina Achkar, domiciliado realmente en General López N° 3344, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. N° 6.368.821; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 11 de Octubre de 2023, su decisión de ofrecer en venta treinta y cinco mil (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos Ochocientos (\$ 800).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

\$ 210 509123 Oct. 24 Oct. 26

### COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor CLAUDIO ANDRES GOVERNATORE, D.N.I. N° 28.183.976, Argentino, soltero, nacido el 02/03/1981, de apellido materno Pagliaroli, con domicilio real y legal en calle Av. Independencia N 937, de la localidad de Pérez, código postal N° 2121, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve del mes de octubre de 2023. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 509115 Oct. 24 Oct. 25

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 436 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Russo Sierra Lara DNI N°: 29.525.756, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509080 Oct. 24 Oct. 30

### COMUNA DE SAN MARIANO

CONCURSO DE PRECIOS N°: 01/2023  
Ordenanza Comunal N°: 388/23

La Comuna de San Mariano a Concurso de Precios para la venta de un mini tractor Marca SNAPPER 23.HP bicilíndrico, motor. BRIGGS & STRATTON.

El presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000).

Forma de Pago: Al Contado

Valor del Pliego: \$ 1.000

Consultas y ventas del Pliego Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30. Teléfono 03404-452015- Dirección 1° de Mayo s/n San Mariano Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

Recepción de las Ofertas hasta el 10 de noviembre de 2023 a las 8.00 Hs.

Apertura de Sobres: el 10 de noviembre de 2023 a las 09:00 Hs.

En. La sede de la Comuna de San Mariano.

\$ 90 509071 Oct. 24 Oct. 25

### BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 967 suscripto en fecha 17/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srita. Moretti Martina DNI N°: 46.495.213, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509013 Oct. 20 Oct. 26

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f J04 N°: 760 suscripto en fecha 27/02/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Oscar Rios DNI: 14.704.731, Tuccio Alicia DNI N° 10.726.165, Ríos Pablo Oscar DNI N° 33.807.884, Ríos Julián Nicolás DNI N° 37.153.749, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509009 Oct. 20 Oct. 26

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 135 suscripto en fecha 23/09/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Frattesi, Marta Isolina DNI: 5.207.529, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509011 Oct. 20 Oct. 26

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 436 suscripto en fecha 18/07/2012 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Américo Tonelli DNI N°: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509014 Oct. 20 Oct. 26

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N° 471 suscripto en fecha 15/09/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fernández, Irma Lidia DNI N°: 11.898.966 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509010 Oct. 20 Oct. 26

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## AVISO

Fecha de solicitud: 27.09.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 3413369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

En el link [https://www.rosario.gob.ar/inicio/sites/default/files/2023-09/vehiculos\\_a\\_compactar\\_listado\\_edicto.pdf](https://www.rosario.gob.ar/inicio/sites/default/files/2023-09/vehiculos_a_compactar_listado_edicto.pdf) se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suman todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/11/2023.

\$ 500 508505 Oct. 10 Oct. 25

**CONVOCATORIAS DEL DIA****SANATORIO GARAY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 2023, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2023.

Santa Fe, 20 de Octubre de 2023

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

DR. RICARDO GUESELOFF  
Presidente

\$ 1250 509312 Oct. 25 Oct. 31

**SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DOMINGO E. SARMIENTO**

ASAMBLEA GENERAL

Sociedad Protectora de Animales Domingo E. Sarmiento convoca Asamblea General Normalizadora Miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en su sede Social en calle San Juan 4029 de la localidad de Rosario, Orden del Día: 1) Lectura de la Resolución de Normalización. 2) Designación de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con la Delegada Normalizadora. 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización. 4) Consideración del estado de situación patrimonial. 5) Determinación del valor de Cuota Social. La fecha para la presentación de las listas será entre el 31/10 y el 6/11, de manera presencial, en la sede social de 8:00 a 12:00 hs, las listas oficializaran el día 16/10. Lucia Masneri Calderari – Delegada Normalizadora.

\$ 80 509041 Oct. 25 Oct. 26

**CLUB DE LEONES DE CASILDA**

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto en la sesión de su Concejo Directivo del día 21 de Septiembre de 2023, EL Club de Leones de Casilda, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club de Leones sito en calle Casado 2261 de Casilda, el día 26 de Octubre de 2023 a las 21:00 horas, a los fines de poner a su consideración el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.

PATRICIA BACALINI  
PresidenteJUAN PABLO PRESSIANI  
Secretario

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada para la convocatoria con los socios presentes.

## De los Estatutos:

Artículo 15º) Quórum. La asistencia de la mayoría de los miembros de la directiva constituirá el quórum en cualquier reunión de la Junta Directiva, excepto cuando se hubiera estipulado lo contrario, la acción de la mayoría de los miembros de la directiva presentes en cualquier reunión, constituirá la acción y decisión de toda la Junta Directiva. En las reuniones extraordinarias y de asamblea la mayoría la constituirá la mitad más uno de los miembros activos.

\$ 100 509281 Oct. 25

**CONGELADOS DEL SUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD 700.950).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 509302 Oct. 25 Oct. 31

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa:

A realizarse el 14 de noviembre del 2023 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 11º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2023.

ING. RODOLFO CARLOS ARINO  
Prosecretario Administrativo

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se

aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 150 509236 Oct. 24 Oct. 26

## COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada De Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 19.00 hs., en el local del Club Argentino de Servicios (CAS) ubicado en Avenida 59 N° 966, de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 22/23, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Jorge Hernán Sesnich, Dino Mauro Montefiore y Andrés Luján Quattrocchi, por terminación de mandatos.

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan, por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Abs y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuarto de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI  
Presidente

DINO MAURO MONTERIORE  
Secretario

Art. 30° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno M número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y SUS decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 225 509092 Oct. 24 Oct. 30

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 7 de Noviembre de 2023 a las 16:00 horas, en sus instalaciones de calle J.M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 20. finalizado el 30/06/2023.

3) Renovación de Comisión Directiva.

En espera de vuestra puntual asistencia saludan atte.

ALICIA QUIROGA

HECTOR TROSSERO

Secretario

\$ 99 509066 Oct. 24 Oct. 26

## COMERCIAL EUSEBIA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de Eusebia (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. Resultados del mismo, su distribución.

3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

NICOLAS GASTON LUIS  
Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 300 509098 Oct. 24 Oct. 30

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30/06/2023.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

INGARAMO MATIAS  
Presidente

\$ 180 509196 Oct. 24 Oct. 30

## COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE MAXIMO PAZ

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz (Sta. Fe), a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, para el día jueves 09 de Noviembre de 2023, a las 19:00 Horas, en las instalaciones que la comuna de Máximo Paz posee en el predio del ferrocarril, sito en 25 de Mayo y Bertolo, de Máximo Paz (Sta. Fe), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Designación de dos Asambleístas para recibir los votos y practicar el escrutinio.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de la Auditoría y del Síndico y destino de los saldos de ajuste de capital, del Ejercicio N° 75, que corresponde al período 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023.

4º) Destino del Excedente.

5º) Suspensión de las obligaciones de capitalización dispuestas por resoluciones asamblearias de los años 1992/97/98.

6º) Autorización al Consejo de Administración para realizar operaciones del Artículo 58 inc. 1), del Nuevo Estatuto Social, con cargo de informa-

ción a la próxima Asamblea General Ordinaria.

7°) Informe sobre las operaciones realizadas durante este ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 09 de noviembre del 2022, punto N° 6 del orden del día.

8°) Consideración y resolución sobre fusión por incorporación con la cooperativa agropecuaria de Villa Mugueta Limitada por parte de nuestra entidad, y aprobación del acuerdo definitivo de fusión, suscripto por los representantes de ambos consejos de administración, en fecha 19 de marzo de 2021, aprobado posteriormente, por las asambleas extraordinarias de ambas cooperativas del 20 y 21 de octubre de 2021.

9°) Consideración del primer balance social Cooperativo.

10°) Elección de:

A) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Daniel Svitovich, Nestor Nardoni y Lovotti Antoni (todos por terminación de sus mandatos).

B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Ricciardi Rene L., Alesso Ricardo y Ever Lingiardí (todos por terminación de sus mandatos).

C) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Alesso Edgardo, y Guidi Hugo A. respectivamente. (Todos por terminación de sus mandatos).

Máximo Paz, Octubre de 2023.

CLAUDIO SOUMOULOU  
Presidente

CAVALLI ARIEL

Secretario

\$ 350 509097 Oct. 24 Oct. 26

## GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Seores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad Grandes Almacenes Esperanza S.A.I.C. que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento N° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 69, cerrado el día 30 de Junio de 2023.

2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 69.

3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.

5) Consideración de la retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.

6) Determinación del número de componentes del Directorio y su elección para desempeñarse por el término legal.

7) Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de Asamblea.

Esperanza, 19 de Octubre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 380 509209 Oct. 24 Oct. 30

## C.S.D.M. CHAÑARENSE

ASAMBLEA ORDINARIA

El C.S.D.M. Chañarense convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 2023 a las 19.30 horas en sede social sito en Tucumán y San Martín de la localidad de Chañar Ladeado con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario

2. Consideración de memoria, balance, informe de la Junta Fiscalizadora, informe del Auditor del ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2023

3. Informe y consideración de lo actuado por el Consejo Directivo de la Mutual en relación a la prestación del servicio de ayuda económica.

4. Desarrollo y crecimiento institucional

5. Temas de interés que fortalezcan la Institución.

De los estatutos sociales

Artículo 29: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez por año

dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio y en ellas se deberá: a) Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el órgano directivo y el informe del Órgano de fiscalización b) Elegir los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan el mandato o se encuentran vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria

Artículo 31: Los llamados a Asamblea se efectuarán mediante la publicación de la Convocatoria y Orden del día en el Boletín oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona, con una anticipación de 30 días. Se presentará ante el Instituto Nacional de Acción Mutual y se pondrá a disposición de los asociados en la secretaria con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, la respectiva convocatoria, orden del día y detalle completo de cualquier asunto a considerar en la misma.

\$ 297 509067 Oct. 24 Oct. 26

## HURACAN FOOTBALL CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 2023 a las 21:00 hs. En el local de la sede social de calle Rivadavia 569 de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para tratar e siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023.

3) Consideración de la cuota social de acuerdo al artículo 20 inc. I) del estatuto.

4) Elección Parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandatos se elegirán del Consejo Directivo: 1 (un) Presidente, 1 (un) Pro-Secretario, 1 (un) Tesorero, Vocales Titulares 2º y 3º, mandatos por 2 (dos) años; 4 (cuatro) Vocales Suplentes, mandato por 1 (un) año; de la Junta Fiscalizadora: 2 (dos) Miembros Titulares, mandato por 2 (dos) años, 3 (tres) Miembros Suplentes, mandato por 1 (un) año.

RICARDO MIRANDA  
Presidente

\$ 99 509200 Oct. 24 Oct. 26

## COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores colegiados y señoras colegiadas con domicilio real en la 2da. Circunscripción Judicial, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día lunes 27 de noviembre de 2023 a las 8 hs., en la sede del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542), para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos colegiados/as para firmar el acta.

2. Memoria del período 2022/2023.

3. Balance del ejercicio 2022/2023.

Asimismo, se hace saber que para el supuesto que el día 27/11/23 resulte inhábil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se traslada automáticamente al día hábil siguiente inmediato posterior en el mismo horario.

COMICIOS ORDINARIOS

Se cita a los/as colegiados/das, con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, para el 1º de diciembre de 2023, de 8 a 13 hs., en el edificio de los Tribunales de Rosario - Balcarce 1651, Planta Baja - para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031).

A los/as colegiados/as con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados de los Distritos Judiciales Nros. 6, 7, 12 y 14, correspondientes a las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución respectivamente, en las sedes de las Delegaciones del Colegio, el mismo día y en igual horario, para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031); y Delegado/a y Vicedelegado/a.

Sergio Martín Chitarroni  
Secretario

\$ 135 509430 Oct. 24 Oct. 26

## ASOCIACIÓN MUTUAL

**DE ENFERMERÍA "AME"**

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 20

SANTA FE 08/09/2023

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, siendo las 17 horas del día 08 de Septiembre de 2023, en el local sito en calle Francia N° 3352, con la presidencia de la Sra. Guissella Amorina Pairola, se reúnen los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Enfermería "AME" Santa Fe, a los efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

1º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se resuelve que suscriban la presente Acta las señoras: Norma SERRA y Norma RIOS.

2º) Establecer la fecha para la Asamblea Ordinaria con el propósito de considerar los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 5, finalizado el 30 de Junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, inciso f) del Estatuto.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. La Sra. Guissella Amorina Pairola, propone fijar como fecha para la celebración de la Asamblea el 25 de Noviembre de 2023 a las 09.00 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sito en calle Francia N° 3352 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Considerar los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 5, finalizado el 30 de Junio de 2023 y la Memoria Anual del Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, inciso f) del Estatuto. La moción es acompañada por unanimidad de los presentes.

3º) Publicación del llamado a Convocatoria a Asamblea, en el Boletín Oficial o en 1 (un) Periódico de amplia circulación en la zona:

Finalmente, se trata el tercer y último orden del día. Toma la palabra la Sra. Guissella Amorina Pairola, y propone como medio para la divulgación de esta convocatoria, la publicación en edictos en el Boletín Oficial. A tales fines, propone encomendar dicha gestión al Dr. Domingo Rondina. La moción es acompañada por unanimidad de los presentes.

Siendo las 18 horas, y una vez agotado el tratamiento de los temas incluidos en el Orden del Día, se da por finalizada la Reunión del Consejo Directivo.

Firmán al pie las señoras.

\$ 300 509251 Oct. 23 Oct. 25

**MERCADO GANADERO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de julio de 2023.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

4º. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

5º. Retribución de los directores y síndicos.

6º. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023

7º. Elección de Directores y Síndicos por finalización de mandato.

WALTER R. TOMBOLINI  
Presidente

NOTAS: De acuerdo con o establecido en el Art. 238 de la Ley 19 550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fija fijada para la Asamblea.

\$ 250 508881 Oct. 20 Oct. 26

**COLEGIO DE PROCURADORES DE LA  
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651-

P.B.- Rosario,) el día 09/11/ 2023, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2), todos por el término de dos (2) años.

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 10 de Noviembre de 2023; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2023.

3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2023/2024.

4) Consideración del acto comicial del día 9/11/2023 y de resultar aprobado, proclamación de los electos.

5) Designación de una (1) persona para vincular su número de CUIT con el CUIT del Colegio ante la AFIP y realizar todo trámite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

CARLOS ALBERTO SANTILLI  
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL

Secretario

\$ 250 508924 Oct. 20 Oct. 26

**COLEGIO DE PROCURADORES DE LA  
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ROSARIO**

ELECCIONES

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651-P.B.- Rosario,) el día 09/11/ 2023, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Vicepresidente; Tesorero; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2) y tres (3) miembros del Tribunal de Enjuiciamiento, todos por el término de dos (2) años.

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 10 de Noviembre de 2023; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas.

CARLOS ALBERTO SANTILLI  
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL

Secretario

\$ 250 508923 Oct. 20 Oct. 26

**COOPERATIVA ELÉCTRICA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES,  
VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS  
SAN EDUARDO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

61º Ejercicio Económico - Social

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Créditos San Eduardo Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto, que se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2023 a las 20 hs. en el Salón Comunal (Urquiza e Italia), de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración, de la Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Resultados, tratamiento del resultado del ejercicio.

3. Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.1-Designación de la mesa escrutadora.

3.2-Elección de tres consejeros Titulares en reemplazo del Sr. Leonardo Roldan, la Sra. Soledad Gallardo y la Sra. Roxana Mazzieri.

3.3-Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Mauro Oronas, Paola Batos y la Sra. Nanci Rivarola.

LEONARDO ROLDAN  
Presidente

MARTA ALONSO

Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por

voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo. b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados que la requieran.

\$ 200 509012 Oct. 20 Oct. 26

## CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN (CCIRR)

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria (en exceso de los términos estatutarios) que tendrá lugar el día lunes 6 de noviembre a las 19:30, en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.
5. Presentación y consideración de la Estrategia de Integridad Institucional del CCIRR.

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 342 del Estatuto Social).

\$ 300 508903 Oct. 20 Oct. 26

## GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 16:30 horas, y en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.

KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN  
Presidente

\$ 180 508835 Oct. 20 Oct. 26

## CLUB DEPORTIVO MITRE DE LANDETA

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Mitre de Landeta, provincia de Santa Fe, conforme a las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 28 de octubre a las 18:00 horas en primera convocatoria, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Asignación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y revisora de cuentas.
- 4) Renovación total de comisión directiva por el término de 2 años.
- 5) Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.
- 6) Designación de una persona autorizada para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

YAMIL GRANERO  
Presidente

\$ 321,09 508741 Oct. 17 Oct. 25

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### V.C.O SA

#### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de VICO SA S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – CUIJ 21-05212360-4- Nro. Expediente 2141/2023

SOCIOS: JORGE LUIS CORRAL, Argentino, DNI Nro.20.145.625, Cuit Nro. 20-20145625-9, mayor de edad, médico, casado, y MARIA GUILLERMINA FREYRE, Argentina, DNI Nro. 23.738.874, Cuiil Nro. 27-23738874-2, mayor de edad, empleada, casada, ambos domiciliados en calle San Martín 3134- piso 5- depto 1- de esta ciudad de Santa Fe,

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE de 2023.-

DENOMINACIÓN: V.C.O SA.

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1.- la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades médicas. 2.- la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. a Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley".-

CAPITAL SOCIAL: es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de mil pesos (\$ 1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio deberá designar un Director Médico quien durará en su mandato 3 años, pudiendo renovarse indefinidamente.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

DIRECTORES: Presidente: JORGE LUIS CORRAL, Argentino, DNI Nro.20.145.625, Cuit Nro. 20-20145625-9, mayor de edad, médico, casado.-

Director Suplente a: MARIA GUILLERMINA FREYRE, Argentina, DNI Nro. 23.738.874, Cuiil Nro. 27-23738874-2, mayor de edad, empleada, casada,

Ambos domiciliados en calle San Martín 3134- piso 5- depto 1- de esta ciudad de Santa Fe,

Director Médico: JORGE LUIS CORRAL.-

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el controlador individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero.-  
SEDE SOCIAL: Junín 3369 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-  
Santa Fe, 17 de octubre de 2023  
\$ 190 509299 Oct. 25

## AGROINSUMOS CENTRO SAS.

### ESTATUTO

1)-Socios: LORENA PAOLA BARBOZA, argentina, titular del D.N.I. N° 30.389.258, C.U.I.T. N° 27-30389258-9, divorciada según resolución N° 474 del 11/05/2023 Juzgado de 11 Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, nacida en fecha 11/11/1985, domiciliado en calle Avenida 18 N° 1243, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, comerciante;

2)-Fecha de instrumento: 07/09/2023;

3)-Denominación: "AGROINSUMOS CENTRO SAS.";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Avenida 18 N° 1098, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

- Comercialización de combustibles y lubricantes;
- Comercialización de semillas, herbicidas, fertilizantes, funguicidas y agroquímicos;
- Producción agropecuaria;
- Producción de ganado bovino, porcino y equino;
- Producción, acopio y transporte de cereales y oleaginosas;
- Servicios de siembra, fumigación y cosecha;
- Canjeador de combustibles por granos;

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6)-Duración: 20 años;

7)-Capital: \$300.000,00 (pesos trescientos mil). La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LORENA PAOLA BARBOZA, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante a presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de LORENA PAOLA BARBOZA, argentina, D.N.I. N° 30.389.258 quien actuará con el cargo de administrador titular; ROSA SABINA PALOMBARINI, argentina, D.N.I. N° 4.236.592 como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 30/06 de cada año.  
\$ 200 509189 Oct. 25

## AR CONSULTING GROUP S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: AR Consulting Group S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo: 170, Folio: 3173, N° 2019 con fecha 30/04/2019, ha ampliado su objeto social al siguiente: El objeto de la sociedad es el de prestador de servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas en jurisdicción nacional. Provisión de equipos de control de derrames. Monitoreo. Consultoría y asesoramiento en prevención de la contaminación y protección marítima. Capacitación. Auditorías. Desarrollo de planes de emergencia y protección marítima. Ejercicios y prácticas. Servicios de oficial de protección y responsable de protección. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación comercial del transporte marítimo y fluvial en todas sus manifestaciones, especialmente el transporte de hidrocarburos y sus derivados, así como a las actividades complementarias y/o accesorias del transporte marítimo. A tal fin la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y en especial para: a) realizar todos los actos de disposición, administración y explotación relacionados con el objeto social; b) efectuar las siguientes operaciones: 1) administrar y explotar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, buques de su propiedad o de terceros, y representar a otros propietarios o

armadores de buques.- 2) realizar transporte marítimo y fluvial, regular, o no de cargas en general y en especial de hidrocarburos y sus derivados en todas sus formas, cosas y/o personas y desarrollar, en general, todo tipo de servicios marítimos y fluviales.- 3) construir, reparar, importar y/o exportar todo tipo de buques, plataformas, estructuras acuáticas, subacuáticas y cualquier otro tipo artefacto naval, sus equipos, accesorios, materiales y elementos para la navegación y terminales marítimas, así como efectuar los servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos y de instalaciones on y off shore.- 4) Efectuar despachos aduaneros, tareas de agencia marítima, estibaje (carga y/o descarga), construcción de muelles, depósitos e instalaciones navales o portuarias, servicios de seguridad y de auxilio en puerto o en navegación.- 5) Obtener permisos concesiones y arrendamientos en el ámbito portuario y el relacionado con la navegación, servicios de buceo y navegación submarina.- c) Contraer obligaciones, comprar, vender, transferir, adquirir, disponer y gravar buques, bienes muebles e inmuebles y toda clase de derechos, incluso reales, como asimismo realizar todas las operaciones industriales, actos de comercio y contratos vinculados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- d) Constituir y aceptar prendas e hipotecas, y toda clase de derechos reales, e) Realizar operaciones de crédito, con o sin garantía real, en el país o en el extranjero, con instituciones bancarias oficiales o privadas, organismos internacionales de crédito, sociedades y personas y contraer obligaciones y cualquier otro título de deuda con el objetivo de facilitar su normal y regular desarrollo operativo.- f) celebrar toda clase de contratos con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes, o recargos de importación y cuantas más facilidades fueren menester para cumplir el objeto social y el desarrollo eficiente de las actividades de la sociedad; g) Aceptar, transferir y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general; h) Asociarse bajo cualquier forma o tipo, con personas físicas o jurídicas, para desarrollar actividades afines, conexas, accesorias y complementarias de las que constituyen su objeto principal y concertar contratos de sociedad accidental o en participación, de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria; i) contratar empresas consultoras, auditores, agentes, corredores y comisionistas en las condiciones corrientes de plaza y sin relación de dependencia para todos los objetos específicos del transporte por agua y de las actividades administrativas o comerciales de la sociedad; j) participar en la formación y capacitación profesional y técnica del personal que cumple servicios en la sociedad; k) Aceptar donaciones y legados con o sin cargo; l) adquirir fondos de comercio, registrar patentes y adquirir licencias industriales o comerciales sobre procedimientos técnicos aplicables a la actividad navegatoria y portuaria; m) estar en juicio o arbitraje como actora, demandada o en cualquier otro carácter ante cualquier fuero o jurisdicción, incluso en el extranjero; n) realizar en general - dado que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa- toda clase de actos jurídicos y operaciones financieras, industriales y comerciales vinculados al objeto de la sociedad, que no fueran prohibidos por las normas vigentes.-

Desarrollar actividades como proveedor marítimo de suministros generales, de lubricantes marinos; Fumigación y/o desinfección de buques, artefactos navales o unidades de transporte; también explotara una agencia marítima y de transporte aduanero, excepto despachante de aduana, representación de buques nacionales y/o extranjeros, contratación de flotes marítimos, aéreos y/o terrestres. Además, podrá actuar como importador/exportador de servicios y representaciones. Asimismo, podrá prestar servicios de Estibaje multimodal; para la carga y descarga de buques y/o barcazas, vagones, camiones, contenedores, en todos sus tipos, para lo cual podrá proveer herramientas y personal especializado para cada tipo de operación. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

trabajos de buceo y salvamento dedicados al rescate, auxilio, sostén, achique, reflatamiento, salvamento y rescate de naufragos trabajos subacuáticos dedicadas a buceo y trabajos submarinos;

Fabricación y mantenimiento de dispositivos salvavidas; empresa de Lucha contra incendios dedicadas a instalaciones contra incendios, instalación de alarmas contra incendios y mantenimiento, reparación y provisión de elementos de lucha contra incendios; actividades subsidiarias de la industria naval; reparaciones, montajes, servicios de contratista y proveedor naval, trabajos de trincado, amarre, raschinaje, pintado y reparación de buques flotando o en dique seco, construcciones navales de todo tipo, alquiler de equipos y comercialización de materiales para la industria de la construcción, efectuar operaciones de cabotaje fluvial de mercaderías con buques propios y/o arrendados, efectuar remolques de buques, como así también, la compra venta, importación y exportación de

todo tipo de materiales y equipos relacionados con su objeto, sean de fabricación propia o de terceros, por cuenta propia o de terceros. Servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas y su transporte como así también la compra venta, importación y exportación de materiales y equipos sean de fabricación propia o de terceros, por cuenta propia o de terceros. Prestación de servicios a terceros dedicados al control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas. Realizar servicios de vigilancia a instalaciones propias y/o de terceros. Dedicarse al tratamiento y provisión de agua y sistemas de efluentes líquidos, limpieza de tanques de buques y/o artefactos navales, propios o de terceros; conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles; tratamiento de aguas y sistemas efluentes líquidos, realizar tareas de desguace y/o dimensionamiento de buques y/o artefactos navales, propios o de terceros o asociados a terceros y tareas conexas al objeto de la sociedad; realizar tareas de Verificación, evaluación y reconocimientos privados de elementos técnicos de juicio en materia de seguridad respecto de buques y artefactos navales que no realicen viajes internacionales; empresa de amarre; desarrollar servicios de control de carga y descarga de cereales y subproductos, ya sea a granel o embolsados, sobre transporte marítimo o terrestre, aptas para su comercialización.

\$ 250 509185 Oct. 25

## AGRIPITA S.A.

### ESTATUTO

1.- SOCIOS: Señor RUBEN DARIO LURASCHI, nacido el 10 de Marzo de 1957, con Documento de Identidad 13.029.714, casado, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, con CUIT 20-13029714-6, MAIL rubenluraschigmail.com, la Sra. MARIA SUSANA CRENNNA, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, titular del DNI N° 13.029.715, nacida el 6 de Noviembre de 1956, casada, con CUIT 2713029715-9, MAIL susanacrennagmail.com, ambos cónyuges entre sí, el Sr. JUAN DARIO LURASCHI, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, titular del DNI N° 36.913.528, nacido el 29 de Diciembre de 1991, soltero, con CUIT 20-369135288, MAIL jdl@gmail.com, representado en este acto por la Sra. María Susana Crenna según Poder General Amplio de Administración y Disposición, de fecha 23/03/2023 pasado por ante las Escribana Virginia 5 Tosticarelli y el Sr. PEDRO JESUS LURASCHI, con DNI 33.969.922, soltero, con domicilio en calle Güemes 2163 de Casilda, con CUIT 2033969922-5, nacido el 25/12/1988, MAIL pedroluraschigmail.com, todos argentinos, comerciantes y hábiles para contratar

2.- FECHA CONSTITUCION: 15 de Junio de 2023

3.- DENOMINACION: AGRIPITA S.A.

4.- DOMICILIO: En calle Güemes 2163 de Casilda, Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto desarrollar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente: a) el alquiler de inmuebles rurales y urbanos propios, b) la explotación agrícola ganadera sobre inmueble propio o alquilado, en todas sus etapas y c) compra venta de maquinarias

6.- PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el RPC.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.00), representados por mil (1.000.-) acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550

8.- ORGANOS ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

9.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente o Vice Presidente del Directorio. Se nombra Presidente a Rubén Darío Luraschi y Vicepresidente a María Susana Crenna.

10.- FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 509131 Oct. 25

## ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A." s/ Designacion De Autoridades (Expte 501/23) según decreto de fecha 10-10-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según. ACTA DE ASAMBLEA N° 48 de fecha 30-04-2021 se resolvió la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un nuevo periodo de Tres

(03) ejercicios, quedando integrado:

PRESIDENTE: SERGIO ANTONIO FONTENLA, de nacionalidad argentino, DNI N° 20.320.713, apellido materno SCHEFFER, nacido el da 09 de Junio de 1.968, de profesión Abogado, CUIT 20-20320713-2, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA FERNANDA ASEGUINOLAZA DNI N°22.540.005 domiciliado en Calle Josefina de Alvear N° 318 de la Localidad de San Gregorio, Departamento general López, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: LUIS ASEGUINOLAZA, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Marzo de 1.957, DNI N° 12.804.6545 de profesión Ingeniero Electrónico CUIT 20-12804654-3, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA ANUNCIADA SILVIA MUGGERI DNI N° 12.480.281, domiciliado en Zona Rural S/N "Campo La Argentina " de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- Los Directores estando todos presente en este acto aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales VENADO TUERTO, 17 de Octubre de 2023

\$ 80 509128 Oct. 25

## AMOBILIARIOS BAUDRACCO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MARIA JULIA PETRACCO, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 17/10/2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

PRESIDENTE: ALEJANDRO DANIEL BAUDRACCO, argentino, nacido el día 12 de Agosto de 1964, de apellido materno ROSSI, DNI 17.075.014, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Silvia Alejandra Gazzera, según sentencia de divorcio 337 de fecha 9/4/21, domiciliado en calle LAS CALANDRIAS 1010, fijando domicilio especial en calle LAS CALANDRIAS 1010, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: NILDA NORMA ROSSI, L.C. 3.695364, C.U.I.T. 27-03695364- 6; de apellido materno Giovagnolli nacida el día 20 de junio de 1938, de profesión comerciante, viuda en primeras nupcias de Rubén Osbaldo Baudracco, con domicilio en calle Saavedra 183; fijando domicilio especial en calle Saavedra 183 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López; provincia de Santa Fe.

\$ 70 509127 Oct. 25

## CAMPINAS DE PIÑERO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 11-10-2023 por el cual MARIA DE LOS ANGELES ROBERTO, nacida el 24-12-1969, materno Palandri, casada, CUIT 27-21415584-8, Bardas N° 2166 vende cede y transfiere su participación social a JUAN MANUEL ROBERTO, nacido el 29-08-1978, materno Palandri, casado, CUIT 20-26730217-1, Francfort 55 San Jerónimo Sud (SF) y a DAMIÁN MORO, nacido el 18-03-1984, materno Daulon, CUIT 20-30802008-9, contador público, casado, Necochea N° 1364 de Rosario (SF); modificándose la cláusula de capital social, que quedó redactada de la siguiente manera: Capital Social de \$ 3.000.000.- dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10, totalmente integradas y suscritas de la siguiente manera: JUAN MANUEL ROBERTO 285.000 que totalizan \$ 2.850.000.- y DAMIÁN MORO 15.000 que totalizan \$ 150.000.-

Se ratificaron el resto de las cláusulas del contrato, se ratificó la renuncia al cargo de gerente de María de los Ángeles Roberto. Se ratificó la designación como socio gerente de JUAN MANUEL ROBERTO, CUIT 2026730217-1, con domicilio en Francfort 55 de San Jerónimo Sud (SF). Rosario de octubre de 2023.

\$ 50 509113 Oct. 25

## CENTRO DE DERMATOLOGÍA ESTÉTICA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CENTRO DE DERMATOLOGÍA ESTÉTICA S.R.L. s/ Reconducción -Aumento De Capital", Expte. 3811/2022, C.U.I.J. 21-05529080-3, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2022, se resolvió por unanimidad la reconducción de la sociedad por diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y el aumento del capital, quedando las cláusulas redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: Duración. La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por otro período

odo con la decisión unánime de todos sus socios"; "CUARTA: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$380.000), que se dividen en treinta y ocho mil (38.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: a) Nilda Soledad Amoros, diecinueve mil (19.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una; b) Rodrigo Martín Messi, nueve mil quinientos (9.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, y c) Matías Horacio Messi, nueve mil quinientos (9.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una.

\$ 50 509030 Oct. 25

### BM GRUPO MEDICO SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 15 de Agosto 2023 se solicitó la prórroga y ampliación del objeto de la sociedad que girará bajo la denominación de: "BMGRUPO MEDICO SRL", constituida por: GUILLERMO VICTORIO BRUCHMANN, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1949., de profesión Medico Traumatólogo, casado en primeras nupcias con María Susana Sánchez, con domicilio en calle Av. Real 9191 lote 199 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con documento de identidad: DNI 8.277.159; CUIT 20-08277159-0; SERGIO RAMON GONZALEZ, argentino, nacido el 17 de octubre de 1957, de profesión Medico Traumatólogo, casado en primeras nupcias con Diana Beatriz Gómez, con domicilio en calle J.C. Paz 1341 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 13.255.718; CUIT 20-13255718-8

HECTOR ARMANDO MEYNET, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1964, de profesión Medico Traumatólogo, casado en primeras nupcias con Marisa Beatriz Rigatuso, con domicilio en calle Escauriza 3601 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 16.466.360; CUIT 24-16466360-0, hábiles para contratar, únicos socios de sociedad. La firma tendrá su domicilio social en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, tendrá como objeto la prestación de prácticas médicas para la atención de accidentes de trabajo y medicina laboral; prestación de prácticas médicas traumatológicas a Obras sociales. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Su plazo de prórroga de diez (10) años a partir de su vencimiento 23/07/2024 en el Registro Público de Comercio; Que se ha decidido por unanimidad incrementar el capital social relacionado de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-), llevándolo a la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000.-), o sea aumentarlo en doscientos diez mil pesos (\$210.000) dividido en 210.000 (un mil) cuotas de \$ 10.- cada una.-El aumento es suscripto por los socios de la siguiente manera: Bruchmann Guillermo Victorio, \$70.000 (setenta mil pesos) representados en 7.000 cuotas sociales de \$10.- Meynet Héctor Armando \$70.000 (setenta mil pesos) representados en 7.000 cuotas sociales de \$10.- González Sergio Ramón \$70.000 (setenta mil pesos) representados en 7.000 cuotas sociales de \$10; Dicho aumento es integrado por los socios de la siguiente manera: 25% en efectivo en este acto, o sea la suma de \$52.500 (cincuenta y siete mil quinientos pesos) y el saldo, o sea el 75% a integrar por los socios en el término de doce (12) meses a contar de la firma del presente instrumento.

El nuevo capital a partir de la fecha de BMGRUPO MEDICO S.R.L es de \$360.000.- (trescientos cincuenta mil pesos.-) dividido en 36.000 cuotas de \$10.- (diez pesos) cada una, que les corresponden a sus socios en la siguiente proporción Bruchmann Guillermo Victorio doce mil (12.000) cuotas de \$10, (diez pesos) cada una que representan la suma ciento veinte mil (\$120.000.-); Meynet Héctor Armando doce mil (12.000) cuotas de \$10, (diez pesos) cada una que representan la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000.-); González Sergio Ramón doce mil (12.000) cuotas de \$10 (diez pesos) cada una que representan la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000).

Durante el plazo de vigencia del presente se designa gerente al sr. HECTOR ARMANDO MEYNET, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1964, de profesión Medico Traumatólogo, casado en primeras nupcias con Marisa Beatriz Rigatuso, con domicilio en calle Escauriza 3601 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 16.466.360; CUIT 24-16466360-0, quien actuará en forma individual; la fiscalización de la gestión de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán personalmente; y la sociedad llevará legalmente la contabilidad y preparará anualmente su balance de ejercicio al día 31 de Julio de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en las misma proporción.

\$ 150 509082 Oct. 25

### CEDIVA SOCIEDAD ANONIMA

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente 291 año 2023 legajo 418 CUIJ 21-05395750-9 se hace saber que por acta N° 23 de asambleas general extraordinaria del 24 de mayo 2021, que se aprobó la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y NUEVO TEXTO ORDENADO de la entidad CEDIVA SOCIEDAD ANONIMA, Quedando el artículo 2) en lo siguiente: " Su duración es de 40 años, contados desde la inscripción en el Registro Público. Lo que se publica por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 509044 Oct. 25

### DON ELADIO SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en fecha seis de septiembre del año dos mil veintitrés (06-09-2023), en autos caratulados: "DON ELADIO SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación De Autoridades" CUIJ: 21-05396056-9, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (UNANIME) de DON ELADIO SOCIEDAD ANONIMA de fecha 12 de noviembre del año 2022, siendo las 19 horas, se reúnen en el domicilio social los accionistas de DON ELADIO SOCIEDAD ANONIMA, tenedores del 100% de las acciones que representan el 100% del capital social, constituyéndose así la unanimidad, por medio de la cual entre otros temas se propone designar para integrar el directorio: DIRECTOR TITULAR. PRESIDENTE: José Antonio CARREÑO, CUIT: 20-40028343-6; DIRECTOR TITULAR. VICEPRESIDENTE: Daniel Alejandro BOSCHETTO, CUIT: 20-38136450-0. Cargos que en la misma acta fueron aceptados y agradecidos. - Dra. Marina BORSOTTI, Secretaria.

\$ 46,35 509032 Oct. 25

### ESTUDIO CHIANEA S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación correspondiente a ESTUDIO CHIANEA S.R.L:

1. Datos de los socios: HORACIO RICARDO ANTONIO CHIANEA, argentino, nacido el 23 de octubre de 1960, D.N.I. 13.868.592, domiciliado en Avenida Jorge Cura 2541 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Shirley María Luján Alfano, de profesión ingeniero, CUIT: 20-13868592-7; y DANIEL ANIBAL CHIANEA, argentino, nacido el 14 de mayo de 1955, D.N.I. 11.543.922, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2033 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con Silvia Raquel Chesta, de profesión ingeniero, CUIT: 20-11543922-8.

2. Fecha del Instrumento: Rosario, 10 de Octubre 2023

3. Denominación social: ESTUDIO CHIANEA S.R.L

4. Capital social: Se aumenta el capital social a la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), es decir en la suma de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil). Dicho aumento de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil), es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían éstos antes del aumento e integrado de la siguiente manera: HORACIO RICARDO ANTONIO CHIANEA suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una o sea la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), integrando en este acto en efectivo la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), y el saldo de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) en el plazo de 2 años a contar de la fecha y DANIEL ANIBAL CHIANEA suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), integrando en este acto en efectivo la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), y el saldo de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) en el plazo de 2 años a contar de la fecha.

5. Plazo de duración: Se prórroga el término de duración de la sociedad por un plazo de 5 (cinco) años a contar desde su vencimiento, es decir desde el 22-01-2024.

\$ 60 509182 Oct. 25

### EQUILÁTEROS DESARROLLOS S.R.L.

#### CONTRATO

MAIRA AIROLDI, D. N. I. 31.069.053, CUIT 27-31069053-3 Contadora Publica, argentina, soltera, nacida el 14 de octubre de 1984, con domicilio en calle San Nicolas 1450, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; JOSE IGNACIO GOBBO, D.N.I. 36.189.745, CUIT 20-36189745-6, comerciante, soltero, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1991, con

domicilio en calle Córdoba 645 piso 12 dpto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y EUGENIA MARIA RODRIGUEZ HERTZ, D.N.I.30.689.509, CUIT 27-306895090, Arquitecta, argentina, soltera, nacida el 15 de noviembre de 1983, con domicilio en calle Italia 356 Dto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "EQUILATEROS DESARROLLOS S.R.L." inscripta en Contratos al Tomo 174, Folio 4709, Nro.888 de fecha 23/06/2023, acuerdan:

PRIMERO: modificar la denominación social a "EQUILATERO DESARROLLOS S.R.L.", quedando la cláusula primera del contrato social redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denominará "EQUILATERO DESARROLLOS SRL" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, no obstante, la sociedad podrá cambiar este domicilio y abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. -

SEGUNDO: DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta del contrato social, se resuelve designar como GERENTES de la sociedad a los señores JOSE IGNACIO GOBBO, EUGENIA MARIA RODRIGUEZ HERTZ y MAIRA AIROLDI, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social,

Rosario 10 octubre de 2023.

\$ 50 509191 Oct. 25

## EXPRESO VACRI S.R.L.

### CONTRATO

1.) EDUARDO FABIAN DE NINIS, de nacionalidad argentino, nacido el 30/09/1975, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Valeria Aquino, con domicilio en Corrientes N° 875 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 24.801.959, CUIT N° 20-24801959-0 y CLAUDIA VALERIA AQUINO, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/06/1976, de profesión empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Fabián De Ninis, con domicilio en calle Corrientes N° 875 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 25.082.371; CUIL N° 27-25082371-7

2.) FECHA CONTRATO SOCIAL: 3 de Octubre de 2023.

3.) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "EXPRESO VACRI SRL." -

4.) DOMICILIO SOCIAL: San Martín N° 939 Granadero Baigorria. Santa Fe.

5.) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, el transporte de carga con vehículos propios y/o de terceros contratados a esos efectos. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto..

6.) PLAZO DE DURACION: Diez (10) años

7.) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochocientos mil (\$ 800.000,00).

8.) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, siendo nombrado en este contrato el Sr. EDUARDO FABIAN DE NINIS.

9.) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10.) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr. EDUARDO FABIAN DE NINIS en su carácter de socio gerente obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11.) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre.

\$ 100 509199 Oct. 25

## EDELIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

1.-) SOCIOS: El señor JESUS RENE MARIÑO CORONEL, paraguayo, nacido el 22 de octubre de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad número 95.284.887, CUIL 23-95284887-9, de apellido materno Coronel, de profesión Constructor, con domicilio en calle Eva Perón número 309, Tierra de Sueños II, Roldan, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y el señor DIEGO RODOLFO MARIÑO CORONEL, paraguayo, nacido el 08 de septiembre de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 95.109.372, CUIL 20-95109372-8, de apellido materno Coronel, estado civil soltero, de profesión Constructor, con domicilio en calle 24 de Septiembre número 3881 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2.-) RAZON SOCIAL: "EDELIRA CONSTRUCCIONES" S.R.L., 3) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 de octubre de 2023, 4.-) DOMICILIO: en la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, en calle Soldado Baigorria (Bis) número 943, 5.-) PLAZO DE DURACION: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, 6.-) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades:

Prestación DE SERVICIOS: Obras de construcción en general Públicas o Privadas: A la construcción de viviendas sobre predios propios o ajenos, aplicando sistemas húmedos o secos, pesados, semipesados y livianos en todas sus partes, construcción de obras civiles, comerciales, habitacionales e industrial; construcción de edificios, locales, oficinas, centros comerciales, como así también construcción, restauración, remodelación, funcionamiento, refacción y/o mantenimiento de obras ya existentes. Realización de trabajos de albañilería, en general. B) Obras de demolición, movimiento de suelo y preparación de terrenos. C) Trabajos de pintura en general, yesería, trabajos de electricidad e instalaciones sanitarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto social mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 7) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) estando representado en 200 (doscientas. -) cuotas sociales de \$10.000 (Pesos Diez Mil. -) cada una. -8.-) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, y en el caso que sea plural, usarán sus propias firmas en forma indistinta cualquiera de ellas, con el aditamento socio gerente u gerente, según el caso, precedida de la denominación social. 9) ORGANO DE ADMINISTRACION Por un socio gerente. 10.-) FISCALIZACIÓN: Todos los socios. - 11.-) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente designado. 12.-) FECHA DE CIERRE DEL BALANCE: 31 de diciembre de cada año. - FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de octubre de 2023.

\$ 100 509107 Oct. 25

## ESG DILEC S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Unánime celebrada a los 3 días del mes de agosto del 2023 y por Reunión de Directorio celebrada a los 4 días del mes de agosto del 2023 se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del DIRECTORIO de ESG DILEC S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: CERRUTTI Carlos Alberto, argentino, casado, nacido el 12/03/1955, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Italia N° 1867 Piso 11 Dpto. 2 de la localidad de Rosario, D. N. I. 11.751.834, CUIT 20-11751834-6; Vcepresidente: LÓPEZ DOBON Ignacio Ángel, argentino, viudo, nacido el 20/10/1953, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Rioja N° 4460 de la localidad de Rosario, D.N.I. 10.988.184, CUIT 20-10988184-9 y Director Suplente: LASTRA Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 03/04/1959, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Maza N° 3345 de la localidad de Rosario, DNI 12.748.728, CUIT 20-12748728-7.

GOPOR S.R.L.

\$ 50 509188 Oct. 25

## GOPOR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de instrumento: cuatro (4) de octubre del año 2023.

Cesión de Cuotas: a) El señor JOSE LUIS CATTANEO, vende, cede y transfiere a los señores PABLO MARTIN BELARDINELLI y JUAN PABLO ECHEVERRIA, la cantidad de un mil ciento veinticinco (1.125) y trescientas (300) cuotas societarias de cien pesos (\$100 c/u, respectivamente, es decir, que el Sr. JOSE LUIS CATTANEO recibe en este acto y en efectivo del Sr. PABLO MARTIN BELARDINELLI el importe de ciento doce mil quinientos pesos (\$112.500.-) y el Sr. JUAN PABLO ECHEVERRIA, el importe de treinta mil pesos (\$30.000.-); b) El Sr. GERÓNIMO GABRIEL GIECO, vende, cede y transfiere al Sr. PABLO MARTIN BELARDINELLI, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas societarias de cien pesos (\$100) c/u. Cesión que se realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, que el Sr. GERONIMO GABRIEL GIECO recibe en este acto y en efectivo del Sr. PABLO MARTIN BELARDINELLI el importe de quince mil pesos (\$15.000) y c) El Sr. PABLO BASILIO COFANO, vende, cede y transfiere al Sr. PABLO MARTIN BELARDINELLI, la cantidad de un mil cuatrocientas veinticinco (1.425) cuotas societarias de cien pesos (\$100) c/u. Cesión que se realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, que el Sr. PABLO BASILIO COFANO recibe en este acto y en efectivo del Sr. PABLO MARTIN BELARDINELLI el importe de ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$142.500.-).

Todas las cesiones corresponden a cuotas sociales de la empresa que gira en plaza bajo la denominación GOPOR S.R.L., inscripta en el Registro Público de Rosario (SE), en Contratos al Tomo 172, Folio 132, No

33, de fecha 12/01/2021.

Socios Cedentes: JOSE LUIS CATTANEO, DNI N° 18.519.657, CUIT N° 20-18519657-8, argentino, nacido el 29/09/1967, divorciado s/Res. N° 7627 del 25/10/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), empresario, domiciliado en calle Pueyrredón 838 de Granadero Baigorria (SE); GERONIMO GABRIEL GIECO, DNI N° 32.176.305, CUIT N° 20-32176305-8, argentino, nacido el 5/05/1986, empresario, domiciliado en Pasaje Mozart 1232 de Rosario (SE) y PABLO BASILIO COFANO, DNI N° 18.783.506, CUIT N° 20-18783506-3, argentino, nacido el 5/12/1979, soltero, empresario, domiciliado en Av. Estanislao López 2671 Piso 39 Depto. A1 de Rosario (SE).

Socios Cesionario: PABLO MARTIN BELARDINELLI, DNI N° 28.536.502, CUIT N° 20-28536502-4, argentino, nacido el 27/03/1981, casado, empresario, domiciliado en calle 1399 N° 3511 de Rosario (SF); y JUAN PABLO ECHEVERRIA, DNI N° 32.734.365, CUIT No 20-32734365-4, argentino, nacido el 25/01/1987, soltero, empresario, domiciliado en calle Av. Alicia Moreau de Justo 027 —T53- de Roldan (SE)

Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-), dividido en tres mil (3.000) cuotas societarias de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera; a) PABLO MARTIN BELARDINELLI, dos mil setecientos (2.700) cuotas de capital de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000.-) y b) JUAN PABLO ECHEVERRIA, trescientos (300) cuotas de capital de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-)."

La señora SABRINA CECILIA MARQUARDT, DNI N° 32.125.539, CUIT N° 27-32125539-1, presta a su cónyuge GERONIMO GABRIEL GIECO, "EL CEDENTE", el asentimiento conyugal que prescribe el artículo 470 del nuevo Código Civil y Comercial, para la presente cesión de cuotas de capital.

Designación de Gerente: Renuncias al cargo de Socios Gerentes de los señores GERONIMO GABRIEL GIECO y PABLO BASILIO COFANO, de común acuerdo entre los nuevos socios, en forma unánime resuelven designar con el carácter de "Socio Gerente" al Sr. PABLO MARTIN BELARDINELLI, cuyos datos figuran precedentemente.

Cambio de domicilio legal: Por unanimidad de los socios se fijó la nueva dirección del domicilio legal de la empresa en Av. Luis Cándido Carballo 183 Piso 3 oficinas 1 y 2 de Rosario (SF).

Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente.

\$ 150 509038 Oct. 25

## FUMIGACIONES NORTE S.R.L.

### PRORROGA

s/ PRORROGA AL 19-08-2028 (7 AÑOS DESDE RECONDUCCION) - AMPLIACION OBJETO \$ 1.006 — CUIJ 21-05534358-3. Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que se encuentra en trámite la PRORROGA DE FUMIGACIONES NORTE SRL y se ha AMPLIADO el OBJETO de la misma. Se ha resuelto por unanimidad y en fecha 15 de agosto de 2023 prorrogar a "FUMIGACIONES NORTE S.R.L.", inscrita en Contratos al tomo 150, Folio 8443 y N° 972, de fecha 15 de Junio de 1999, y posteriormente las respectivas modificaciones de fecha 22 de julio de 2004, inscrita en Contratos en el Tomo 155, Folio 16576, N° 1278, la del 3 de septiembre de 2009, inscrita en Contratos en el Tomo 160, Folio 20140, N° 0517 y la del 19 de agosto de 2021, inscrita en Contratos al Tomo 172, Folio 6503, Número 1252, por el término de SIETE años desde la reconducción. Asimismo, se ha resuelto ampliar el objeto de la misma. En consecuencia, se modifican las cláusulas TERCERA y CUARTA, quedando redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en siete años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción." y "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Ingeniería Ambiental, sanidad y control de plagas urbanas y en industrias de la alimentación, incluyendo la de prestar servicios vinculados al comercio exterior, realizando tramitaciones administrativas, servicios complementarios de transporte marítimo, limpieza de bodegas de barcos y control de plagas, así como la emisión de certificados correspondientes. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

\$ 100 509109 Oct. 25

## HOJALTRES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que: Los Sres. Carlos Eduardo Arijón, DNI N° 10.726.878, argentino, domiciliado en calle Italia 3091 Rosario, nacido el 11/3/1953, Víctor Manuel Arijón, DNI N° 13.580.989, argentino, con domicilio en calle Sarmiento 1718, Soldini, nacido el 12/12/1959, Sra. Nora

Beatriz Strupeni, argentina, comerciante, nacida el 6/8/1962, viuda de José Alberto Arijón, con domicilio en calle Pellegrini 1534 Rosario DNI 14.371.794; Srta. Natalia Soledad Arijón, Argentina, empleada, nacida el 4/3/2002, soltera, con domicilio en calle Pellegrini 1534 Rosario, DNI 43.844.132; Sr. Martín Sebastián Arijón, argentino, nacido el 2/3/1985, comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 1534 Rosario, DNI 31.457.747 y el Sr. Juan Pablo Arijón, argentino, nacido el 2/2/1988, empleado, con domicilio en calle Garay 2123 Rosario DNI 33.301.381 actuales socios de la sociedad HOJALTRES S.R.L., sociedad constituida el 31/5/2005 inscrita en Registro Público de Comercio Rosario al Tomo 156 Folio 10652 N° 826, y la modificación de Administración Fiscalización y reunión de socios inscrita en Contratos en fecha 3/4/2007 al Tomo 1458 Folio 6953 N° 522 han convenido en fecha 3/3/2023 lo siguiente: A) CESION DE CUOTAS: La Sra. NORA BEATRIZ STRUPENI, cede y transfiere al Sr. CARLOS EDUARDO ARIJON, la cantidad de 2.000.- ( Dos mil ) cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad. La Sra. NATALIA SOLEDAD ARJJON y los Sres. MARTIN SEBASTIAN ARIJON y JUAN PABLO ARIJON, ceden y transfieren al Sr. VICTOR MANUEL ARIJON, la siguiente cantidad: MARTIN SEBASTIAN ARIJON de 666.- (Seiscientos sesenta y seis) y NATALIA SOLEDAD ARIJON y JUAN PABLO ARIJON la cantidad de 667 (Seiscientos sesenta y siete (667 ) cuotas sociales cada uno que hasta el momento poseían en la sociedad. La cesión se efectúa por un importe de pesos Dos mil (\$ 2.000.-) en el caso de la Sra. NORA BEATRIZ STRUPENI; en el caso de MARTIN SEBASTIAN ARIJON de pesos Seiscientos sesenta y seis ( \$ 666 ) - y en el caso de NATALIA SOLEDAD ARIJON Y JUAN PABLO ARIJON de pesos Seiscientos sesenta y siete ( \$ 667 ) - cada uno. De este modo el Capital Social establecido en la cláusula Quinta del Contrato de Constitución que es actualmente de 12.000 ( Doce mil ) cuotas sociales de \$ 1 ( Un peso ) cada una, es decir \$ 12.000 (pesos Doce mil), queda conformado de la siguiente manera: a) CARLOS EDUARDO ARIJON Y VICTOR MANUEL ARIJON cada uno con 6.000 ( Seis mil ) cuotas sociales de \$ 1 (Un peso) cada una, es decir \$ 6.000 (pesos Seis mil ), representando el 50 % cada uno del capital social. B) PRORROGA DE DURACION: Se decide prorrogar la duración del contrato establecido en la cláusula tercera, en veinte años a partir del vencimiento actual por lo que el nuevo vencimiento se producirá el 31/5/2045.

\$ 120 509055 Oct. 25

## JUANOMA SERVICIOS SRL

### CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 22/09/2023 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: la Sra. Cuadrado María de los Ángeles, DNI 11.126.569, C.U.I.T 2711126569-6, argentina, de profesión comerciante, nacida el 10 de marzo de 1954, estado civil divorciada en primeras nupcias por Resolución Judicial N° 1018 de fecha 23/12/1983 Expte. N° 1465/1983 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Tucumán N° 1015 P.2 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y la Sra. Benítez María Elena, DNI 24.241.011, C.U.I.T N° 23-24241011-4, argentina, de profesión comerciante, nacida el 28 de noviembre de 1974, de estado civil soltera, domiciliada en calle 12 de octubre N° 2396 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "JUANOMA SERVICIOS SRL".

Domicilio: Tucumán N° 1015 P.2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: servicio de limpieza en general de edificios: oficinas, comercios y casas particulares, prestados de manera periódica, recurrentes o en una ocasión en concreto. Dichas actividades pueden incluir la limpieza general de ambientes, desinfección de baños, recogida de basura, limpieza de vidrios, amoblamientos, alfombras, entre otros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$1.000.- (Pesos Mil) cada una.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: el 30 de junio (30/06) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 22/09/2023 se resuelve designar como gerente a la Sra. CUADRADO MARÍA DE LOS ANGELES.-

\$ 100 509099 Oct. 25

**KYODAI S.A.**

## ESTATUTO

1.- SOCIOS: Señor RUBEN DARIO LURASCHI, nacido el 10 de Marzo de 1957, con Documento de Identidad 13.029.714, casado, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, con CUIT 20-13029714-6, MAIL ruben1uraschi@gmail.com, la Sra. MARIA SUSANA CRENNNA, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, titular del DNI N° 13.029.715, nacida el 6 de Noviembre de 1956, casada, con CUIT 2713029715-9, MAIL susanacrenna@gmail.com, ambos cónyuges entre sí, el Sr. JUAN DARIO LURASCHI, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, titular del DNI N° 36.913.528, nacido el 29 de Diciembre de 1991, soltero, con CUIT 20-36913528-8, MAIL jdl@gmail.com, representado en este acto por la Sra. María Susana Crenna según Poder General Amplio de Administración y Disposición, de fecha 23/03/2023 pasado por ante las Escribana Virginia S Tosticarelli y el Sr. PEDRO JESUS LURASCHI, con DNI 33.969.922, soltero, con domicilio en calle Güemes 2163 de Casilda, con CUIT 2033969922-5, nacido el 25/12/1988, MAIL pedro1uraschi@gmail.com, todos argentinos, comerciantes y hábiles para contratar

2.- FECHA CONSTITUCION: 23 de Junio de 2023

3.- DENOMINACIÓN: KYODAI S.A.

4.- DOMICILIO: En calle Güemes 2163 de Casilda, Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto desarrollar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sobre inmueble propio, lo siguiente: a) compra y venta de inmuebles, b) alquiler de inmuebles y c) administración de inmuebles

6.- PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el RPC.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.00), representados por mil (1.000.-) acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550

8.- ORGANOS ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. 9.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente o Vice Presidente del Directorio. Se nombra Presidente a Rubén Dario Luraschi y Vicepresidente a María Susana Crenna.

10.- FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 509132 Oct. 25

**LOYAL F5 S.R.L.**

## CONTRATO

1.) LUCAS LUIS GAZITANO, de nacionalidad argentino, nacido el 31/10/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. De La Libertad N° 176 - Piso 17 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.450.720, CUIT N° 20-37450720-7 y MELINA SOLANGE BRUMATTI, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/05/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle 25 de Diciembre N° 622 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 3707.603, CUIT N° 27-37071603-5.

2.) FECHA CONTRATO SOCIAL: 3 de Octubre de 2023.

3.) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "LOYAL F5 S.R.L." -

4.) DOMICILIO SOCIAL: Chacabuco N° 1939. Rosario. Santa Fe.

5.) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a.) Explotación de canchas de Fútbol, Tenis, Paddle y cualquier clase de actividad deportiva y recreativa relacionada con el deporte y disciplinas afines, la enseñanza de tales deportes, organización de eventos deportivos; b.) Explotación comercial de restaurante y bar; salón de fiestas infantiles y Eventos corporativos; c.) Venta de accesorios para gimnasios y demás actividades deportivas. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6.) PLAZO DE DURACION: Diez (10) años

7.) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

8.) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, siendo nombrado en este contrato el Sr. LUCAS LUIS GAZITANO.

9.) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10.) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr. LUCAS LUIS GAZITANO en su carácter de socio gerente obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el

aditamento de socia gerente.

11.) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre.

\$ 100 509198 Oct. 25

**LUPARINI REPUESTOS S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Entre GRACIELA NOEMI LUPARINI, D.N.I. N° 16.770.470, CUIT 27-16770470-6, de profesión industrial, divorciada según sentencia N° 405 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario en fecha 13/08/2002, argentina, nacida el 27 de abril de 1964, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CRISTIAN SERGIO LUPARINI, D.N.I. N° 33.562.373, CUIT 20-33562373-9, de profesión industrial, soltero, argentino, nacido el 1 de junio de 1988, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ALEJANDRO DANIEL LUPARINI, D.N.I. N° 36.742.480, CUIT 20-36742480-0, de profesión comerciante, soltero, argentino, nacida el 15 de mayo de 1992, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "LUPARINI REPUESTOS S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 148, Folio 14.430, Número 1809 de fecha 31/10/1997 y modificaciones, convienen lo siguiente, a saber: PRIMERO: modificar la cláusula SEXTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: 01SEXTA: ADMINISTRACION: DIRECCION Y REPRESENTACION: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación "LUPARINI REPUESTOS S.R.L." actuando en forma indistinta.-(...). Se resuelve designar como GERENTES de la sociedad a los Sres. GRACIELA NOEMI LUPARINI, CRISTIAN SERGIO LUPARINI y ALEJANDRO DANIEL LUPARINI. Rosario, el 2 de octubre de 2023.

\$ 50 509190 Oct. 25

**MARTINEZ CONSTRUCCIONES & MAITA S.R.L.**

## CONTRATO

Entre DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. N° 24.902.313, CUIT 20-24902313-3, maestro mayor de obra, casado en segundas nupcias con María Laura Maita, argentino, nacido el 01 de julio de 1976, con domicilio en calle Marcos Paz 3621 piso 1 Dpto.2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARIA LAURA MAITA, D.N.I. N° 28.177.026, CUIT 24-28177026-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Alejandro Martínez, argentina, nacida el 16 de mayo de 1980, con domicilio en calle Marcos Paz 3621 piso 1 Dpto.2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "MARTINEZ CONSTRUCCIONES & MAITA S.R.L."

Domicilio legal: en calle Marcos Paz 3621 piso 1 Dpto.2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la Construcción, Proyecto, ejecución, financiación, dirección, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de arquitecturas y/o ingeniería, industriales y/o civiles, ya sean pública o privadas, nacionales o internacionales, por sí o por terceros o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) divididos en OCHENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ suscribe SETENTA Y DOS MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-) y MARÍA LAURA MAITA, suscribe OCHO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)

Administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "MARTINEZ CONSTRUCCIONES & MAITA S.R.L." actuando en forma indistinta. -Designese como gerente al Sr. DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ. -

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Rosario 12 de septiembre de 2023.-

\$ 60 509192 Oct. 25

**ATBA ROFEX S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Matba Rofex S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 10 de octubre de 2023 se renovaron parcialmente sus autoridades, habiéndose resuelto designar como directores titulares por tres (3) ejercicios a los señores Sebastián Martín Bravo, Gabriela Susana Facciano, Sebastián Ariel Bottallo y Ricardo Daniel Marra; y como directores suplentes por un (1) ejercicio a los señores Gustavo César Cortona, Ricardo Gustavo Forbes, Diego Hernán Cifarelli, Pablo Horacio Cechi, Ernesto Antuña, Ignacio Plaza, José Luis Sablich y José Carlos Martins. También se designó, por un (1) ejercicio, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Síndicos Titulares: José María Ibarbia, Enrique Mario Lingua, Mariana Scrofina y Síndicos Suplentes: María Jimena Rigio, Sergio Miguel Roldán y María Victoria Aguirre del Castillo; Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos en fecha 10/10/2023 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 150 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 509042 Oct. 25

**M. y M. CONSTRUCTORA S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

1) GUSTAVO MARCELO CUNEO, argentino, DNI: 25.079.588, nacido el 27 de Febrero de 1976, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT: 2025079588-3, transfiere por el precio de \$ 250.000,00 ( PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ) un total de 4.500 ( CUATRO MIL QUINIENTAS ) cuotas de \$10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una, que tiene y le corresponden como socio de la firma M. y M. CONSTRUCTORA S.R.L., inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 9 de Septiembre de 2002, al Tomo 153, Folio 10.145, Nro. 1.073; Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 27 de Enero de 2010, al Tomo 161, Folio 1.839 Nro. 131; Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 15 de Febrero de 2013, al Tomo 164, Folio 3.595 Nro. 220 y Modificación del Contrato Inscripta en el Registro Publico en "Contratos" el 1 de Octubre de 2019, al Tomo 170, Folio 7.385, Nro. 1.552; C.U.I.T.: 30-70807433-7; al señor JUAN MANUEL CUNEO, argentino, DNI: 27.318.515, nacido el 8 de Junio de 1979, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de María Eugenia Acquistapace según Sentencia N2 2.209 de fecha 30/07/2019, emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados "Acquistapace María Eugenia y otros s/ divorcio CUIJ: 21-11344729-711, con domicilio en Italia 2095 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-27318515-2. 2) En consecuencia, se adecua la cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 450.000,00 ( PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ), el cual estará dividido en 45.000 ( CUARENTA Y CINCO MIL ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el socio LUIS ROBERTO CUNEO 36.000 ( TREINTA Y SEIS MIL ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una que representan la suma de \$ 360.000,00 ( PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ), el socio GUSTAVO MARCELO CUNEO 4.500 ( CUATRO MIL QUINIENTAS ) cuotas de \$ 10,00 PESOS DIEZ CON 00/100 cada una que representan la suma de \$ 45.000,00 ( PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ) y el socio JUAN MANUEL CUNEO 4.500 ( CUATRO MIL QUINIENTAS ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una que representan la suma de \$ 45.000,00 ( PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ).

3) Los socios GUSTAVO MARCELO CUNEO, DNI: 25.079.588, CUIT: 20-25079588-3, LUIS ROBERTO CUNEO, DNI 7.624.045, CUIT: 20-07624045-1 y JUAN MANUEL CUNEO, DNI: 27.318.515, CUIT: 20-27318515-2; dejan constancia que aceptan la Cesión y que se ha cumplido con lo determinado en la Cláusula NOVENA del Contrato Social.

4) Se procede a designar como nuevo Socio Gerente a JUAN MANUEL CUNEO, quedando la Cláusula SEXTA del Contrato Social redactada de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de los Socios GUSTAVO MARCELO CUNEO y JUAN MANUEL CUNEO, quienes actuarán en carácter de Socios Gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma indistinta, con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", a continuación de la Denominación Social "M. y M. CONSTRUCTORA S.R.L.". Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar cualquier clase de Actos y Contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Ambos cargos son aceptados por los nombrados en este Acto.

5) Se decide aumentar el Capital Social de \$450.000,00 ( PESOS CUA-

TROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) el cual está dividido en 4.500 ( CUATRO MIL QUINIENTAS ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una, el cual se haya totalmente integrado; a la suma de \$600.000,00 ( PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ). Es decir, aumentarlo en la suma de \$ 150.000,00 ( PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ). Se integra mediante depósito bancario el 25% (VEINTICINCO PORCIENTO) en este Acto, o sea la suma de \$ 37.500,00 ( PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ). La integración del 75% (SETENTA Y CINCO PORCIENTO), es decir la suma de \$112.500,00 (PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ) restante, se hará dentro de los 30 días de la inscripción de la Presente. El Aumento es Suscripto por los socios de la siguiente manera: LUIS ROBERTO CUNEO 12.000 ( DOCE MIL ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ ) cada una, que representa la suma de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100), GUSTAVO MARCELO CUNEO 1.500 ( MIL QUINIENTAS ) cuotas de \$ 10,00( PESOS DIEZ ) cada una, que representan la suma de \$ 15.000,00 PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ) Y JUAN MANUEL CUNEO 1.500 ( MIL QUINIENTAS ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ ) cada una, que representan la suma de \$ 15.000,00 ( PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ). En base al citado aumento la Cláusula Quinta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de \$600.000,00 ( PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ), el cual estará dividido en 60.000 (SESENTA MIL) cuotas de \$10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el Socio LUIS ROBERTO CUNEO 48.000 ( CUARENTA Y OCHO MIL ) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ CON 001100 ) cada una que representan la suma de \$480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), el Socio GUSTAVO MARCELO CUNEO 6.000 (SEIS MIL QUINIENTAS) cuotas de \$ 10,00( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una que representan la suma de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) y el Socio JUAN MANUEL CUNEO 6.000 (SEIS MIL QUINIENTAS) cuotas de \$ 10,00 ( PESOS DIEZ CON 00/100 ) cada una que representan la suma de \$ 60.000,00 ( PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ).

6) PRORROGA: Qué a partir del vencimiento de la sociedad que se producirá el día 9 de Septiembre de 2022, deciden prorrogar el plazo de duración de M. y M. CONSTRUCTORA S.R.L. por diez años más; como consecuencia de ello la cláusula TERCERA del respectivo Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: TERCERA: Duración: El Término de duración se fija en ( 30 ) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

\$ 200 509088 Oct. 25

**LPA S.R.L.**

## PRÓRROGA

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del instrumento: Rosario. 06/09/2023 ratificado el 02/10/2023.

Prórroga: los socios acuerdan por unanimidad la prórroga de la vigencia de la sociedad por 60 años desde su vencimiento. En consecuencia, la Cláusula Segunda del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

\$ 50 509172 Oct. 25

**NISLAV S.A.S**

## ESTATUTO

Domicilio Social - Sede Social: 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 509054 Oct. 25

**N&M TRADE CONSULTING S.R.L.**

## CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro 19.550, se hace saber de que en fecha 14 de septiembre de 2023 se ha producido la constitución de la sociedad "N&M TRADE CONSULTING S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales fundadores: NESTOR DENIS LARROSA , nacionalidad argentino, de apellido materno Paredes, soltero, de profesión Buzo profesional, Perito Naval , Capitán Fluvial, nacido el 27 de julio de 1974,D.N.I N° 24.007693, CUIT : 20- 24007693-5, con domicilio real en la calle Pedro Lista N° 2609 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y MARTIN CÉSAR CELARIO, nacionalidad argentino, de

apellido materno Antonelli soltero, de profesión Agente de transporte aduanero, nacido el 23 de abril de 1976, D.N.I N° 200.082.457, CUIT : 2020082457-3, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 742 de la ciudad de San Lorenzo;

2) Fecha del Instrumento de Constitución: a los 14 días del mes de septiembre de 2023

3) Denominación Social: "N&M TRADE CONSULTING S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: José Fayó N° 339 de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios: La sociedad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios: a) prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, principalmente en materia de OBRAS CIVILES Y VIALES, pudiendo extender este servicio a cualquier tipo de estudio y análisis en otros sectores económicos, sobre diversos tipos de productos, obras, explotaciones y actividades; b) transporte, distribución, venta y comercialización de piedra, arena, áridos, minerales y aceites y sus derivados ; c) realización de obras

civiles, industriales y viales, d) compra venta y alquiler de maquinaria industriales y viales y cualquier otro tipo de rodados o bien mueble) demoliciones f) Transporte, logística, distribución de mercadería. g) importación y exportación de piedra, arena, áridos, minerales y aceites y sus derivados. G) Servicios prestados a buques y barcasas de diferentes compañías navieras: Análisis previo de riesgos en el lugar de trabajo, Medición de gases, Asesoramiento para lograr condiciones de trabajo seguro, Presentación de documentación ante Prefectura Naval Argentina, Servicios Subacuáticos, Inspecciones de muelles, pilotes, instalaciones portuarias, Colocación de defensas para atraque en líneas de muelle, Perforaciones en hormigón. Corte de hormigón con hilo diamantado, Corte subacuático, con equipo oxieléctrico y oxifundente, Corte de camisas, hierros, perfiles, tablestacas, y otros objetos metálicos, Limpieza de bombas, rejas, conductos de toma de agua en industrias, Inspección de embarcaciones, buques, remolcadores, ultramarinos, etc., Inspección de cascos, órganos de propulsión y gobierno, diagnóstico. Limpieza de los mismos, Limpieza de tomas de agua de buques, sistemas de refrigeración, Reparaciones en buques y barcasas, obturador de vías de agua, achique de recintos, Desenredo de cabos, cables, cadenas y otros en hélice, timón, etc, Limpieza de recintos, remoción de acumulación de barro y objetos. Sellado de compuertas de recintos para asegurar su estanqueidad, Búsqueda y recuperación de objetos sumergidos, Inspección de restos náufragos. Salvamentos, reflotamientos, Liberación de boyas, corte de cadenas, liberación de grilletes. Inspección de sistemas de fondo. Los servicios arriba mencionados la sociedad los podrá prestar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, y dentro o fuera del territorio del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto en tanto no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS dos millones quinientos mil (\$2.500.000) divididos en mil seiscientas (2500) cuotas de PESOS mil (\$ 1000,00) cada una,

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente o a quién loemplace según lo fije la asamblea.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a la siguiente persona: NESTOR DENIS LARROSA y MARTIN CÉSAR CELARIO quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula se, del contrato social.

\$ 250 509183 Oct. 25

## PICENT S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 08/08/2023 se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: CARINA GISELA MENDEZ, DNI 21.946.553; Director suplente: EMILIO FERNANDO AUFRANC, DNI: 20.923.062. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando, asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Avenida Caseros 105 Bis Unidad 124 de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 509161 Oct. 25

## ROSBER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: 'ROSBER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/ cesión de cuotas retiro e ingreso socio' -

CUIJ 21-05534994-8, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de agosto de 2023, entre DÍAZ, SOL MARIA LOURDES, argentina, de profesión comerciante, nacida el 14 de marzo de 2000, estado civil casada en primeras nupcias con Berón, Emanuel José, domiciliada en calle Moreno 2.043, de la ciudad de Villa Constitución, DNI 42.556.324 Y RODRIGUEZ DELIA MABEL, argentina, de profesión comerciante, nacida el 02 de mayo de 1967, estado civil divorciada, domiciliada en calle Eva Perón 188, de la ciudad de Villa Constitución, DNI 18.341.252, como únicas socias integrantes de "ROSBER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 3 de Octubre de 2017, en Contratos, Tomo 168, Folio 31.008, N° 1856, y BERON, EMANUEL JOSE, argentino, empleado, nacido el 07 de marzo de 1989, estado civil casado en primeras nupcias con Díaz, Sol María Lourdes, domiciliado en calle Echagüe 3585, de esta ciudad, DNI 34.273.504, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. RODRIGUEZ, DELIA MABEL, CEDE un tres mil sesenta (3.060) cuotas partes de capital social de cien pesos (\$100) cada una, lo cual arroja un valor nominal total de pesos trescientos seis mil (\$306.000), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "ROSBER SRL", a favor de: BERÓN, EMANUEL JOSÉ, en la suma de pesos trescientos seis mil (\$306.000). Y CEDE un novecientos cuarenta (940) cuotas partes de capital social de cien pesos (\$100) cada una, lo cual arroja un valor nominal total de pesos noventa y cuatro mil (\$94.000), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "ROSBER SRL", a favor de: DIAZ, SOL MARÍA LOURDES. En virtud de esta cesión la Sra. RODRIGUEZ, DELIA MABEL queda desvinculada de la sociedad.

Como consecuencia de esta cesión de capital se afecta la cláusula quinta del Contrato Social original, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia DIAZ, SOL MARIA LOURDES suscribe DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA (2.940) cuotas de capital social, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000), y el socio BERON. EMANUEL JOSÉ, suscribe TRES MIL, SESENTA (3.060) cuotas de capital social, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000).

\$ 70 509197 Oct. 25

## PESCADERIA SUPERPEZ S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, GUSTAVO DANIEL FARINA , nacido el 05-04-1973, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio en la calle Liniers 3156 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I.: 23.184.391; CUIT nro. 20-23184391-5, la Sra. Laura Cecilia Farina, nacida el 26-10-1978, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rodo 560 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I.: 26.700.407, CUIT nro. 27-26700407-8, y la Sra. Valentina Roció Torres, nacida el 17-02-2004, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pasaje Suárez 3481 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. : 45.948.982, CUIT no 27-45948982-2, todos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 19550, y en especial al siguiente articulado:

PRIMERO: Denominación: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran constituida y con existencia legal, una sociedad comercial bajo la denominación de "SUPERPEZ S.R.L."

SEGUNDO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto: VENTA POR MENOR Y MAYOR DE PESCADOS Y MARISCOS, SUBPRODUCTOS, DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS DE ESTOS, COMO ASI TAMBIEN VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE GRANJA.

TERCERO: Duración: La sociedad se constituye por el término de 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTO: Domicilio: El domicilio legal se establece en Avenida Pellegrini 3402 de la ciudad de Rosario, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que puedan establecerse en otros puntos de la ciudad o el país. QUINTO: Capital: El capital lo constituye la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en este acto según el siguiente detalle: el Señor Gustavo Daniel Farina, suscribe dos mil quinientos (2500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social. La Señora Laura Cecilia Farina, mil doscientos cincuenta (1250) cuotas

sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento veinticinco Mil (\$ 125.000) y representan el veinte cinco por ciento (25,00%) del capital social. La Señora Valentina Rocio Torres, mil doscientos cincuenta (1250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento veinticinco Mil (\$ 1250000) y representan el veinte cinco por ciento (25,00%) del capital social. Los socios efectuarán la integración del 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, equivalente a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00); la cual acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio -mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los ciento ochenta (180) días desde la fecha del presente contrato.

**SEXTO:** Administración: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, señor GUSTAVO DANIEL FARINA, quien en este acto queda designado socio gerente. El socio gerente usará su firma particular precedida del nombre íntegro de la sociedad y del cargo asignado en todos los actos, contratos y documentación que se formalice en nombre de la sociedad. Es prohibido al socio el uso de ella en negocios o especulaciones extrañas al objeto social, ni comprometerlas en fianzas y garantías de ninguna especie en favor de terceros. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa y/o por decisión mayoritaria del capital presente en Asamblea.

**SEPTIMO:** Obligaciones de los socios y retribuciones: El socio gerente se obliga a prestar su concurso personal a la sociedad para el mejor logro de los fines sociales; por ello, no cobrará remuneraciones de ninguna especie, salvo que se determine lo contrario por reunión de socios transcrita en Actas y por unanimidad de votos.

**OCTAVO:** Capacidad jurídica de la sociedad: La sociedad representada por su gerente tendrá capacidad jurídica para todo acto u operación que requiera su objeto social, aunque no se detalle expresamente en esta cláusula. Por ello podrá: 1) Crear, adquirir, constituir, transferir y extinguir obligaciones. 2) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y toda clase de operaciones sobre derechos reales. 3) Realizar cualquier acto jurídico lícito, sea civil, comercial, fiscal, administrativo o de otra naturaleza. 4) Comprar, vender, permutar cosas muebles. 5) Dar o tomar prestado dinero mediante las modalidades bancarias y comerciales usuales. 6) Constituir, endosar y otorgar prendas y sus respectivas cancelaciones. 7) Podrá realizar las operaciones que efectúen los bancos, sean oficiales, privados o mixtos. 8) Importar o exportar por sí o por terceros. 9) Otorgar poderes a profesionales para que actúen en juicios administrativos, fiscales o judiciales en nombre de la sociedad. 10) Formar parte de sociedades comerciales o civiles. 11) Realizar toda clase de operaciones por cuenta de terceros y ejercer toda clase de mandatos. 12) Realizar contratos de locación, sublocación, comodatos de edificación y cualquier tipo de contrato. En suma, cumplir con todos los actos necesarios para la realización de los negocios sociales, siendo esta enumeración demostrativa y no taxativa o limitativa.

**NOVENO:** Ejercicio económico - Balances: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1 de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre del año siguiente, dejando establecido que el primer ejercicio económico comenzará desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y terminará el 31 de Diciembre de 2021. Los balances y demás documentos ajustados a las disposiciones legales se confeccionarán de acuerdo a los criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable.

**DECIMO:** Distribución de utilidades y pérdidas: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento (5%) de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito. Las pérdidas si las hubiere, se contabilizarán en una cuenta especial a los efectos de enjuagarlas con las utilidades de ejercicios futuros. Mientras que la misma no sea íntegramente cancelada no se repartirán utilidades. Queda entendido que en todos los casos, los socios responden por las pérdidas, únicamente por las cuotas de capital suscriptas por este contrato y en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. Las pérdidas comprobadas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, facultará, a cualquier socio a solicitar la disolución y liquidación inmediata de la sociedad.

**UNDECIMO:** Fiscalización: Dejan establecidos los socios y así se obligan, al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, pudiendo exigirse entre sí la exhibición de los libros contables y toda documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Dicha fiscalización podrá ser ejercida personalmente por los socios o por profesionales nombrados para tal fin, debidamente autorizados.

**DECIMOSEGUNDO:** Aprobación de balances, nombramientos, remoción y remuneraciones de los gerentes: Para resolver la aprobación de balances y documentación ajustada a las disposiciones vigentes, el nombramiento o remoción de gerentes, la fijación de las remuneraciones o sus aumentos correspondientes a los gerentes y o demás dependientes, en cuanto a las mismas superen los mínimos establecidos por los convenios colectivos de trabajo o leyes laborales que correspondan, y toda otra resolución o decisión que interese a la sociedad, y que no configure un simple acto de administración, se requiere la mayoría del capital pre-

sente, salvo aquéllas en que la ley expresamente exige unanimidad. Para la modificación del contrato se requiere el voto de las tres cuartas partes del Capital Social. Estas resoluciones se tomarán en Asamblea General de socios, transcribiéndose todo lo actuado en el libro de actas, que a tal fin llevará la sociedad.

**DECIMOTERCERO:** Fallecimiento, interdicción, quiebra o retiro de los socios: En caso de muerte, interdicción o quiebra de los socios, los restantes podrán admitir en la sociedad a los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería en un solo representante que asumirá frente a los socios y a la sociedad el lugar que le correspondía al socio saliente, pero sin poder tomar intervención en la administración, representación y liquidación de la sociedad. Si los herederos, sucesores o representantes del socio excluido, decidieran no ingresar a la sociedad, o los socios restantes determinen la no admisión de los mismos, deberán indefectiblemente hacer conocer su decisión expresa en tal sentido, dentro de los treinta (30) días de producida la eliminación del socio. En estos supuestos, como en el caso de retiro de socios, el haber que le corresponde a los herederos, sucesores, o representantes del socio saliente, será determinado en función del balance que a tal fin se practique dentro de los treinta (30) días de conocerse la decisión de no admisión, no ingreso o de aprobación del retiro del socio y le será abonado, previa aprobación del balance de referencia en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés mensual equivalente al utilizado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos. Dichos intereses se abonarán conjuntamente con cada cuota. Las cuotas se pagarán del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes subsiguiente al de la presentación y aprobación del balance. En el balance que se practique para los supuestos anteriores, los valores del activo y pasivo, deberán ser valuados conforme a las normas contables e impositivas vigentes.

**DECIMOCUARTO:** Cesión y/o transferencia de cuotas sociales: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus

cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá, indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital, por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

**DECIMOQUINTO:** Disolución y liquidación: En caso de producirse la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes efectuarán la misma conforme a las disposiciones del presente contrato y la ley 19550. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

**DECIMOSEXTO:** Cuentas particulares de los socios: Los socios podrán efectuar retiros y/o aportes en la forma que se determine por actas, en todos los casos se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos.

**DECIMOSEPTIMO:** Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, acerca de la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, renunciando a cualquier fuero de excepción, incluso el Federal, si pudiere corresponder.

\$ 500 509041 Oct. 25

## PAROCA SRL

### EDICTO COMPLEMENTARIO

**ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que podrán ser designados por tiempo determinado o indeterminado. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, prece-dida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

\$ 50 509156 Oct. 25

## SEMESURT SA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto para Inscripción de Directorio ante el Registro

Público de Comercio, se hace saber que:

- Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Director Titular y Presidente: Omar Alberto González, DNI 13.752.849, CUIL 20-13752849-6

Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Emiliano Tejedor, DNI 17.094.242, CUIL 20-17094242-7

Director Suplente: Víctor Hugo Blasco, DNI 11.874.916, CUIL 20-11874916-3

Directora Suplente: Nancy Lucía Ruiz, DNI 12.112.512, CUIL 27-12112512-4

Asimismo, se hace saber que se determinó como domicilio especial Art 256 Ley 19550 de los directores en Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario.

Solicitud de Publicación: Brex Daniel Héctor - DNI 17.591.279  
\$ 50 509101 Oct. 25

## SERVICERIAL SOCIEDAD ANONIMA

### MODIFICACION DE ESTATUTO

1)- SOCIOS: Lucy Beatriz Osella, argentina, DNI: 16.008.289, CUIT: 27-16008289-0, nacida el 18/10/1962, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Hugo G. Pierobón, con domicilio en calle O. Osella s/n. de la ciudad de Villa Eloisa, dpto. Iriondo, pcia. de Santa Fe, Emiliano Martín Pierobón, argentino, DNI: 28.499.857, CUIT: 20-28499857-01 nacido el 23/02/1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Catamarca 1 768 - piso 10 de la ciudad de Rosario- pcia. de Santa Fe, Jessica Sofia Pierobón, argentina, DNI: 32.902.655, CUIT:27-32902655-3,nacida el 10/04/1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ricardo Frías 1232 de la ciudad de Villa Eloisa, dpto. Iriondo, pcia. de Santa Fe.

2)- Fecha del Acta donde se decide la proroga y aumento de capital: 31 de enero de 2023

3)- Denominación Social: SERVICERIAL S.A.

4)- Domicilio: San Martín 1 640 Piso 10, Dpto. 1 Torre Norte - Rosario, Santa Fe 5)-Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: "prestación de servicios de siembra y labranza, contratistas de mano de obra agrícola, venta y consignación de cereales, oleaginosas y agroquímicos. Productor agropecuario"

6)- Plazo de duración: 40 (cuarenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representados por 100.000 acciones de diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada acción. Las acciones son NOMINATIVAS NO ENDOSABLES pudiendo ser ORDINARIAS o PREFERIDAS

8)-Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.-Cuando la asamblea designare dos o más directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.-Queda designado Presidente del Directorio: Lucy Beatriz Osella y Director Suplente: Emiliano Martín Pierobón

8)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550. 9)-Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Lucy Beatriz Osella y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550.

10)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.  
\$ 100 509064 Oct. 25

## SENITS SMART SOLUTIONS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Unánime celebrada a los 1 días del mes de agosto de 2023 y por Reunión de Directorio celebrada a los 2 días del mes de agosto del 2023 se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del DIRECTORIO de SENITS SMART SOLUTIONS S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: CERRUTTI Carlos Alberto, argentino, casado, nacido el 12/03/1955, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Italia N° 1867 Piso 11 Dpto. 2 de la localidad de Rosario, D.N.I. 11.751.834, CUIT 20-

11751834-6; Vicepresidente: LÓPEZ DOBON Ignacio Ángel, argentino, viudo nacido el 20/10/1953, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Rioja N° 4460 de la localidad de Rosario, D.N.I. 10.988.184, CUIT 20-10988184-9 y Director Suplente: LASTRA Eduardo Daniel, argentino, ;casado, nacido el 03/04/1959, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Maza N° 3345 de la localidad de Rosario, DNI 12.748.728, CUIT 20-12748728-7

\$ 50 509187 Oct. 25

## SECRETWAVE S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de JULIO de 2023, se reúnen el señor Luciano Settembri, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 29.140.527, con domicilio en calle Santiago 1256, Rosario, nacido el 20/11/1981, profesión COMERCIANTE, CUIT 20291405275, estado civil SOLTERO; el señor Andrés Daniel Garófalo, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 36.659.359, con domicilio en la calle Regimiento XI 4881 Rosario, nacido el 16/05/1993, profesión COMERCIANTE, CUIT 20 3665935951 estado civil SOLTERO y el señor Federico Alejandro Kearney, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 31.707.522, con domicilio en la calle Pellegrini 1750 9C, Rosario, nacido el 08/07/1985, profesión COMERCIANTE, CUIT 20317075228, estado civil casado en primeras nupcias con Melina Facciotti DNI 32348143, de nacionalidad argentina; los mismos convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

PRIMERA: Denominación: "SECRETWAVE S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: Calle BV. WILDE 1350, UNIDAD 1, Rosario CP 2000, Provincia de Santa Fe.

TERCERA, Duración: 30 (TREINTA) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTA: Objeto: A) Comerciales: 1) La prestación de servicios de internet, telefonía IP y demás servicios de red; 2) Importación de productos y elementos vinculados con el objeto principal y comercialización de los mismos; 3) Dictado de cursos seminarios y conferencias vinculados a aptitudes técnicas relacionadas al punto 1. Ya sea en forma directa, asociada o contratando con terceras empresas los servicios necesarios para tal fin B) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, administración general de proyectos y negocios. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS \$600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL) dividido en 6000 (SEIS MIL) cuotas partes de \$ 100.- (CEN PESOS) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

a) Andrés Daniel Garófalo, suscribe DOS MIL (2.000.-) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (CEN PESOS) cada una o sea la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

b) Luciano Settembri, suscribe DOS MIL (2.000.-) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (CEN PESOS) cada una o sea la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

c) Federico Alejandro Kearney, suscribe DOS MIL (2.000.-) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (CEN PESOS) cada una o sea la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.;

SEXTA: Administración, dirección y representación y fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La dirección y administración estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socios GERENTES al Sr. Luciano. Settembri, con Documento Nacional de Identidad N° 29.140.527, Sr. Andrés Daniel Garófalo, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 36.659.359 y Sr. Federico Alejandro Kearney, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 31.707.522 SEPTIMA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de DICIEMBRE de cada año.-

NOVENA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 150 509033 Oct. 25

**TSEG S.A.****ESTATUTO**

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "TSEG S.A. s/ Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05212359-0, se dispone la siguiente publicación por un día conforme art. 10 Ley 19.550:

1- Accionistas: Jair Uriel GURA, DNI: 46.136.870, argentino, nacido en Santa Fe el 27/11/2003, de estado civil soltero, domiciliado realmente en calle La Rioja 3075 de esta Ciudad de Santa Fe provincia del mismo nombre, de profesión estudiante, CUIT/CUIL 20-46136870-1, Ittay Manuel GURA, DNI 44.023.542, argentino, nacido en Santa Fe el 09/03/20021 de estado civil soltero, domiciliado realmente en calle La Rioja 3075 de esta Ciudad de Santa Fe provincia del mismo nombre, de profesión estudiante, CUIT/CUIL 20-44023542-6 y Santa Fe Fiduciaria S.A., CUIT 30-71077957-7, inscripta en el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe bajo el Nro. 210 Folio 30 del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe, Legajo N° 3355 en fecha 17 de octubre de 2008, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 5017, ciudad de Santa Fe.

2- Fecha acta Constitutiva: 19/07/2023.

3- Denominación social: TSEG S.A.

4- Domicilio legal: Aristóbulo del Valle n° 5017 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluyendo la representación, importación de bienes materiales e inmateriales relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo, producción y comercialización de productos y servicios tecnológicos de seguridad. b) Capacitación, consultoría.

6- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

7- Capital social: pesos un millón (\$1.000.000.-), representado por diez mil (10.000.-) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una.

8- Administración y Representación: a cargo de un Directorio integrado por: Director Titular: Gura, Marcelo Fabio - DNI: 17.648.740, con domicilio real en calle San Martín n° 3280 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre; Director Suplente: Tabares, Pablo - DNI: 22.168.450, con domicilio real en calle Riobamba n° 7571 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Duración en los cargos: tres (3) ejercicios.

9- Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.

FDO. JORGE E. FREYRE. Secretario.

\$ 150 509056 Oct. 25

**TAGLIARINO ALBERTO S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Conforme al acta de fecha 08/09/2023 de TAGLIARINO ALBERTO S.R.L. a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: JUAN PABLO TAGLIARINO, argentino, nacido el 30 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.552, CUIT 20-24097552-2, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 47, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; MARÍA GABRIELA TAGLIARINO, argentina, nacida el 22 de mayo de 1969, titular del DNI N° 20.515.429, CUIT/CUIL 27-205 1 5429-4, casada en primeras nupcias con el señor Walter Fabián Giadanza de ocupación comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 47, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; únicos socios de TAGLIARINO ALBERTO S.R.L. inscripta en CONTRATOS con fecha 22/10/2003, al Tomo 154, Folio 196835 N° 1669.

2) AUMENTO DE CAPITAL: los nuevos socios resuelven por unanimidad: Adecuar el Capital Social procediendo a la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios por un importe que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil (\$588.000), dada la importancia que el referido aumento de Capital Social reviste para el desarrollo de las operaciones de la sociedad. En consecuencia se resuelve declarar totalmente suscriptas e integradas cincuenta y ocho mil ochocientas (58.800) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de acuerdo al siguiente detalle: JUAN PABLO TAGLIARINO (29.400) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal equivalente a pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$294.000) y MARÍA GABRIELA TAGLIARINO suscribe e integra veintinueve mil cuatrocientas (29.400) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal equivalente a pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$294.000).

La cláusula QUINTA "Capital Social", queda redactada de la siguiente manera: "el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: JUAN PABLO TAGLIARINO,

veintinueve mil cuatrocientas (30.000) cuotas por un valor total de pesos doscientas noventa y cuatro mil (\$300.000) y; MARÍA GABRIELA TAGLIARINO veintinueve mil cuatrocientas (30.000) cuotas por un valor total de pesos doscientas noventa y cuatro mil (\$300.000).

4) PRORROGA: los socios resuelven por unanimidad: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de treinta (30) años desde el vencimiento del plazo original, quedando la cláusula TERCERA "Duración" redactada de la siguiente forma: "El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público".

5) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL: Se ratifica en el cargo de "gerente" de "TAGLIARINO ALBERTO S.R.L." el Sr. JUAN PABLO TAGLIARINO que actuará según lo acordado en el contrato social.

\$ 100 509052 Oct. 25

**TRANSPORTE BAY S.R.L.****CONTRATO**

1.-) SOCIOS: entre el señor RICARDO CRISTIAN JESUS BAY, argentino, nacido el 24 de diciembre 1991. titular del Documento Nacional de Identidad número 36.512.630, CUIL 2036512630-6, de apellido materno Manila, de estado civil soltero, de profesión Fletero, con domicilio en calle Muñño número 8996 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el señora MALEN KIMEY PELLAROLO, argentina, nacida el 22 de febrero de 1992, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.883.090, CUIL 27-35883090-6, de apellido materno Fercher, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Química, con domicilio en Muñño número 8996 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, 2.-) RAZON SOCIAL: "TRANSPORTE BAY" S.R.L., 3) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 09 de octubre de 2023, 4.-) DOMICILIO: en la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, calle Muñño número 8996.-,

PLAZO DE DURACION: quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, 6.-) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, dentro del país, a las siguientes actividades: Prestación DE SERVICIOS: A) Servicios de mudanzas en todo el territorio del país, B) desarmado y armado de muebles, elevaciones por medio de sogas y embalaje, y C) Servicio de guardamuebles y objetos. Asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto social mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, 7) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON Y MEDIO (\$ 1.000.000.-) estando representado en 150 (ciento cincuenta. -) cuotas sociales de \$10.000 (Pesos Diez Mil -) cada una. -8.-) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, y en el caso que sea plural, usarán propias firmas en forma indistinta cualquiera de ellas, con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social; 9) ORGANOS DE ADMINISTRACION: Por los socios gerentes. 10.-) FISCALIZACION: Todos los socios. - 11 - REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por Los gerentes designados, 12.-) FECHA DE CIERRE DEL BALANCE: 30 de junio de cada año. - FECHA DEL INSTRUMENTO 09 de octubre de 2023

\$ 100 509106 Oct. 25

**TANONI S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco según Resolución de fecha 11 octubre de 2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 15 de mayo de 2023 se resolvió por unanimidad constituir un Directorio integrado por 7 directores titulares y 1 suplente, con mandatos vigentes hasta la Asamblea que apruebe el balance al 31/12/2025.

Estando presentes todas las personas mencionadas por cumplir el doble rol de Accionista y Director, todos los Directores electos aceptan sus designaciones a viva voz y el Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Nombre y Apellido: TANONI CARLOS ALBERTO, D.N.I.: 5.410.064, Fecha Nacimiento: 20/03/1950, Estado Civil: Divorciado, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Morales Alejandra, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Belgrano 1499 Firmat, CUIT: 20-05410064-8.-

VICEPRESIDENTE: Nombre y Apellido: JORGE RAUL TANONI, D.N.I.: 10.338.529, Fecha Nacimiento: 21/04/1952, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Ardiaca Sonia, Nombre Padre: Tanoni Marcelino, Nombre Madre:

Meladolce Natalia, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Maciel y Santa Fe S/N Bombal, CUIT: 20-10338529-7.-

**DIRECTORES TITULARES:**

- Nombre y Apellido: ROBERTO JESÚS TANONI, D.N.I.: 6.141.458, Fecha Nacimiento: 01/08/1946, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Bucolini Inés, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Morales Alejandra, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: José Gálvez 583 Bombal, CUIT: 20-06141458-5.-

- Nombre y Apellido: ARTEMIO VICENTE TANONI, D.N.I.: 6.110.637, Fecha Nacimiento: 04/06/1932, Estado Civil: Viudo, Cónyuge: Migliorelli Celia, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Cingolani Victoria, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Vera Mújica 378 Bombal, CUIT: 20-06110637-6.-

- Nombre y Apellido: EVA MARGARITA TANONI, D.N.I.: 10.826.359, Fecha Nacimiento: 10/06/1953, Estado Civil: Viuda, Cónyuge: Colaneri Jorge, Nombre Padre: Tanoni Eugenio, Nombre Madre: Melatini Oliva, Nacionalidad: Argentina, Profesión: empresaria, Domicilio Part: Est. López 263 Bombal, CUIT: 27-10826359-3.-

- Nombre y Apellido: OMAR LUIS TANONI, D.N.I.: 24.513.620; Fecha Nacimiento: 23/07/1975; Estado Civil: divorciado; Nombre Padre: Tanoni Luis Victorio, Nombre Madre: Fernández Irene Catalina, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario; Domicilio Particular: Av. Francia N° 740 de la ciudad de Venado Tuerto, CUIT: 20-24513620-0.-

- Nombre y Apellido: MARISA CORINA SCAMPINO, D.N.I.: 22.634.336, Fecha Nacimiento: 25/01/1972, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Gabbi Carlos, Nombre Padre: Scampino Oscar Antonio, Nombre Madre: Tanoni Marta Elida, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Docente, Domicilio Part: Amenabar 539 Bombal, CUIT: 27-22634336-4.-

**DIRECTOR SUPLENTE:**

- Nombre y Apellido: CLAUDIA ANDREA TANONI, D.N.I.: 17.437.477, Fecha Nacimiento: 23/09/1965, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Javier Búgari, Nombre Padre: Tanoni Artemio, Nombre Madre: Migliorelli Celia, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empleada, Domicilio Part: Moreno 349 Bombal, CUIT: 27-17437477-0.

\$ 90 509045 Oct. 25

**TANONI HNOS. S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco según Resolución de fecha 11 de octubre de 2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 76 de fecha 31 de enero de 2023 se resolvió por unanimidad constituir un Directorio integrado por 8 Directores Titulares y 1 Suplente, con mandatos vigentes hasta la asamblea que apruebe el balance del 31/10/2024.

Estando presentes todas las personas mencionadas por cumplir el doble rol de Accionista y Director, todos los Directores electos aceptan sus designaciones a viva voz y el Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Nombre y Apellido: ROBERTO JESÚS TANONI, D.N.I.: 6.141.458, Fecha Nacimiento: 01/08/1946, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Bucolini Inés, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Morales Alejandra, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: José Gálvez 583 Bombal, CUIT: 20-06141458-5.-  
**VICEPRESIDENTE:** CARLOS ALBERTO TANONI, D.N.I.: 5.410.064, Fecha Nacimiento: 20/03/1950, Estado Civil: Divorciado, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Morales Alejandra, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Belgrano 1499 Firmat, CUIT: 20-05410064-8.-

**DIRECTORES TITULARES:**

- Nombre y Apellido: ARTEMIO VICENTE TANONI, D.N.I.: 6.110.637, Fecha Nacimiento: 04/06/1932, Estado Civil: Viudo, Cónyuge: Migliorelli Celia, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Cingolani Victoria, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Vera Mújica 378 Bombal, CUIT: 20-06110637-6.-

- Nombre y Apellido: EVA MARGARITA TANONI, D.N.I.: 10.826.359, Fecha Nacimiento: 10/06/1953, Estado Civil: Viuda, Cónyuge: Colaneri Jorge, Nombre Padre: Tanoni Eugenio, Nombre Madre: Melatini Oliva, Nacionalidad: Argentina, Profesión: empresaria, Domicilio Part: Est. López 263 Bombal, CUIT: 27-10826359-3.-

- Nombre y Apellido: JORGE RAUL TANONI, D.N.I.: 10.338.529, Fecha Nacimiento: 21/04/1952, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Ardiaca Sonia, Nombre Padre: Tanoni Marcelino, Nombre Madre: Meladolce Natalia, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Maciel y Santa Fe S/N Bombal, CUIT: 20-10338529-7.-

-Nombre y Apellido: OMAR LUIS TANONI, D.N.I. : 24.513.620; Fecha Nacimiento: 23/07/1975; Estado Civil: divorciado; Nombre Padre: Tanoni Luis Victorio, Nombre Madre: Fernández Irene Catalina, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario; Domicilio Particular: Av. Francia N° 740 de la ciudad de Venado Tuerto, CUIT: 20-24513620-0.-

- Nombre y Apellido: JAQUELINA SANDRA ANTONIA TANONI, D.N.I.:20.141.802, Fecha Nacimiento: 28/01/1968; Estado Civil: divorciada; Nombre Padre: Tanoni Atilio Gervasio, Nombre Madre: Hersilia María Forconi, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Docente; Domicilio Particular: Av. Mitre N° 318 Bombal, CUIT: 27-20141802-5.-

- Nombre y Apellido: MARISA CORINA SCAMPINO, D.N.I.: 22.634.336, Fecha Nacimiento: 25/01/1972, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Gabbi Carlos, Nombre Padre: Scampino Oscar Antonio, Nombre Madre: Tanoni Marta Elida, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Docente, Domicilio Part: Amenabar 539 Bombal, CUIT: 27-22634336-4.-

**DIRECTOR SUPLENTE:**

- Nombre y Apellido: CLAUDIA ANDREA TANONI, D.N.I.: 17.437.477, Fecha Nacimiento: 23/09/1965, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Javier Búgari, Nombre Padre: Tanoni Artemio, Nombre Madre: Migliorelli Celia, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empleada, Domicilio Part: Moreno 349 Bombal, CUIT: 27-17437477-0.

\$ 100 509046 Oct. 25

**VENANFOR SA**

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco del día 17 de octubre de 2023 se ha dispuesto la siguiente publicación:

En reunión de directorio celebrada el día 4 de julio de 2023 se resolvió en forma unánime fijar el domicilio social en Ruta Nacional N° 8 Km. 365 de la ciudad de Venado Tuerto.

\$ 60 509125 Oct. 25

**TOMBOLINI HNOS S.R.L**

**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, en autos: "TOMBOLINI HNOS S.R.L" en constitución, se ordena la siguiente publicación de edictos según proveído de fecha 17/10/2023:

Se celebra el contrato social de "TOMBOLINI HNOS S.R.L." a cargo de los socios; TOMBOLINI, Rocío Agustina nacida el 10 de Octubre de 1999, argentina, D.N.I. Nro. 41.975.255, soltera, con domicilio en Dean Funes Nro. 767, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-41975255-5, profesión estudiante; TOMBOLINI, Julieta Sofia nacida el 09 de Mayo de 2001, argentina, D.N.I. Nro. 43.426.273; soltera, con domicilio en Dean Funes Nro. 767, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-43.426273-4, profesión estudiante y TOMBOLINI, Tomás Osvaldo nacido el 18 de Noviembre de 2004, argentino, D.N.I. Nro. 46.218.892; soltero, con domicilio en Dean Funes Nro. 767 de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-46218892-8, profesión estudiante. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08 de Septiembre de 2023.- DENOMINACION: "TOMBOLINI HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: Dean Funes Nro. 767, Venado Tuerto, DURACION: Veinte (20) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Será el Transporte de Cargas CAPITAL: Se fija en Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una. Cada socio aportará en la siguiente proporción: TOMBOLINI, Rocío Agustina, Un Mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, Pesos Ciento Sesenta y seis Mil Setecientos (\$166.700.-); TOMBOLINI, Julieta Sofia, Un Mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, Pesos Ciento Sesenta y seis Mil Setecientos (\$166.700.-); y TOMBOLINI, Tomás Osvaldo Un Mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, Pesos Ciento Sesenta y seis Mil Seiscientos (\$166.600.-). Se integra el Veinticinco Por Ciento (25%) en efectivo y el resto en un (1) año. ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad a cargo de la socia, TOMBOLINI, Rocío Agustina revestirá el carácter de Socio-gerente; gozando del uso de la firma social. La designación será por tiempo ilimitado. BALANCE: Cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año. -FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. La voluntad de los socios serán asentadas en el libro de actas de la sociedad.-

Se publica a los efectos de ley.

\$ 134 509205 Oct. 25

**VENANFOR SA**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto del 17-10-2023, a cargo de la Dra. Maria C. Rosso, secretaria de Maria

J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación.

Por resolución de asamblea y reunión de directorio del 02-05-2023 fueron electos directores y síndicos por tres ejercicios a:

**DIRECTORIO**

**PRESIDENTE:** Maximiliano Sebastián Landaburu DNI 24.944.136 CUIT 2024944136-9, argentino, divorciado, nacido el 31-10-1975, comerciante, domiciliado en González 143 Venado Tuerto.

**VICEPRESIDENTE:** Elena Ilda Rio DNI 6.500.579 CUIT 23-06500579-4, argentina, nacida el 06-04-1951, viuda, ama de casa, domiciliada en González 143 Venado Tuerto.-

**VOCAL:** Jorgelina Andrea Landaburu DNI 22.704.109 CUIT 27-22704109-47 argentina, nacida el 11-09-1972, casada, ama de casa, domiciliada en González 143 Venado Tuerto.-

**ORGANO DE FISCALIZACION**

**SINDICO TITULAR:** Contador Público Jorge Elías Sebale, DNI 6.137.429 CUIT 2306137429-9, argentino, nacido el 21/01/1944, casado, domiciliado en Maipú 1221 Venado Tuerto.-

**SINDICO SUPLENTE:** Contador Público Jorge Pablo Sebale, DNI 25.852.421 CUIT 20-25852421-8, argentino, nacido el 20/08/1977, casado, domiciliado en Maipú 1221 Venado Tuerto.

\$ 60 509124 Oct. 25

## VIEJOS MUCHACHOS S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

1) JULIAN ANDRES PENSATO, argentino, DNI: 26.817.849, nacido el 22 de Marzo de 1978, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de Cintia Carina Muscardin Marsala, según exped. Nro. 1894/2007, sentencia nro. 2707 de fecha 24 de Agosto de 2009 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de los Tribunales de Rosario, con domicilio en 9 de Julio 1335 Piso: 5 Depto.: A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. : 20-26817849-01 transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que ascienden a 640 ( SEISCIENTAS CUARENTA ) de \$ 100,00 ( PESOS CIENTO CON 00/100 ) cada una por Cesión gratuita, que posee como socio de la firma VIEJOS MUCHACHOS S.R.L., inscrita en el Registro Público "Contratos" el 20 de Enero de 2017, al Tomo 168, Folio 1.367, Nro. 84, C.U.I.T. 30-7155212-7; a los Señores JUAN MANUEL CUNEO, argentino, DNI: 27.318.515, nacido el 8 de Junio de 1979, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de María Eugenia Acquistapace según Sentencia N° 2.209 de fecha 30/07/2019, emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: "Acquistapace María Eugenia y otros s/ divorcio CUIJ: 21-11344729-7", con domicilio en Italia 2095 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-27318515-2 y GUILLERMO EZEQUIEL GIORDANA, argentino. DNI: 31.758.222, nacido el 15 de Septiembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Santa Fe 1131 Piso: 1 Depto.: F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T: 20-31758222-7.

2) En consecuencia, se adecua la cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social se fija en la cantidad de Ciento Sesenta mil Pesos ( \$ 160.000 ) dividido en mil seiscientos ( 1.600 ) cuotas de pesos cien ( \$ 100 ) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) JUAN MANUEL CUNEO suscribe la cantidad de novecientos sesenta ( 960 ) cuotas de pesos cien ( \$ 100 ) cada una, que representan un valor nominal de pesos noventa y seis mil ( \$ 96.000 ); b) GUILLERMO EZEQUIEL GIORDANA suscribe la cantidad de seiscientos cuarenta ( 640 ) cuotas de pesos cien ( \$ 100 ) cada una, que representan un valor nominal de pesos sesenta y cuatro mil ( \$ 64.000 )

3) Los socios JULIAN ANDRES PENSATO, JUAN MANUEL CUNEO Y GUILLERMO EZEQUIEL GIORDANA, dejan constancia que aceptan la Cesión y que se ha cumplido con lo determinado en la Cláusula DECIMA del Contrato Social.

4) Con la Cesión señalada, queda el Señor JULIAN ANDRES PENSATO completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 5 de Abril de 2022, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente Cesión.

5) El Cedente y los Cesionarios, a través de los informes, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo Contrato Social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

\$ 100 509087 Oct. 25

## WALL SECURITY S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber: Las Sras. Paula Belén Prieto Alemanni, argentina, nacida el 17 de febrero de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.799.733, casada, CUIL Nro. 23-24799733-4, domiciliada en la calle La Pampa Nro. 2037,

Piso 12, Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marta Eva RESINES, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.717.287, casada, CUIL Nro. 23-10717287-4, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nro. 1797, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Marcela María SASTRIA, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.762.001, divorciada, CUIL Nro. 27-14762.0018, domiciliada en la calle Diagonal Granaderos 259 - Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires; quienes conforman el 100% del capital social de la firma Wall Security SRL, CUIT 30-71628695-57 resolvieron por Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 08/09/2023, la modificación del domicilio de la Sucursal de dicha Sociedad, inscrita por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fijando el nuevo domicilio de la Sucursal en calle Alvarez Condarco 742 Bis, Unidad 00-02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 509043 Oct. 25

## WATER GRUP SRL

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WATER GRUP SRL s/Constitución De Sociedad CUIJ 21.05212164-4 de trámite por ante el Registro Público se hace saber: "En Santa Fe a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, comparecen José Antonio FALVO, D.N.I. Nro. 34.827.641, CUIT/L 20-34827641-8, nacido el 02 de octubre de 1989, casado en primeras nupcias con Corma Antonela OLIVERA, domiciliado en Avenida Peñaloza Nro. 8387 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital,, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Gastón Hernán ARCE, D.N.I. Nro. 33.212.624; CUIT/L 2033212624-6, nacido el 05 de Septiembre de 1987, casado en primeras nupcias con Gisela Romina GRIBAUDO, domiciliado en Pasaje Santa Fe Nro. 5789, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Catriel Oscar CARDOZO, D.N.I. Nro. 43716.106, CUIT/L Nro. 20-43716106-3, nacido el 06 de Diciembre de 2001, soltero, domiciliado en calle Diez de ANDINO Nro. 5828, Cabaña Leiva, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Lautaro Andrés HILBE, D.N.I. Nro. 43.579.195, CUIT/L Nro. 20-43579195-7, nacido el 30 de Mayo de 2001, soltero, domiciliado en calle Franch Nro. 4748, Barrio Los Angeles, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Ariel ARIAS, D.N.I. Nro. 39.127.790, CUIT/L 20-39127790-8, nacido el 29 de Agosto de 1995, soltero, domiciliado Pasaje Hermano Amadeo Nro. 8439, Liceo Norte, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, todos argentinos, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: DENOMINACION: La sociedad se denomina "WATER GRUP" S.R.L. Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe. DURACION; Su duración es de, CINCUENTA (50) AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público., OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta, de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades- Venta y alquiler de dispenser de agua frío/calor y productos afines.-Venta, comercialización y/o distribución de insumos para el agua, filtros, carcasas, equipos de ozono, ultravioleta y equipos de osmosis inversa.-Distribución y venta de productos embotellados en general, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bidones de agua envasados, envases, dispenser, propios o de terceros-Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene, plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. CAPITAL: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en 300 cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. 1) José Antonio FALVO, ciento veinte (120.-) cuotas, de Pesos Mil (\$ 1.000.-), es decir PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-); 2) Gastón Hernán ARCE, cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1.000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.001.-), 3) Catriel Oscar CARDOZO, cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1.000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 41000.-), 4) Lautaro Andrés HILBE, cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1.000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), 5) Ariel ARIAS cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1.000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-). La integración del capital se realiza en dinero en efectivo, aportando cada socio un veinticinco por ciento (25%) de su suscripción al momento de la constitución de la presente. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a UN VOTO.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION; La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. La

firma del socio gerente acompañada de la denominación WATER GRUP" Sociedad de Responsabilidad Limitada sus iniciales, obliga a la sociedad. El socio gerente desempeña sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Sin perjuicio de la representación legal de la sociedad por parte del socio gerente, la misma podrá ser ejercida por gerentes que no revistan la calidad de socios. CIERRE DE EJERCICIO Y BALANCE; El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. La sede social queda fijada en Av. Peñaloza Nro. 8387, de la ciudad de Santa. Fe, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina.- La administración de la sociedad estará a cargo del socio, José Antonio FALVO, argentino, D.N.I. Nro. 34.827.641 CUIT/L 20-34827641-8; quien revestirá el carácter de socio gerente. El socio, Gastón Hernán ARCE, D.N.I. Nro. 33.212.624; CUIT/L 20-33212624-6, será el socio gerente suplente. El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad. Santa Fe 17 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 509122 Oct. 25

## AGRICOLA GANADERA SUMPJ HUASI SA

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Aviso conforme artículo N° Ley general de Sociedades 19.990 s/ Escisión: A) Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2023 se resolvió la Readecuación de la Relaciones de Canje de Acciones de las

Sociedades AGRICOLA GANADERA SUMPJ HUASI SA Y DON CACHI SA con motivo de la escisión de la primera de fecha 28 de Octubre de 2022 e inscripta en el Registro Público en fecha 12 de Mayo de 2023, Sección Estatuto al T° 104 F° 2647 N° 456. En ocasión de la escisión mencionada, se destinó parte de su patrimonio a la constitución de la nueva sociedad DON CACHI SA - inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 12 de Mayo de 2023, al T° 104, F° 2660, N° 457 y se asignó equivocadamente, por un error material involuntario, participaciones o porcentajes de tenencias accionarias dispares en esta última. Siendo que deben quedar exactamente iguales las participaciones de la totalidad de accionistas en ambas sociedades, es decir, en Agrícola Ganadera SUMAI HUASI SA y DON CACHI SA., se reasignó la participación que poseía el Sr. Oscar Juan Luciani previa a la escisión y se mantuvo exactamente la misma proporción y tenencia accionaria en ambas sociedades (escidente y escisionaria) respecto de todos sus accionistas.

B) En consecuencia: se reasignan las acciones de la sociedad escidente de manera que las participaciones accionarias de los accionistas de AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A, cuyo capital social actual es de un millón de pesos (\$1.000.000) resultan a tenor del siguiente cuadro: El Sr. ROMILDO LUIS RUANI resulta titular de doscientas veintiséis mil trescientas (226.300) acciones de un peso (\$) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 22.63% capital social, el Sr. OSCAR JUAN LUCIANI resulta titular de dos mil seiscientos sesenta y seis (266.000) acciones de un peso (\$) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 26.60% del capital social, La Sra. MARIA CRISTINA LUCIANI resulta titular de ciento diez mil quinientas (110.500) acciones de un peso (\$) valor nominal valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 11.05% del capital social, la Sra. LILIANA ERNESTA ISABEL LUCIANI resulta titular de ciento setenta y un mil (171.000) acciones de un peso (\$) valor nominal valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 17.10% del capital social, El Sr. MATIAS DAVID RUANI resulta titular de ciento trece mil cien (113.100) acciones de un peso (\$) valor nominal valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 11.31% del capital social y El Sr. JUAN FRANCISCO RUANI resulta titular de ciento trece mil cien (113.100) acciones de un peso (\$) valor nominal valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 11.31% del capital social. La totalidad de las acciones se encuentran debidamente suscriptas e integradas. Se advierte que la tenencia accionaria que aquí se detalla resulta ser exactamente la misma que poseían los accionistas con anterioridad con la escisión aprobada mediante asamblea de fecha 28 de octubre de 2022.

C) De igual manera, se reasignan las acciones de la sociedad escisionaria de manera que las participaciones accionarias de los accionistas de DON CACHI S.A, cuyo capital social actual es de cinco millones de pesos (\$5.000.000) resultan a tenor del siguiente cuadro: el Sr. ROMILDO LUIS RUANI resulta titular de un millón ciento treinta y un mil quinientas (1.131.500) acciones de un peso (\$) valor nominal cada una y un (1) voto por acción, representativas del 22,63% del capital total, el Sr. OSCAR JUAN LUCIANI resulta titular de un millón trescientos treinta mil (1.330.000) acciones de un peso (\$) valor nominal cada una y un (1) voto por acción, representativas del 26,60% del capital total, la Sra. LILIANA ERNESTA ISABEL LUCIANI resulta titular de ochocientos cincuenta y cinco mil (855.000) acciones de un peso (\$) valor nominal cada una y un (1) voto por acción, representativas del 17,10% del capital total, MATIAS DAVID RUANI resulta titular de quinientas sesenta y cinco mil quinientas (565.500) acciones de un peso (\$) valor nominal cada una y un

(1) voto por acción, representativas del 11,31% del capital total, MARIA CRISTINA LUCIANI resulta titular de quinientas cincuenta y dos mil quinientas (552.500) acciones de un peso (\$) valor nominal cada una y un (1) voto por acción, representativas del 11,05% del capital total y JUAN FRANCISCO RUANI resulta titular de quinientas sesenta y cinco mil quinientas (565.500) acciones de un peso (\$) valor nominal cada una y un (1) voto por acción representativas del 11,31% del capital total.  
\$ 750 508930 Oct. 23 Oct. 25

## GALPER DISTRIBUCIONES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia a cargo del Registro Público, se hace saber que por medio del expediente CUIJ 21-05208007-7 1727-2022, se gestiona la inscripción de la reforma del Contrato Social de GALPER DISTRIBUCIONES SRL. inscripta bajo el N° 254 Folio 045 Libro 16° del 25/4/2006, que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/12/2022, por la cual se decide el Aumento del Capital Social de la entidad, quedando el artículo quinto redactado de la siguiente forma:

"Artículo Quinto: Capital Social "El Capital Social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) dividido en ochocientas cuotas(800) de pesos mil(\$1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera El señor Lucas Matías Pérez suscribe cuatrocientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos mil(\$400.000.-) que integra la suma de pesos noventa y seis mil doscientos cincuenta (\$96.250.-)en éste acto en dinero en efectivo y el saldo o se la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y el señor Horacio Alfredo Pérez suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.) que integra la suma de pesos noventa y seis mil doscientos cincuenta (\$96.250.-) en éste acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) en el plazo de dos años contados a partir de fecha de inscripción en el Registro Público.

\$ 150 508873 Oct. 23 Oct. 25

## Primera Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ANTONELLA CURLETTTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 1° Nominación - 1° Secretaría, de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "DALLA COSTA, Joaquín c/ OTRO (D.N.I. N° 6.245.899) s/ APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-15794981-8, que la Martillera y Corredora Pública ANTONELLA CURLETTTO, Mat. N° 1020; proceda a vender en pública subasta el día 2 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultara feriado a la misma hora; la que se realizará en el anexo Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicada al Norte de ésta Ciudad de Santa Fe, en la denominada "Quinta de Iriondo" en la manzana comprendida entre las calles J. Quintana, San Jerónimo, J. M. Gutiérrez y Nueve de Julio, formada por la esquina Nord-Oeste, de la misma, cuya fracción según el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor don Felipe J. Argentino, en el mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, es la designada como lote número UNO, manzana letra "A", y se compone de: veinte metros treinta y un centímetros de frente al Norte sobre calle J. Quintana, por igual contrafrente al Sud, y doce metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre calle Nueve de Julio por igual contrafrente al Este, formando una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con la calle J. Quintana; al Este, con parte del lote número dos; al Sud, con el lote número veintiocho, ambos de la misma manzana y plano; y al Oeste, con la calle Nueve de Julio". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 9493, F° 1411, T° 298 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 21/12/20 Aforo 286223, por \$ 4.921.085,96, en autos "Exp. CUIJ 21-04771249-9, Pasarelli Miguel Angel c/ Otro s/ Cobro de Pesos Rubros Laborales", Juzg. 1ra. Inst. Laboral de la 4ta. Nominación; 2) de fecha 25/02/21 Aforo 046781, por \$ 15.121.482, en autos "Exp. CUIJ 21-15791472-0 - Toye Juan Cruz c/ Otros s/ Daños y Perjuicios" Juzg. de 1ra. Inst. de Circ. Nro. 1, 1ra. Secret. Santa Fe; y, 3) de fecha 02/02/23 Aforo 030377, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-122812/0001-7, no registra deuda hasta la cuota 2 del año 2023; al 02-06-23. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda de \$ 6.992,21, al 24-05-23. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda vencida por \$ 7.712,94 y deuda por vencer de \$ 5.196,41, al 19-05-23. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el scit. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 16 días del mes de Junio del año 2023...me constituí en el domicilio de calle Quintana altura del 2700 (vereda sur - numeración impar). Conforme plano acompañado en el lugar hay una propiedad con numeración 2785. En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse Camilo Rhaiel, quien se negó a informar su DNI y manifestó tener 25 años de edad y vivir en el inmueble junto a su

padre Fernando Rhael y su hermana Julieta Rhael de 23 años de edad. Dice que alquilan la propiedad hace aproximadamente cuatro años. Que no tiene en el lugar contrato de alquiler, recibos y que no sabe porque inmobiliaria alquilan. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada sobre calle pavimentada, en una zona que cuenta con servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. El inmueble se compone de una cocina comedor, en la cocina hay una piletta de lavar con mesada en acero inoxidable, con un bajo mesada en melamina. Dos dormitorios, un baño con inodoro, bidet, lavatorio y sector de ducha, con piso y revestimiento en pared de cerámicas, un patio con un asador y garage con una piletta de lavar. La vivienda posee piso granítico y aberturas en madera y chapa. Se observan manchas de humedad en paredes y techos. Revoques y pintura en paredes en regular estado. El estado de conservación de la propiedad es regular". **CONDICIONES:** El que resulte comprador deberá abonar en el acto del Remate con dinero en efectivo el 10% del valor del bien adquirido en concepto de seña, más el 3% de comisión de Ley del Martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe –Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir del remate. Se hace saber al que resulte adquirente, que se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta en insuficiencia de los mismos después del remate (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y cumplimentense con lo normado por el art. 67 del C.P.C.C. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.-  
\$ 750 509229 Oct. 23 Oct. 25

POR  
LUIS MARIANO CABAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe Dr. Carlos Federico Marcolín quien ha ordenado que en Autos caratulados: ANTONIAZZI, NANCY SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02020914-0, que el Martillero: Luis Mariano Cabal, Matrícula N° 690 (CUIJ: 24-12871882-2) proceda a vender en subasta el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Localidad de Monte Vera, sito en calle Brigadier Estanislao López 5748 de Monte Vera, el 50% de la mitad indivisa del inmueble embargado en autos inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 770 I - Folio 5344 - N° 97042 - Departamento La Capital; correspondiente al Lote 2 del Plano 86270 del año 1978; sobre Ruta Provincial N° 2, Monte Vera; Partida I.I. 10-09-00 739876/0006-8; Parcela 10 09 PA 00000 0458. El inmueble saldrá a la venta con la base del valor del coeficiente de convergencia del API, sino hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor: DESCRIPCION DEL INMUEBLE: La Mitad Indivisa del siguiente inmueble: La Fracción del terreno sita en Colonia Aldao, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Dicha Fracción que en el plano de subdivisión inscripta al número 86270 se individualiza como lote dos y se compone de trescientos sesenta metros, cuarenta y cinco centímetros al Norte, sesenta y nueve metros once centímetros al Oeste, trescientos sesenta y seis metros ochenta y seis centímetros al Sur, y setenta metros al Este, lo cual encierra una superficie total de dos hectáreas, cinco áreas, veinticinco centímetros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte con la fracción 1 del plano citado, adjudicada a Doña Juana Teresa Poletti de Antoniazzi, al Oeste con la sucesión de Sebastián Bossio, al Sur con la fracción de terreno número 3 del plano citado, adjudicado a Doña Angela Carmen Poletti de Fiorenza y al Este, con la Ruta Provincial N°. Dos. Constatación: en la Localidad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo las 10,10 horas, me constituí en el domicilio indicados por vos y por el Martillero Cabal, de esta Localidad y procedí, conforme a la manda, a constatar: Se trata de un predio Rural en la cual se constata sembrados y una pequeña construcción muy precaria. Linda: al Este y tiene su frente con Ruta Provincial N° 2; al Norte con Propiedad del Sr. Leguizamón Eduardo - DNI: 23.258.661 - quien dice ser titular del Lote 1; al Sur con el Lote 3. El Sr. Leguizamón manifiesta también que el Lote constataría arrendado, pues hay una persona que siembra verdura en el mismo y que él ve frecuentemente. Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma: Tomo 770 I - Folio 5344 - N° 97042- Departamento La Capital - La propietaria registra INHIBICION, Estado: DEFINITIVA SIN PRESCRIPCION, DNI 30.406.433, Aforo: 322651 - Fecha de Inscripción 21/10/2021 - Fecha de Vigencia: Sin Prescripción, Tomo: 529 - Folio 4630, en estos autos - API informa que la Partida 10-09-00-739876/000-8, al 15/06/2022 adeuda \$16.401,03 - La Municipalidad de Monte Vera informa que el inmueble notificado con P.I.I. N° 739876/000-8, Parcela 458, Manzana "S", Su Deuda al 08/08/2023, en concepto de Tasa General del Inmueble Rural la suma de \$ 131.100,12.- El Servicio de Catastro e Información Territorial Informa sobre Partida 1.1.10-09-00-739876/000-8: Superficie del Terreno 2.5025 Ha. Avalúo Total \$ 8918,91, no se registran Avalúos rectificadas por mejoras. Afectado a Barrera Fitosanitaria Ordenanza 1305/2011- Artículo 5 - Distrito Monte Vera. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de Ley y deudas fiscales. El Comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del Martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de Ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de Ley. Se hace saber que la inscripción dominial se efectuara a nombre del adquirente en subasta. El Inmueble podrá ser revisado el 13/11/2023 de 17 a 18:30 hs. Fdo. Dra. Ana María Mazzia (Jueza) - Dr. Marcelo Mariano Iván Den Dauw (Secretario).  
S/C 508961 Oct. 20 Oct. 26

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACION

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CREMONA Marcelo Omar s/

Notariado" (Cuij nro. 21-27318782-8) tramitados por ante la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción (Santa Fe), se ha ordenado notificar al sumariado CPN Marcelo Omar Cremona Titular del Registro Notarial nro. 122 con asiento en Las Toscas, Departamento General Obligado, Santa Fe los siguientes decretos: "Santa Fe, Por recibido. Hágase saber a las partes que el Tribunal de Superintendencia del Colegio de Escribanos se integra con los Dres. Sodero, Fabiano y Depetris. Asimismo se solicita denunciar correo electrónico a fin de las notificaciones de la presente causa. Notifíquese. Fdo. Dr. Sodero (Presidente) Dra. Díaz (Secretaria) Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Atento que la ley 6898 dispone que el código de Procedimientos Civiles de la Provincia se aplicará subsidiariamente en lo no especialmente reglamentado en esta ley y los casos en que el art. 73 del CPCC de la Provincia de Santa Fe (fs. 83) permite la publicación de edictos y conforme constancias de autos (fs. 99 a 107) cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe al Escribano Marcelo Cremona quien deberá comparecer a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley..." Fdo. Dr. Fabiano (Vocal) Dra. Díaz (Secretaria). Santa Fe, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Ileana Andrea Díaz, Secretaria de Presidencia Cámara De Apelación Civil y Comercial de la 1era. Circunscripción (Santa Fe)  
S/C 41071 Oct. 25 Oct. 27

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: CAFARO MARIA CRISTINA c/ASCHEMACHER VICTOR DANIEL CONSTANTINO s/Divorcio, CUIJ N° 21-10753609-1, se ha resuelto: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Mayo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. De la petición de divorcio formulada por María Cristina Cafaro hágase saber a Víctor Daniel Constantino Aschemacher. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Reponga sellado de demanda en forma y acompañe foja cero. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Julio de 2023 Agréguese. Pasen autos a resolución del divorcio, previa reposición del sellado de demanda en forma. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 31 de Julio de 2023 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2023 Advertido en este estado que el domicilio del demandado denunciado en el escrito de demanda (fs. 1) es el mismo domicilio denunciado por la actora en autos, a los efectos de evitar futuros planteos de nulidad, previo a todo, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines que informe el último domicilio del Sr. Víctor Daniel Constantino Aschemacher. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Téngase presente. Hágase saber a la Dra. Grosso que todos los profesionales del derecho pueden enviar por correo electrónico el oficio a la Cámara Nacional Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Agréguese. Téngase presente. Previo, notifique mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.  
\$ 45 509216 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARIJA ROSANA LADI s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre del 2023.- 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Octubre de 2023; 2) Fijar el día 29 de Noviembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 22 de Febrero de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 23 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Sandra Silvina Romero, Secretaria.  
S/C 509076 Oct. 25 Oct. 31

Por así estar dispuesto en los autos: TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02042326-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISITOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Rubén Tomei, apellido materno Soler, argentino, D.N.I. N° 16.178.342, CUIL Nro 20-16178342-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 2518, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el

día 11/10/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/12/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones puestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equesta@cnp.org.ar. Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.  
S/C 509089 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MELCHIORI, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 21-02042402-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.  
S/C 509077 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, AYRTON GASPAR s/Quiebra, CUIJ: 21-02042356-8, en fecha de Octubre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayrton Gaspar Sánchez, DNI N° 38.376.646, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón El Sable Nro. 2503 y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos

al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2023 inclusive. Secretaria, 12 de Octubre de 2023. María Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 509078 Oct. 25 Oct. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BENITEZ, VÍCTOR EMANUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030264-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la CPN María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 635.116,06 y los del Dr. Nicolás Andrés Casazza (apoderado fallido), en la suma de \$ 271.292,59. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 10295 y 10296: Agréguese y téngase presente. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 509053 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ASOC. MUT. PNAL JCO. BCOS. OF. NAC. c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANIA s/Cobro de pesos, CUIJ 211-02033353-4, se ha ordenado notificar los decretos del juicio de apremio iniciado el 06/06/2022, contra la señora Duete Claudia Estefanía, DNI 35.748.565, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en hall de tribunales, se citan los decretos que así lo ordenan II "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Lucio Palacios (Juez c/c) II "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese oblea acompañada. Puestos a despacho en el día de la fecha, y con los autos a la vista requeridos, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido juicio de apremio de conformidad con el art. 507 del C.P.C. y C., contra Claudia Estefanía Duete por la suma de \$235.715,10 a quien se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).  
\$ 70 509039 Oct. 25 Oct. 27

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/LEME FRANCISCO FABIÁN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255303-5, que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito Sec. 1, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, la Dra. María José Haquín de Berón -Jueza- y Dra. Laura Maydana -Secretaria-, el 11/07/23 se ha dispuesto citar a los deudores Francisco Fabián Leme, DNI N° 25.369.845 y Marcela Verónica Pedrozzi DNI N° 30.100.552 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. Fdo.: Laura Maydana -Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón - Juez, Santa Fe,  
S/C 509095 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, en autos: VITTORI, MARIANA c/REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión (CUIJ 21-01998628-1) se ha resuelto notificar a los herederos de Lilián Mabel Sánchez — Heredera del demandado Jorge Alberto Repetti - lo siguiente: "Santa Fe, 30 de noviembre de 2022 ... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Lilián Mabel Sánchez —Heredera del demandado Jorge Alberto Repetti. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c.  
\$ 40 509112 Oct. 25 Oct. 27

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESQUIVEL JORGE ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16251660-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a Jorge Alberto Esquivel (DNI 24.995.402) y Valeria Alejandra Pain (DNI 26.152.044), terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad. Para mayor recaudo se transcribe: "Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. En los términos del art. 511 del CPCC cítese por edictos a los demandados (y terceros adquirentes si los hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.  
S/C 509094 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/AQUINO SERGIO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255340-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar a los deudores Aquino Sergio Daniel DNI N° 24.194.842- y Fernández Romina Feliciano, DNI N° 30.788.069- y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrados provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese en el domicilio denunciado y en el constituido en la escritura de hipoteca. Notifíquese por cédula en el domicilio real. "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por edictos (art. 511 del CPCC) -los que se publicarán por el plazo y en las condiciones previstas por el art. 67 del código de rito-, al deudor, terceros adquirentes -si los hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. En relación a los oficios acompañados deberá realizarlos en el formato establecido por el Registro General y se suscribirán. Notifíquese. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 509091 Oct. 25 Oct. 31

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALEJANDRO s/Quiebras, CUIJ: 21-26185657-0, que tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las funciones de la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo 12 de Octubre de 2023. RESUELVO: I- Declarar concluida la quiebra del Sr. Ramón Alejandro Velazquez López por pago total, ordenando el levantamiento de la totalidad de las cautelares, oficiándose a sus efectos. II- Firme la presente y notificado el beneficiario, ordenar el reintegro al Sr. Ramón Alejandro Velazquez López de las sumas que se encuentren depositadas en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, en concepto de remanente, debiendo materializarse por Secretaría la transferencia electrónica de los fondos, de acuerdo a la normativa vigente, a cuenta que deberá denunciar en autos, debiendo denunciar condición fiscal y acompañar informe de saldo bancario actualizado. III- Habiendo cesado el fuero de atracción, para el caso que se hubieran remitido actuaciones referidas al Sr. Ramón Alejandro Velazquez López, remítanse las mismas a su origen, estando a cargo de la fallida y de la Sindicatura el control de los mismos. IV- Fecho, publíquense edictos por un día haciendo saber la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las funciones de la Sindicatura. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti - Secretaria - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 19 de Octubre de dos mil veintitrés. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 509181 Oct. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGÜERO VALERIA ELVIRA s/Quiebras (CUIJ 21-26190408-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Valeria Elvira Agüero D.N.I. N° 27.954.690 con domicilio real en calle Juan Milei N° 1852 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaría, 18 de Octubre de 2023.

S/C 509149 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNON, JONATAN MARCIAL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169743-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios del Síndico actuante, en la suma de \$ 549.381,28, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 254.734,84; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL; según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 22 de Agosto de 2023. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 3621/23 (fs. 220)... I) De manifiesto, el Proyecto de Distribución reformulado que acompaña, por el término de ley, II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribánsese por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese por cédula al apoderado del fallido, como interesa. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c.; Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria. San Javier (Santa Fe), 11 de octubre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 509048 Oct. 25 Oct. 31

la ciudad de Laguna Paiva, en autos ARIÑO, SANDRA LORENA c/DIEZ, ALEJANDRO TEODORO y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 2122656515-6, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 8 de junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de división de condominio del inmueble descrito ut supra mediante venta en pública subasta, por medio de un martillero a sortear de la lista respectiva. 2. Imponer las costas a los demandados. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del bien a dividir. Agréguese copia, resérvase el original y notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez, Secretaria; Dr. Adrián De Orellana, Juez. Queda 1) Alejandro Teodoro Diez (o Teodoro Alejandro Diez) DNI N° 2.374.807; 2) Amabilia Schmidt (o Amabilia Schmidt de Diez), DNI N° 6.090.446; y 3) Eduardo Elviro Diez, DNI N° 6.219.853, y/o sus Herederos y/o contra quien corresponda, notificados de la resolución que antecede. Laguna Paiva, 12 de octubre de 2023. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

\$ 135 509102 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados VAN EEK, MARGARITA GUILLERMINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189142-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Margarita Guillermina Van Eek, Doc. DNI N° 4.457.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo, 19 de Septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio Jueza. San Justo, 24 de octubre de 2.023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral San Justo en autos caratulados BRASIL CARLOS ARIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189856-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brasil Carlos Ariel DNI N° 29.923.391 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. San Justo, junio 2023. Fdo.: Susana C. Carletti, Secretaria; Laura María Alessio, Jueza. 24 de octubre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: DEL VECCHIO, ANTONIO ERASMO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02020894-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Erasmo Del Vecchio - D.N.I. N° 6.226.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: URQUIOLA RAMONA MARCIALA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039322-7, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Urquiola Ramona Marciala, DNI N° 03.007.325; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti. Santa Fe, mayo de 2023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: TUR, CARLOS MARIANO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02041584-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Tur Carlos Mariano, D.N.I. N°: 6.235.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados SAUCEDO, JORGELINA s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02029475-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Saucedo, Jorgelina, Argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° F4.506.781, puta que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el leonino de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MIÑO, VILMA RAMONA s/Sucesorio, MIÑO, VILMA RAMONA s/Sucesorio y su acumulado: MIÑO, VILMA RAMONA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02035072-2); CUIJ N°: 21-25133046-5, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Vilma Ramona Miño, DNI N° 6.030.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2.023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ PATRICIO RAÚL s/Declaratoria de herederos;

Expte. CUIJ N° 21-02041242-6 año 2023, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Novena nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Patricio Raúl Gómez, DNI N° 29.220.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, septiembre de 2023. Fdo. Dra. Sánchez, secretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier. Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ARGÜELLO CECILIO RUBÉN s/Declaratoria de herederos; 21-26170779-6 Año 2023, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Argüello Cecilio Rubén, DNI N° 6.306.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 17 de octubre de 2023. Firma: Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: LOPEZ, ROGELIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02042416-5, año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rogelio López, DNI N° 6.331.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Santa Fe, Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados FIERRO, JOSÉ MARTÍN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02042162-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don José Martín Fierro, D.N.I. M. N° 6.260.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; en estos autos caratulados: QUINONES, ORLANDO FRANCISCO s/Sucesorio; 21-02041165-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orlando Francisco Quinones - DNI N° 6.305.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe., la Oficina de Procesos Sucesorios, Dra. Verónica Gisela Tolosa, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Doña María Laura Josefa Morín Berraz, argentina, LC N° 0.595.953, nacida en la localidad de Gálvez el 26 de noviembre de 2014 y fallecida en San Justo el 28 de octubre de 1994, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MORÍN BERRAZ, MARÍA LAURA JOSEFA s/Declaratoria de herederos; C.U.I.J. N° 21-02020799-7 en trámite por ante este mismo Juzgado. Santa Fe, octubre de 2023. Firmado: Dra. Verónica G. Tolosa (Secretaria).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BURALLI MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-02041278-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DEL CARMEN BURALLI, D.N.I. N° 5.597.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL - Fdo. Dr. Gabriel Abad: Juez. Santa Fe, Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "PEREZ, HERMELINDA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02041820-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante HERMELINDA PEREZ, DNI 01.445.516, fallecida en fecha 26 de JULIO de 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo las apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. José Ignacio Lizoain (JUEZ A/C).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOLORES ROSA GONZÁLEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "VEGA, REMIGIO S/ SUCESORIO" - Cuij 21-26323093-8 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 24 de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DEFERRARI, María Luisa s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ Nro. 21-02040867-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Luisa DEFERRARI, DNI Nro.F5.862.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, juez a/c.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COY, RICARDO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-02040748-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Alberto COY, D.N.I. 14.337.212, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Gabriel Abad, Juez A/C".

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CICONI, GLORIA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS - VOLUNTARIAS" CUIJ 21-02041495-9, se cita a todos los herederos, acreedores, y legatarios de CICONI, GLORIA MARIA, D.N.I.F.1.726.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre 2023. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "DURAN, DELIA SUSANA S/ SUCESORIO - Cuij 21-02041582-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DELIA SUSANA DURAN D.N.I. n° F5.000.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez . Secretaria. - Dra. Ana R. Álvarez. Juez.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Mirabet Elsa Josefina s/ Declaratoria de Herederos". (CUIJ 21-02041522-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mirabet Elsa Josefina, D.N.I N° 02.080.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizoain- Juez a/c.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "DONATUCCI, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038693-9 Año 2023 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DONATUCCI PEDRO, DNI 6.207.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GABRIEL ABAD, Juez.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "DONATUCCI, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038693-9 Año 2023 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESPINOSA JUANA, DNI 6.102.174 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GABRIEL ABAD, Juez.

\$ 45 Oct. 25

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "BADARIOTTI, ONELLA RITA S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26266174-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BADARIOTTI, ONELLA RITA D.N.I. N° 2.408.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos FREGA NOEMI LIDIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26266413-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante NOEMI

LIDIA FREGA, argentina, Titular del D.N.I. F6.185.569, CUIT/CIJUL 27-06185569-1, de apellido materno Ferrero, de estado civil soltera, nacida el 28-11-1950 y fallecida en Santa Fe el 17 de Septiembre de 2023, con último domicilio en calle Rivadavia N° 1375 de Sastre, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "GALLINGER, RONALDO Y OTROS S/SUCESORIO" CIJUL N° 21-26265931-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña HEIT, CELIA DOLORES D.N.I. N° 4.270.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "GALLINGER, RONALDO Y OTROS S/SUCESORIO" CIJUL N° 21-26265931-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GALLINGER, RONALDO D.N.I. N° 6.288.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "FAVARO, SUSANA MARIA S/SUCESORIO" CIJUL N° 21-26265930-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña FAVARO, SUSANA MARIA D.N.I. N° 11.626.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brambila Cipriana, Doc. Identidad N° 6.332.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: BRAMBILA CIPRIANA s/Sucesorio; CIJUL N° 21-26262448-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de San Jorge. Lo que se publica a sus efectos, en forma y bajo apercibimientos de ley, en BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos FUNES LILIANA MARGARITA Y CRAVERO CARLOS ALBERTO RAMON s/Sucesorio; (21-26266393-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Liliana Margarita Funes, DNI N° 10.062.743, y Carlos Alberto Ramón Cravero, DNI N° 6.308.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BONILLO MERCEDES s/Sucesorio; CIJUL N° 21-26265443-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Bonillo Mercedes DNI N° 6.318.383 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Julián D. Tailleur. Secretario.  
\$ 45 Oct. 25

## SAN CRISTÓBAL

El Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. CECILIA V. TOVAR, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ENRIQUE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N°21-26140610-9), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. FERNANDEZ, ENRIQUE RUBEN, D.N.I. N° M6.301.419, fallecido el 05/05/2020 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio en calle San Lorenzo N°1313, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. - SAN CRISTÓBAL, OCTUBRE DE 2023.- Fdo.: Dra. CECILIA V. TOVAR, Secretaria. Dr. Matías R. Colón, Juez a/c.-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don Bertolin, Américo José, LE N° 6.273.180, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BERTOLIN, AMÉRICO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIJUL N° 21-26140623-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.)  
\$ 45 Oct. 25

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorge-lina Yedra, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valentín Antonio Roald Ferrero, DNI N° 6.302.720, en autos FERRERO VALENTIN ANTONIO ROALD s s/Sucesorio; CIJUL N° 21-25277945-8, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Con.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 20 de octubre de 2021. Dra. Margarita Savant, secretaria.  
\$ 45 Oct. 25

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Lucas Marin se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. ANIBAL, DOMINGO GIECCO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las Formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos Exp. N° 21-16383877-7 CORRADO MAURICIO ALCIDES c/GIECCO ANIBAL DOMINGO Y OTROS s/Cobro De Pesos Laboral; A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 10/10/2023. Julia Eguiaz, prosecretaria.  
S/C 509180 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: BEDINI, MARIELA SOMA s/Sucesorio - CIJUL 21-24205107-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BEDINI, MARIELA SOMA, DNI N° 17.472.196, con último domicilio en calle Dr. Mario Balfiño N° 965 de la ciudad de Rafaela, Provincia, de Santa Fe, fallecida en fecha 05/06/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: NATALIA CARINELLI (ABOGADA - SECRETARIA) - DUILIO M. FRANCISCO RAIL JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4TA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERBEL JUAN LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CIJUL N° 21-24204901-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. JUAN LUIS HERBEL, DNI N° 5.936.890 fallecido el día 30/03/2015 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio en calle Vecinalista N° 346 de Rafaela, Santa Fe y de la Sra. CLELIA EDIT TOURON, DNI N° 4.421.280, fallecida el día 03/05/2021 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio en calle Ana María Baroni N° 346 de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA - GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ  
\$ 45 Oct. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto VALLEJOS, DNI N° 24.239.224, de la resolución dictada en autos: CALÁNDRA, CARLOS SILVERIO c/VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; CIJUL 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: Reconquista, 30 de junio de 2023. ANTECEDENTES:...ARGUMENTOS:...RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Tres mil Doscientos Diecinueve con 41/100 (\$ 343.219,41), con más los intereses que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. 30 de junio de 2023 Notifíquese (art. 67 del CCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 06 de octubre 2023.  
\$ 45 509193 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los demandados Señores Eliseo Aguirre y/o sus sucesores y/o herederos y/o Juana Luna, Eduardo Ceferino Aguirre, Eliseo Aguirre, Mario Domingo Aguirre, Elida Rufina Aguirre, Esmeralda Manuel Aguirre y/o Propietario y/o Legatario y/o Q.R.J.R., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ELY HECTOR RAUL c/AGUIRRE ELISEO y/o HEREDEROS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25030749-4. Reconquista, 25 de septiembre de 2023. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

S/C 509278 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: VISCONTI, VIOLETA VIRGINIA s/Quiebra - CUIJ 21-25023586-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final reformulados. La providencia que dispone esta publicación expresa: RECONQUISTA, 22 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez a/c) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria Subrogante). Santa Fe, 06 Septiembre de 2023.

S/C 509270 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MORAN ORRABALIS, ROCIO MARÍA ITATI s/Pedido De Quiebra, CUIJ 21-25026580-5, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Septiembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. (Juez a/c). Reconquista, de 2023.05 de septiembre de 2023.

S/C 509269 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. ZANEL ENRIQUE ALEJANDRO DNI 6338499 Y MAREGA TERESITA ESTHER DNI 4102718 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZANEL ENRIQUE ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030180-1 -Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. jose m. zarza.-secretaria Juez - Reconquista, 24 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 25

## EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaria Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE C/ ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación de responsabilidad parental; Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar el sorteo de Defensor de Ausentes para el día lunes 30/10/2023, a las 11:00 horas. El presente edicto se publicará por 5 días. El decreto que motiva el presente dice: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Al punto 3.2: Atento a lo manifestado, señálase nueva fecha para sorteo de Defensor de Ausentes para el día lunes 30/10/2023, a las 11:00 horas, el cual se llevará a cabo mediante el sistema informático de la Oficina dependiente de la Presidencia de Cámara Civil. En tal sentido, firme y consentido el presente proveído, vuelvan autos a Secretaría -con la debida antelación- para que el Actuario envíe el correo electrónico con firma digital a los fines que se proceda al sorteo. Notifíquese por edictos. Al punto 3.3: Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (Secretario).

\$ 50 508949 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OVIEDO ISABEL ALICIA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02042303-7 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2023... VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ISABEL ALICIA OVIEDO, DNI N° 24722979, con domicilio real entre calles Estrada y Regimiento 12 de Infantería Dpto. 519, 1er piso, escalera 32, Las Flores II Monoblock de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 28/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- Librense los mandamientos, oficios y ex-

hortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 12 de Octubre de 2023.

S/C 509003 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LUNA, CESAR NORBERTO s/Quiebra, CUIJ 21-02041374-0, ha sido designado Síndico el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena, el que textualmente dice: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 11617: Por recibido. Agréguese. Hágase saber lo requerido. Proveyendo escrito cargo Nro. 11631: Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designáse en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 5 de Octubre de 2023 Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Cristian Escobar. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 10 de Octubre de 2023.

S/C 509024 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GOMEZ, ANA-LIA ELIZABETH s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02041574-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2023... CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en el punto 12 del RESUELVO siendo la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 21 de noviembre de 2023 inclusive, por lo que corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 es. y 55 del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 04/10/2023 (N° 517 F° 198 T° 50) en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquense edictos. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508999 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANO, OMAR ALBERTO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02042460-2) se ha declarado en fecha 11/10/2023 la quiebra de Omar Alberto Cano, D.N.I. 29.686.140, mayor de edad, empleado, apellido materno Varela, domiciliado realmente en calle Arenales 3737, Parque Saavedra de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1743, Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/12/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 508979 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OJEDA DANIEL OSCAR s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02042319-3), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Daniel Oscar Ojeda, D.N.I. N° 21.818.286, de apellido materno Ojeda. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabbuso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardodgmail.com. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 508971 Oct. 20 Oct. 26

En los autos caratulados "SOSA, GERARDO MAURICIO s/ Quiebra" CUIJ 21-020422499, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y - Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 29 de noviembre de 2023., de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al n° 342 6306280. Santa Fe, 10 de octubre de 2023. Da. Viviana Navada Marco, secretaria.

S/C 508883 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados MOSCA, ANGEL EDUARDO s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N°: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02/10/2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de Angel Eduardo Mosca, DNI N° 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva., provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. 3).- Fijar hasta el 10 de noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 29 de noviembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 29 de diciembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 15 de marzo de 2024 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 22 de agosto de 2024 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11:00 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).-Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente... Firmado Dr. Pablo Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. 05 de Octubre de 2023.

S/C 508884 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Moreno N° 1492 esq. Beltrán de Villa Ocampo - Sta. Fe, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTORA FALCON, JORGE RUBEN c/URDANIZ, MAHON EMILIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-26316711-9/1, se ha dictado la providencia que siguiente se transcribe: Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2022. Como lo solicita, cítese a los demandados denunciados por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y puestas del juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Otro decreto: Villa Ocampo, 06 de Julio de 2023. A los fines de audiencia confesional de los demandados. Sres. Emilio Urdaniz Mahon, Ernesto Urdaniz Mahon y Alicia C. Urdaniz Mahon, fijase nueva audiencia el día 28/11/2023 a las 08:00 hs., por ante este Juzgado; por parte de Martín Urdaniz Mahon, Emilia V. Urdaniz y Virginia E. Wiler, fijase nueva fecha de audiencia para el día 28/11/2023 a las 08:30 hs., por ante este Juzgado; y por parte de María L.U. De Mureach, Alfonso Urdaniz, Marta Urdaniz y Alfonso Luis F. Urdaniz, fijase nueva fecha de audiencia para el día 28/11/2023 a las 09:00 hs., por ante este Juzgado. Cítese a los absolventes con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A los fines de recepcionar la testimonial de los tres primeros propuestos fijase audiencia el día 28/11/2023 a las 09:30 hs., por ante este Juzgado; y de los tres últimos propuestos, fijase audiencia el día 29/11/2023 a las 08:00 hs., por ante este Juzgado. Cítese a los testigos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Se deja constancia que se cita para el día 28/11/2023, a las 08 hs.: Sres., Emilio Urdaniz Mahon, Ernesto Urdaniz Mahon y Alicia C. Urdaniz Mahon; Sres. Martín Urdaniz Mahon, Emilia V. Urdaniz y Virginia E. Wiler a las 08:30 hs., y a los Sres. María L.U. De Mureach, Alfonso Urdaniz, Marta Urdaniz y Alfonso Luis F. Urdaniz, a las 09:00 hs., por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Moreno N° 1492 esq. Beltrán de Villa Ocampo - Sta. Fe, en autos: CUADERNO DE PRUEBA ACTORA FALCON, JORGE RUBEN c/URDANIZ, MAHON EMILIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-26316711-9/1. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 22 de agosto de 2023.

\$ 800 508916 Oct. 20 Oct. 26

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030932-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Agosto de 2023

AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030932-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, CRISTIAN ARIEL COLOMBRES, argentino, empleado, DNI 37.074.470, CUIL 20-37074470-0, con domicilio real en Calle Gral. Obligado N° 277 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de CRISTIAN ARIEL COLOMBRES, argentino, empleado, DNI 37.074.4705 CUIL 20-37074470-0, con domicilio real en Calle Gral. Obligado N° 277 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciense a dichos fines al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 13 de Septiembre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 15 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de febrero de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de marzo de 2024 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiar a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 1ro. Ofíciense a la empleadora, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Secretaria.- Reconquista (SF), 23 de agosto de 2023. Laura C. Cantero, secretaria.

S/C 508801 Oct. 20 Oct. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SOSA GUSTAVO GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "SOSA GUSTAVO GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031143-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Gustavo Gastón Sosa, argentino, empleado, DNI 33.959.161, CUIT 20-33959161-0, con domicilio real en calle Olesio N° 127 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Gustavo Gastón Sosa, argentino, empleado, DNI 33.959.161, CUIT 20-33959161-0, con domicilio real en calle Olesio N° 127 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 12 de Octubre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tri-

bunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de Abril de 2024 el informe General. - 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. - 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11mo. Oficiese a la empleadora Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia hágase saber. Fdo: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 13 de septiembre de 2023.

S/C 508803 Oct. 20 Oct. 26

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-02880778-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Noviembre de 2.023, a las 10:30 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, consistente en: un lote de terreno ubicado en calle Islas Malvinas N° 1640 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 2 de la Manzana 26. Ubicado con frente a una calle pública, a los 26,37mts de otra calle publica hacia el Nor-Este; mide 16,87 mts. de frente al Sud-Oeste en línea inclinada; 16 mts. en su contrafrente al Nor-Este; por 22,43 mts. de fondo en el lado Sud-Este, y 17,01 mts., también de fondo en su costado Nor-oeste; osea una superficie de 316 m2; lindando: por su frente al Sud-Oeste, con una calle pública; al Sud-Este, con el lote 3; al Nor-Oeste, con el lote; y por el Nor-Este, con parte. de los lotes cuatro y seis. Partida impuesto inmobiliario n° 15-02-00-702057/0162-6. Dominio inscripto al Tomo 181 Folio 91 N° 177770, Dpto. San Lorenzo, Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 811, N° 203476, de fecha 07/07/2023 por \$162.176,46.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 2.000.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes con una última base del 25% de la primogénita. Se le informará a los comparecientes al acto: - que las posturas no podrán ser inferior a la suma de \$ 50.000; - que quien resulte comprador deberá, en el acto de subasta, informar CUIT y acreditación fiscal frente a la AFIP; - y que este Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. Asimismo, hágase saber que será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales y municipales o comunales) I.V.A y gastos centrales, si correspondiere, son a cargo del comprador. También deberán ser soportados por éste los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza como publicidad adicional a fin de una mayor difusión, la publicación de dos avisos en el Diario "La Capital" de Rosario. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 - Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A. Oficiese a los juzgados que hubieren or-

denado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designense los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Octubre de 2023.- Dra. MARÍA AMALIA LANTERMO - SECRETARIA.

\$ 1100 509363 Oct. 25 Oct. 27

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 6ta. Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros s/Ejecución Prendaria, 21-02952323-9, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 8 de Noviembre de 2023 a las 14 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado Dominio AA510ZB, Año 2016 Marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 N LTZ, motor marca Chevrolet HCMO21431, chasis N° 913GKT69T0GG269301. Registro Automotor N° 12 Rosario. Embargo: De fecha 1/09/2022, por Pesos \$ 1.198.440. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$ 3.600.000 y en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$ 2.700.000.- no se aceptarán posturas inferiores a los \$ 50.000.- adjudicándose al último y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta hasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Si el importe en concepto de seña supera los \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, la cual deberá abonarse dentro las 48hs posteriores a la subasta, en cuenta designada para estos autos en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados; el saldo del precio, deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, en la cuenta judicial Nro. de Cuenta: 52530715 CBU 0650080103000525307155; del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCC, y siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno; o; todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra; El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, condiciones mecánicas y/o de conservación, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que gravan la compra en subasta pública, así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. No se admite la compra en comisión. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. La exhibición del automotor se realizará los días 2 y 3 de Noviembre de 2023 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr.

\$ 1300 509234 Oct. 25 Oct. 27

## REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PUBLICO DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

mercadería de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ORTA s/Ejecución Prendaria; (CUIJ N° 21-02961257-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 09 de Noviembre de 2.023 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad de la demandada dominio AC108WA, marca PEUGEOT, modelo 408 ALLURE 1.6 HDI, tipo SEDAN 4 PTAS., año 2017, motor marca PEUGEOT N° 10J13FV0092812, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4D9HD8JG007758, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. Rosario Nro. 12. Registra, Prenda en 1er. Grado, de fecha 21/11/2017, re inscripta el 7/11/2022, por \$ 336.401,22, y embargo de fecha 07/06/2023 por \$ 3.701.075,30, por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, con la base de \$ 6.500.000, y será adjudicado al último y mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta con una retasa del 25% del valor inicial (\$ 4.875.000). En caso que no existieren oferentes, con una última base de \$ 3.000.000, luego de lo cual el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. 3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todas las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad. 7) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de calle donde se halla depositado el bien a subastar. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario 18 de Octubre 2023. Dra. MARIA KARINA ARRECHE, SECRETARIA.  
\$ 1600 509160 Oct. 24 Oct. 26

POR  
AGUSTO LEON VIRGILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario en autos "M.A.E. Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02912898-4, el Martillero Augusto Leo Virgilio, Matrícula 194-V6, C.U.I.T. N° 20-06044231-3, subastará el día 27 de octubre de 2023 a las 14:30hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546, a los fines de la realización de la subasta de la motocicleta marca YAMAHA YBR 125 ED dominio 569 GQP, que saldrá a la venta con la BASE de \$524.000.-. De no haber postores por dicha base, con la retasa del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar el total del precio de compra en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al Martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Entrega inmediata, siendo a cargo del comprador el retiro y traslado. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Agréguese las constancias allegadas. Impónese como condición de subasta que las multas y patentes que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 16 a 18 hs. En el domicilio de calle Mitre 943 de Rosario. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiller - Jueza - Dra. Patricia An-

dreia Beade - Secretaria. -Edicto de Quiebra: SIN CARGO: Rosario, Octubre de 2023.- Firmado: Dra. Patricia Andrea Beade - Secretaria. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria, 12 de octubre de 2023.  
S/C 508913 Oct. 20 Oct. 26

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C.C.y Lab de la Segunda Nom de Cañada de Gómez, el secretario suscriptor hace saber que en autos caratulos: FORCHINO EDUARDO JOSE c/ OTROS s/ División De Condominio" CUIL 21-25988689-6 Exp.756/2018 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día DOS de NOVIEMBRE de 2023 a partir de las 10 hs en las Puertas del Juzgado de lera inst. de Circuito N° 23 de las Rosas y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar; los bienes propiedad de las partes y objeto de los presentes a saber: Trece lotes de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados con los N° DOS, TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Hugo Rubén Fernández en el mes de Agosto de 1967 e inscripto en el mismo año en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de la ciudad de Rosario bajo el N° 51.907 que se describen a saber: LOTE DOS: Forma esquina y mide 10,77 mts de frente al NorOeste por 1 9,0 1 mts de fondo y frente al Nor-Este, encerrando una sup total de 204,73 mts2 dentro de los linderos siguientes. Al Nor-Oeste con la calle Uruguay, al Nord-Este con calle Pública; al Sud-Este con el lote 3 y al Sud-Oeste con parte del lote 1.- LOTE TRES: Forma esquina y mide 19,44 mts de frente al Sud; 18,19 mts de fondo y frente al Nor-Este, 10,77 mts en el costado N.O.y 8,31 mts en el costado Oeste, encerrando una sup. de 178,72 mts2 dentro de los siguientes linderos: Al Sud con calle Victoria, al Nor-Este con calle Pública, al Nor-Oeste con el lote 2 y al Oeste con parte del lote 1.- LOTE CINCO: Forma esquina y mide 20 mts de frente al Nor-Oeste por 12 mts de fondo y frente al Sud-Oeste encerrando una sup total de 240 mts2 dentro de los linderos siguientes: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-este con parte del lote 9 y al Sud-este con el lote 6.- LOTE SEIS: Ubicado en calle Pública a los 12 mts de la calle Uruguay hacia el Sud-Este compuesto de 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo encerrando una sup total de 260mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-este con el lote 7, al Nor-Este con parte del lote 9 al Nor-Oeste con el lote 5.- LOTE SIETE: Ubicado sobre calle Pública a los 13,85 mts de calle Victoria hacia el Nor-Oeste y mide 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo, encerrando una sup total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-Este con el lote 8, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 6.- LOTE OCHO: Forma esquina y mide 24,79 mts de frente al Sur; 13,85 mts también de frente al Sud-Oeste; 28,50 mts en el lado Nor-este y 20 mts en el lado Norte-Oeste, encerrando una sup total de 423,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 7.- LOTE NUEVE: Ubicado en la calle Uruguay a los 20 mts contados desde la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Nor-Este con el lote 11; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 9.- LOTE ONCE; ubicado en la calle Uruguay a los 34 mts contados de la esquina formada por la misma con la Ruta Provincial N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay, al Nor-Este con lote 12; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud.Oeste con el lote 10.- LOTE DOCE: ubicado en la calle Uruguay a los 23 mts contados desde la esqu. formada por la misma y la Ruta Prov N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una superficie de 275 mts2 dentro de los linderos siguientes al Nor.Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 13 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 11.- LOTE TRECE: Ubicado en la calle Uruguay a los 12 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov N° 206 hacia el Sud-Oeste y mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 13 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 12.- LOTE CATORCE: Forma esquina y mide 12 mts de frente al Nor-Oeste línea 1-E 25,55 mts también de frente al Nor-Este línea E-H; 17,24 mts en el lado Sud-Este línea J-H y 25 mts en el lado Sud-Oeste línea J-I cerrando la figura con una sup. poligonal de 365,50 mts2 de la que deducida la superficie intrapoligonal de 112 mts2 queda una superficie libre de 253,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con Ruta Prov N° 206 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 13.- y LOTE QUINCE: Forma esquina y mide 99,18 mts de frente al Sud; 41,50 mts en el lado sud-Oeste, 72,24 ints en el lado Nor-Oeste línea F-G y el lado Nor-Este esta formado por dos tramos que a partir desde el Nor-Oeste hacia el Sud-Este mide el 1ero 37,80 mts línea A y el segundo 63,12 mts línea A-D hasta dar con la calle Victoria cerrando la figura con una sup poligonal de 5.521,24 mts2 de la que deducida la sup intrapoligonal de 271,66 mts2 queda una sup libre de 5.249,58 mts2.-dentro de los siguiente linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con lotes 7 y 8 al Nor-Oeste con lotes 9,10,11,12,13 y 14 y al Nor-Este con Ruta Prov 206.- Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 156 F° 140 N° 155234 Dep. Belgrano a nombre de las partes no registrándose afectaciones.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrán en lera subasta en block los 13 lotes según plano 51907/1967 y por la base única de U\$S 209.800.- De no haber postores por la referida base en block saldrán a la venta en acto seguido por unidad en el siguiente orden y bases a saber: A) Lote 2 por u\$s 6.200; B) Lote 3 por u\$s 6.200-C) Lote 5 por u\$s 9.600.- D) Lote 6 por u\$s 7.800.- E) Lote 7 por u\$s 7.800.- F) Lote 8 por u\$s 9.600.- G) Lote 9 por u\$s 9.600.- H) Lote 10 por u\$s 9.600.- 1) Lote 11 por u\$s 9.600. J) Lote 12 por u\$s 9.600.- K) Lote 13 por u\$s 9.600. L) Lote 14 por u\$s

9.600.- y M) Lote 15 por u\$s 105.000.- En el supuesto caso de que algún lote no tuviere postores por la base fijada al mismo, en acto seguido éste saldrá a la venta con una retasa del 50% y de persistir la falta de oferentes en su caso el respectivo lote se retirará de la venta.- En el acto de la subasta el respectivo mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos conforme cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco. de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta, en pesos y conforme a la cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del CPCC. -. Se vende bajo las condiciones de ocupación conforme constatación efectuada obrante en autos.- Es condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones y re a ción de planos y nuevas mensuras son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gra en la venta y correspondiente transferencia de dominio.-En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título.-La transferencia de Dominio deberá canalizarse por ante Escribano Público.- Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietarios 6.180.491; 6.187.835 y 10.5.0.434.-Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez. MARIANO .JESUS NAVARRRO, Secretario.

\$ 580 508898 Oct. 20 Oct. 27

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA MARIA BULTRI, DNI 3.542.001, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BULTRI, DORA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02974036-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRACIELA MARIA TEGASIO (DNI 10.630.520) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEGASIO GRACIELA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02974404-9) . de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GHIOTTI, MÓNICA ELISABET (D.N.I. 11.547.878) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIOTTI MONICA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974245-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO MARCELO FRANCOBICH D.N.I. 20.971.361, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCOBICH, CLAUDIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02931792-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARMELO JOSE GRANDE (D.N.I. 6.059.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, CARMELO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02974574-6) .

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCRECIA MARIA SARA LORENTZ, DNI 13.169.286 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENTZ, LUCRECIA MARIA SARA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970175-7).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA ROSA SACCONI LC. 1.103.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCONI, DOMINGA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970522-1).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAVETTI FRANCISCO JOSE, DNI N° M6.036.605, CUIT N° 20-06036605-6, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVETTI FRANCISCO JOSE S/ SUCESORIO", CUIJ N°

21-02973733-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del/la juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVIA LILIANA CIARAPICA (DNI 13.029.802) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIARAPICA, SILVIA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" - (CUIJ 21-02974053-1).-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO ZABALA, DNI N° 31.503.367, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABALA, FACUNDO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02973760-3. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELIDA NATIVIDAD MORLAN (D.N.I. N° 1.040.546) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORLAN, NELIDA NATIVIDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973223-7) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HUGO LÁZARO (D.N.I. 12.324.850) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LÁZARO, EDUARDO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974045-0). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVANGELINA VALERIA JUAREZ (D.N.I. 28.821.541) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, EVANGELINA VALERIA /SUCESORIO" CUIJ N° 21-02971503-0. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA KRUSE (DNI 10.496.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRUSE, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974765-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ATENCIO, CIRILO SAMUEL (LE: 2.015.453) y GONZALEZ, RAMONA CLEMENTINA (DNI 5.228.232) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ATENCIO, CIRILO SAMUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974818-4). FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Renny, Carlos Alberto (D.N.I. 6.048.540) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RENNY, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974485-5)

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stelatto Fernando Luis D.N.I.24.797.816 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STELATTO, FERNANDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968305-8).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELLOCCHIO, ALBERTO EMILIO L.E. 5.993.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLOCCHIO, ALBERTO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02975090-1.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO DANIEL D'AMICO D.N.I. 8.506.553 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'AMICO FERNANDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974993-8).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILITO, GRACIELA BEATRIZ, DNI 5989792, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILITO, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971364-9).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON EMILIO VILLAR, DNI Nro. 6.089.335, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAR, RAMON EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-0297410-9. Firmado: Prosecretario.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JAVIER SOTELO (D.N.I. 29.662.962), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTELO, ALEJANDRO JAVIER S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02974355-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Eduardo MONESTES, D.N.I. N° 12.111.108, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONESTES DANIEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02969126-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA CVILICICH (D.N.I. 2.381.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CVILICICH, LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02972521-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

## CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Eva Franetovich dni: 10.845.926 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Franetovich Marta Eva s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863626-8) Casilda, 25/10/2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Oct. 25

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BARRIOS, DEMETRIO ORLANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031243-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS, DEMETRIO ORLANDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO NAVARRO, dentro de los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26031094-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALBERTO CORDOBA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MEDICINA, CLIDE SELVA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26029213-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDICINA, CLIDE SELVA (DNI N° 2.753.795), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 25

GHIRARDI JUAN ROQUE S/SUCESIONES-INSC. CUIJ 21-26031030-2. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GHIRARDI JUAN ROQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45

Oct. 25

## SAN LORENZO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Edmundo Ignacio Garrido y Martha Myrian Rossi y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: GARRIDO EDMUNDO IGNACIO Y OTROS S/ SUCESORIO (21-25443735-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa V Peretti.

\$ 45 Oct. 25

## VENADO TUERTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial –2da. Nominación- de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de doña ELSA BEATRIZ CORREA (DNI Nro. 3.962.778) para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: "CORREA, Elsa Beatriz s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-24620840-6 AÑO 2023).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados:- "TOUMA, AMELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24620728-0), se llama a herederos, acreedores y legatarios de AMELIA TOUMA- DNI. N° 2.385.240 por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. –

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña CHIVILO BRITOS, GABRIELA ELISABET, D.N.I. 27.772.050, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados "CHIVILO BRITOS, GABRIELA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24619761-7). – FIRMADO: Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT – Secretario.

\$ 45 Oct. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Mario E. Chaumet; Jessica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, se hace saber que dentro de los autos BERGERO, AMADEO ALEJANDRO c/ONGAY, NÉSTOR RAUL s/Usucapión; CUIJ 21-02908424-3, se dictó la resolución cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: N° 261 En la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023: ...; RESUELVE: 1.- Tener a la demandada por desistida del recurso de apelación deducido contra la resolución N° 1633 (fs. 227/231); 2.- Imponer las costas correspondientes a esta Alzada al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mario E. Chaumet (Vocal); Dra. Jessica M. Cinalli (Vocal); Dr. Marcelo J. Molina (vocal); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 509035 Oct. 24 Oct. 26

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Salmaín, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CHAPARRO EUGENIO RAUL s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; EXPTE. N° 3786/2022, cita y emplaza al Sr. CHAPARRO EUGENIO RAUL DNI N° 35.250.254, para que en el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 09 de marzo de 2022. Téngase al compareciente por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado y acreditado a mérito al poder general para pleitos que en copia certificada se acompaña y agrega digitalmente a los presentes. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por acompañado comprobante de pago de la Tasa de Justicia y boleta de aportes jubilatorios. Por iniciada demanda contra la Sr. CHAPARRO EUGENIO RAUL, con domicilio en calle Cerrito N° 1128 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe. Imprímase al presente el trámite correspondiente al juicio ordinario. Córrase traslado de la demanda, con copias de ley, por el término de dieciséis (16) días, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN). A la prueba ofrecida: téngase presente para su oportunidad. Téngase presente la documental acompañada que se incorpora digitalmente en autos. Asimismo, se hace saber que deberá acompañar la totalidad de la documental fundante de la demanda, para ser presentadas, bajo su responsabilidad, cuando el Tribunal así lo requiera (conf. Acordada Nro. 31/20 CSJN Anexo II, Punto 1 "Expediente Electrónico Digital", punto 5). A lo solicitado en el punto VI): Previo a todo trámite, acredite que

el demandado carece de titularidad registral sobre bienes muebles e inmuebles. Líbrense el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese en legal forma. DRA. SYLVIA R. ARAMBERRI JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Rosario, 21 de marzo de 2022. Atento haberse incurrido en un error en el decreto de fecha 09/03/2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice "...por el término de dieciséis (16) días..." debiendo leerse: "...por el término de quince (15) días ...", continuando vigente en todos sus términos. DRA. SYLVIA R. ARAMBERRI JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Rosario, 21 de junio de 2023. Atento lo solicitado y las constancias de autos y a lo prescripto por el artículo 343 del C.P.C.C.N., cítese al demandado a comparecer a estar a derecho en los presentes autos en el plazo y bajo los apercibimientos de ley por edictos, los que se publicarán por el término de dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de circulación del último domicilio conocido de la demandada. FDO: GASTON SALMAIN (Juez Federal). Rosario, de agosto de 2023. Dra. MARIA CECILIA MALDOVAN, Secretaria.

\$ 128,40 509176 Oct. 24 Oct. 25

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Tramite), Secretaria del autorizante; dentro de autos "MOLINA, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-11886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar la Sentencia la sentencia inscripta al Tomo: 220, Folio: 47, Resolución N° 840 al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630, la cual paso a transcribir: "N° 840 Rosario, 08 de junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de apremio instaurada contra Daniel Ramón Galarza y Jorge-lina Andrea Coria y, en consecuencia, ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la acreedora se haga íntegro pago de la suma reclamada con más los intereses ex licitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mauricio Gabriel Campana en la suma de 11,55 jus (\$ 239.633. A los fines dispuestos por la norma del art. 32 de la ley 6767 y modificación ley 12.851, los honorarios por la actividad profesional, a partir de la firmeza que adquiera esta regulación -momento a partir del cual la deuda de valor que constituyen los mismos se convierte en deuda de dinero- devengarán un interés equivalente a una vez y media la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina (conforme: Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe in re: Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/Recurso inconstitucionalidad). Insértese, agréguese copia y notifíquese, con noticia a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez); Dra. Cecilia Ronchi (Prosecretaria). Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Acredítese notificación por edictos al Sr. Galarza. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Rosario, de octubre de 2023.

\$ 100 509040 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Jueza de trámite designada DRA. SUSANA IGARZÁBAL; dentro de los autos caratulados: "ARIAS, MIGUEL ANGEL CIARROCHA, EMETERIO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11889085-7, se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. AROCHA EMETERIO DNI 23.526.264, dándose por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto pertinente que así lo ordena, Resolución 1686 Tomo 162 Folio 467 de fecha 09/10/2023, que dice: "VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "ARIAS, MIGUEL ANGEL c/ARROCHA, EMETERIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUY 21-11889085-7), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado EMETERIO AROCHA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante afs. 69 y 70, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a EMETERIO AROCHA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a EMETERIO AROCHA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firma: DRA. SUSANA T. JGARZÁBAL (Jueza); DRA. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria). Rosario 17 oct. 2023.

\$ 50 509100 Oct. 24 Oct. 26

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Igarzabal Susana (Jueza) de la Dra. Chaparro Andrea O. (Secretaria), en los autos caratulados: ANDRADE MATIAS IVAN Y OTROS c/MARINO, LEANDRO IVAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11888638-8 Expediente N° 1093/2022 dispuso: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023 N° Rosario, Y VISTOS: Los autos caratulados: "ANDRADE, MATIAS IVAN Y OTROS c/MARINO, LEANDRO IVAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; (EXPTE. N° 1093/22) según constancias de autos; Y CONSIDERANDO: Que en autos se demandó a MARINOS LEANDRO IVAN y que fue citado por edictos a comparecer. Advirtiéndose en este acto un error en el Auto N° 1552/23 donde se declara rebelde el coactor y no al demandado mencionado; RESUELVO: 1) Revocar la rebeldía ordenada mediante Auto N° 1552 de fecha 22/09/23 (cfr. fa. 102). 2) No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado MARINO, LEANDRO IVAN, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese presente conjuntamente con dicho Auto por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Igarzábal (Jueza) y la Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria) OTRO: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ANDRADE, MATIAS IVAN Y OTROS c/MARINO, LEANDRO IVAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. N° 1093/22 21-11888638-8, ha solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho ANDRADE MATIAS IVAN, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber.-Fdo. Dra. Susana Igarzábal (Jueza) y la Dra. Netri Maria Florencia (Secretaria subrogante). Rosario, 17 de octubre de 2023. Dra. Andrea

Chaparro, secretaria.  
\$ 50 509398 Oct. 24 Oct. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICAS SA s/Concurso Preventivo - Quiebra CUIJ N° 21-01285016-3, se hace saber, que por Auto N° 1083 de fecha 05/10/23 se ha resuelto: 1) Tener por presentado el informe y proyecto de distribución final practicado por la Sindicatura; 2) Se regularon honorarios profesionales de los síndicos CPN Marcelo Edgardo Hernández en la suma de \$ 5.881.294,49, Mariela Silvia Barbero en la suma de \$ 1.999.640,13 y Marcelo Saúl Dribe en la suma de \$ 3.881.654,36 y a sus letrados patrocinantes Mario Daniel Holand la suma de \$ 5.066.961,41 y Silvana Mabel García en la suma de \$ 1.266.740,35; del Dr. Diego Fernando Rossi en la suma de \$ 4.136.295,03, del Dr. Omar Alejandro Vergara en la suma de \$ 1.034.073,76 y de la Dra. Agustina Concepción Pinasco en la suma de \$ 2.585.184,39. Publicar edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". - Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).

S/C 509130 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA s/ Premio", Expte. CUIJ 21-13928248-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2234. ROSARIO, 11/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cincuenta mil seiscientos sesenta y un con veintinueve centavos (\$50.661,29) , con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". E. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, de octubre de 2022.

S/C 509047 Oct. 24 Oct. 26

En autos "BANCHERO, MARTA MARIA c/ HEREDEROS DE DONATA GLADYS PORRECA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (21-12619037-6) que se tramitan por ante el Juzgado de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial Iera. Nominación de Rosario se a di puesto la publicación de edictos por tres veces para la citación par comparecer de los herederos de la Sra.MARTA MARIA BANCHERO (D.N.I. 5.836.014) conforme arts. 597 CPCC.-Rosario, de octubre del 2023. 05 de octubre de 2023.Dr. Arturo Audano.

\$ 50 509152 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos CONSORCIO MENDOZA 2021 c/ BENZ HUGO Y/O SUCESORES s/ Juicio Ejecutivo 21029555769 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 20/03/2023 téngase presente. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Benz Hugo Leslie a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, y conforme lo normado por el art. 597 CPCC. Asimismo, acredite notificación del primer decreto de rúmite a los domicilios denunciados mediante cargo N° 171 1.23. Firmado Dra Maulion Dr Bonato.

\$ 50 509204 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ ORGANIZACION QUIMICA SRL s/ Apremio - 3" CUIJ 21-13928429-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "ROSARIO, 10 de octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde.". Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de octubre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 509051 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de SS Marcelo N. Quiroga a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma nominación de Rosario los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con sede en calle Balcarce 1651 1 piso Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "FERGUSON RICARDO ALBERTO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21.0126672799 "por Resolución numero 527 de fecha 31/5/2023, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de FERGUSON RICARDO ALBERTO. A los fines pertinentes se hace transcripción de la parte del Pronunciamento mencionado 1ro 527, tomo 108 folio 392 de fecha 31/5/2023 Y VISTOS: "...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del Síndico 3) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. 4) Líbrense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Edo Dra. Lorena Gonzalez ( Secretaria) Dr Marcelo Quiroga (Juez).

Rosario 10/7/2023.  
\$ 50 509203 Oct. 24 Oct. 26

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaría a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA c/ LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ: 21-02971691-6, se cita y emplaza llama a JUAN BAUTISTA LÓPEZ, ROSA LÓPEZ, RAFAEL EUGENIO LÓPEZ, JOSEFA VIRGINIA LÓPEZ, SARA SUSANA LÓPEZ, DELIA LÓPEZ, LIZARDO LÓPEZ, NÉLIDA LÓPEZ, EMILIA LÓPEZ y a CARLOS LÓPEZ y a sus herederos universales o singulares y a quien resulte pro-

pietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Ferreyra N° 1261 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los efectos del art. 73 y 78 del CPCC Sta. Fe y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. Art. 78 CPCC Santa Fe: "Notificada la rebeldía, el proceso seguirá sin dársele representación al rebelde, al cual se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia, desde su fecha. Si no fuere conocido el domicilio, se le nombrará defensor, por sorteo de entre los abogados de la lista. En el primer caso, siempre que se decreta traslado al rebelde, se reservarán los autos en secretaría y las copias quedarán a disposición de aquél hasta el vencimiento del término, que se contará también automáticamente desde la fecha de la providencia que ordene el traslado o la vista. El defensor tendrá derecho a cobrar honorarios al rebelde y debe hacer llegar a conocimiento de éste, la noticia del pleito. Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde" Rosarios, 5 Octubre de 2023. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 40 509202 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de Octubre de 2023; 11-2) : Previo a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Indalecia Isabel Medina para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) ."En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de INDALECIA ISABEL MEDINA (L.C. 1.037.080), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". Autos Caratulados: MOLINARI GAUDENCIO s/ DECLARATORIA HEREDEROS RECONSTRUCCIÓN, CUIJ 21-01534596-6. FDO: DR. MARCELO C.M.QUAGLIA (Juez). Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria.

\$ 50 509177 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se cita y emplaza a los herederos del Sr. VICENTE RAMÓN OTI, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "SAAB, Marcelo Claudio el OTI, Vicente Ramón s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" Expte. C.U.I.J. 21-02955934-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Secretaría, 12 de Octubre de 2023.-Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.

\$ 50 509104 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 a Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se cita y emplaza a los herederos del Sr. VICENTE RAMÓN OTI por tres (3) días, para que dentro del término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "OTI, Vicente Ramón s/Usucapión", Expte. N° 346113 - C.U.I.J. 21-01242674-45 atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Secretaría, 12 de Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 50 509103 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/OSKASAL SRL s/Apremio - 4° CUIJ 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: ROSARIO, 04 de octubre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi, (Secretaria). Rosario, 6 de octubre de 2022.

S/C 509049 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. COSSARI - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: POZZO, GERMÁN JUAN c/LIZAMA, AARON ISAAC Y OTROS s/Daños y Perjuicios; EXPTE. N° 21-12639819-8(101/2022), se hace saber: ROSARIO, 22 de Agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que el co-demandado Sr. LIZAMA, RODRIGO ISAAC, no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Respecto al co-demandado Sr. LIZAMA, AARON ISAAC notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo: Dra. ALMARA (Secretaria) Dr. COSASARI (Juez). Se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 07 de Abril de 2022. Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, tén-gase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a. CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Gabriela P. Almara, secretaria.

\$ 50 509058 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 33.686.162, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953508-3); ROSARIO, 01/08/2023. Con los autos a la vista, al escrito suelto cargo N° 9815/23 se provee: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez); Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Sec.). 17/08/23.

\$ 50 509147 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS, DNI N° 39.662.659, lo declarado en autos: CEN S.A. c/POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879403-4), N° 973 ROSARIO, 25/08/2023; RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 14.691,52), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO GONZALEZ (Secretaria).

\$ 50 509146 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUÑEZ, MARIANA LAURA, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo; (EXPT. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5); N° 971, ROSARIO 25/08/2023, RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 17.462,28, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/01/2021, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carabajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 50 509145 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. QUIROZ, PABLO LISANDRO, DNI N° 20.674.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, PABLO LISANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910938-6); N° 668, ROSARIO, 28/08/2023. FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pablo Lisandro Quiroz hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 86.443,86) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MÁS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO -SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez), Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Pro Sec.).

\$ 50 509144 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN DNI N° 34.889.503 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880349-7); ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 50 509141 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. ROJAS, CLAUDIO LORENZO, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945730-9); "N° 865. ROSARIO, 08/08/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 18.072,34), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/03/2021, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), Dr. SERGIO A. GONZALEZ (SEC).

\$ 50 509140 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NAVAS, CARLOS ALBERTO, DNI N° 17.819.685, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVAS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966316-2); N° 263. ROSARIO, 20/03/2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. CARLOS ALBERTO NAVAS, (DNI N° 17.819.685), en la firma MAXI FRITA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 219.473,18, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Insertese hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (SEC).  
\$ 50 509139 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. PEREZ, OMAR JOSE, DNI N° 17.642.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, OMAR JOSE s/Ejecutivo; (EXPT. N° 942/2018 CUIJ N° 21-02909560-1); N° 875 ROSARIO, 08/08/2023. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de (\$ 22.181,67), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), Dr. SERGIO GONZALEZ (Sec.).  
\$ 50 509138 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SPETALE, MAURO JESUS D.N.I. N° 33.947.506, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SPETALE, MAURO JESUS s/Ejecutivo; K CUIJ N° 21-02908412-9); Rosario, Agréguese: Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 509137 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MORALES, ANGELINA BEATRIZ D.N.I. N° 32.096.634, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORALES, ANGELINA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944784-2); Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 509136 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SAMBUELLI, LORENA ALICIA D.N.I. N° 22.896.662, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SAMBUELLI, LORENA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858087-5); Tomo: 143, Folio: 66, Resolución: 40; VISTO:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra SAMBUELLI LORENA ALICIA, por el cobro de la suma de PESOS 8.191.01 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 509135 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GRANDE, CLAUDIA GRACIELA D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02924517-4); Tomo: 143, Folio: 296, Resolución: 160; VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 509134 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4, Dr., notifica al Sr. MERIDA SEVILLA, JORGE D.N.I. N° 94.566.705, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-3); Rosario, 30 de junio de 2010. Emplácese a Jorge Merida Sevilla, por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ROSARIO, 17 de Diciembre de 2020. Advirtiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañe nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Fdo. Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. MARCELA NORMA BARRO (Sec.).  
\$ 50 509133 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23, a cargo del Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria Dr. Oscar Estelrich, dentro de los autos

caratulados VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23194890-9, se notifica que en estos autos se ha dictado lo siguiente: LAS ROSAS, 25 de agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. (...); Fdo. Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario) - Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia); Otro: LAS ROSAS, 09 de Octubre de 2023. (...) Como se solicita, fíjese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 17/11/2023, a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario) - Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia). Secretaría a cargo del Dr. OSCAR Estelrich. Firmado, Las Rosas, 17 de Octubre de 2023.

\$ 50 509050 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra" - CUIJ 2102971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de Juan Roberto Torres, DNI 23.939.751, por medio del auto N° 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado N° 1396, casa 1 de esta ciudad. ...5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 11/10/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por par del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano- Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 2 de Octubre de 2023.  
S/C 508876 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUGO, YESICA TAMARA s/Solicitud propia quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 531. Rosario, 09/10/23: (...) RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra de LUGO YESICA TAMARA, DNI 38.450.125 con domicilio real en calle Mamboreta 1378 Bis, de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle San Lorenzo 1716 Piso 3, Oficinas 1 y 2, de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 11/10/23 oficiése a sus efectos por correo electrónico. 12) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Federico Lema, Secretario Subr. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
S/C 508796 Oct. 20 Oct. 26

NISTA, HECTOR DANIEL c/SPADANI CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usuación, 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 26 de Octubre de 2017. Con los autos a la vista se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado que deberá acreditar respecto de la Sra. María Rosa Lusardi y del Sr. Guillermo Francesio dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Del allanamiento y solicitud de costas por su orden, traslado. Asimismo, acredítese el carácter de heredera de la Sra. María Rosa Lusardi y atento fallecimiento de la codemandada Concepción Esther Spadani, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de la misma y emplácese por edictos a sus herederos conforme previsiones del art. 597 CPCC.- Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez - Dra. Analía Suárez Mónaco - Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Concepción Esther

Spadani para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de agosto de 2023.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 50 508866 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a derecho a la demandada Sra. Rosario Olga Lafarga, L.C. 4.519.582, dentro de los autos: GUR-GONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/Otras Diligencias, CUIJ Nro. 21-12639732-9, conforme los siguientes decretos: Rosario, 28 de Junio de 2023. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, comedor el término de lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. y Rosario, 21 de septiembre de 2022. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 12515: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del mandato acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, tramítense por vía de juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 03 días, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al Oficial Notificador, que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo, proceder a practicar la notificación. Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, afín de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Procedéase a la anotación de luis, respecto del inmueble objeto de la presente acción, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Cumplímense con el sellado faltante de la Tasa de Justicia. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.  
\$ 50 508869 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos: CFN S.A. c/ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02966305-7, se ha dispuesto el emplazamiento del Sr. Gustavo Humberto Escalante, DNI 22.971.454, conforme las siguientes providencias: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SIFSE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Sin perjuicio de que deberá acompañar las caratulas en las que funda su pretensión para su reserva en Secretaría, al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el mismo en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario); En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SIFSE (CSJSF, Acta N°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Al escrito cargo n° 9715/2023: téngase presente lo informado. Procedéase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Gustavo Humberto Escalantes mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario); En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SIFSE (CSJSF, Acta N°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Atento haberse en un error material, aclárase la providencia de fecha de fecha 3 de agosto de 2023 en el sentido que cuando se dijo "Gustavo Humberto Escalantes" debió decirse "Gustavo Humberto Escalante". Líbrese despachos como solicita. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).  
S/C 508875 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a OLGA MULLER, MI N°: 3.067.921, a fin de ser emplazada a estar a derecho. Autos caratulados: BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y Otro s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02943729-4. Dr. Gabriela Almará. Rosario, Septiembre del 2023.  
\$ 50 508862 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que el 08 de Junio de 2023 en los autos caratulados: OLIVERO, ANTONIO RAUL c/OLIVERO, ANGEL s/Escrituración, CUIJ 21-02913363-5, se ordenó publicar edictos por el término de dos días y a los fines de notificar que se declaró rebeldes a los herederos del Sr. Angel Olivero, DNI 6.055.177, atento a que no comparecieron a estar a derecho. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Dr. Daniel González (Juez). Rosario, 16 de Agosto de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.  
\$ 50 508819 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GHIGLIONE, FEDERICO ANDRES c/ARGUELLO, ISIDORA s/Juicio Ejecutivo, CUIT 21-02901265-9, se ordenó en el decreto de fecha 05/10/22 que atento a lo establecido por el art. 597 del CPCC, se cite y emplace a los herederos de la demandada Isidora Argüello, DNI 11.669.767, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Verónica A. Accinelli, Secretaria - María Fabiana Genesis, Juez. Rosario, 20 de Abril de 2023.  
\$ 50 508818 Oct. 23 Oct. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/RODRIGUEZ, SEBASTIAN JORGE s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02969184-0 Expte.: 147/2023, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 155 Folio: 140 Resolución: 959. Rosario, 24/08/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Mandar a llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$283.037,80.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 10/08/2021 y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Lo honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. González (Secretario) - Dr. Carbajo (Juez). Rosario, 11 de Octubre de 2023. Dr. Sergio A. González, Secretario.  
\$ 50 508986 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE en autos AZUGNA VICTOR DOMINGO s/ Sucesión CUIJ N° 21-01533398-4, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 10 de mayo de 2023 Proveyendo los escritos cargo N° 6546/23 y N° 6547/23: Agréguese las partidas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento los fallecimientos denunciados, previo a todo trámite líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de SALVADOR AZUGNA, ARMINDA AZUGNA, ADELA AZUGNA y EDUARDO JUAN VITELLI. Fecha, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597) FDO. Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Dra. MARIA KARINA ARRECHE (SECRETARIA). Rosario, 30/06/2023. Habiendo advertido que por error no se incluyó en el decreto de fecha 10/05/2023 a JOSEFA AZUGNA, fallecida conforme acta de defunción glosada a fs. 66, ampliése el mencionado decreto a fin de incluir a la mencionada en el mismo, debiéndose oficiar al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informen si se ha iniciado juicio sucesorio de JOSEFA AZUGNA. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de JOSEFA AZUGNA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) FDO. Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Dra. MARIA KARINA ARRECHE (SECRETARIA) En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SALVADOR AZUGNA, ARMINDA AZUGNA, EDUARDO JUAN VITELLI, JOSEFA AZUGNA, y ADELA AZUGNA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 12/10/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 100 509016 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BLANCO, LISANDRO DAMIAN (DNI N° 43.167.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BLANCO, LISANDRO DAMIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 13917924-9); ROSARIO, 24 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/luploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as-reintes por incumplimiento de la medida. — Parte Demandada: BLANCO, LISANDRO DAMIAN D.N.I Nro.: 43167816 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$78.030,07 (Setenta y ocho mil treinta pesos con 07/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

S/C 508874 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TEVEZ, ANALIA NATALIA (DNI N° 41.947.533) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ TEVEZ, ANALIA NATALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913417-3); ROSARIO, 28 de Septiembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 3399918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. — Parte Demandada: TEVEZ, ANALIA NATALIA D.N.I. Nro.: 41947533 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$51.534,27 (Cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos con 27/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). PREVIO AL DICTADO DE SENTENCIA, deberá la parte actora acompañar DOCUMENTAL fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del REGLAMENTO DE INICIO ELECTRÓNICO DE DEMANDAS (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%20C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/> 1 0.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf) Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- do 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

S/C 508872 Oct. 23 Oct. 25

**FIRMAT****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan LAVINA, que dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2126418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Condenar la demanda SILVIA DEL LUJAN LAVINA y mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas intereses compensatorios, moratorios y punitivos a razón de tasa pactada que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas a la demandada.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese."- Fdo: Dra. Laura Barco Juez Dr. Dario Loto Secretario. Firmat, Mayo 2023.

S/C 508812 Oct. 23 Nov. 3

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya y Secretaria del Autorizante, Dr. Mariano Jesús Navarro, en los autos caratulados: CARDOZO, MARIA ELENA c/BUFFARINI, RAUL y ot. s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-25971438-6, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 07 de Abril de 2022. Por acompañado texto de edictos que contiene fecha de publicación. De conformidad a dicha instrumental, a lo solicitado, a lo oportunamente peticionado (Cargo 944/22), a las constancias de autos, téngase presente que a la fecha no constan comparecencias de herederos y/o sucesores y/o legatarios del Sr. PEDRO JUAN CAGLIERIS (que así fueron citados, cfme. providencia del 05/10/2021) o de individuo que afirme ese carácter. En consecuencia, se considera que por dicha incomparecencia se considera que no existen herederos y/o sucesores eventuales con interés en esta causa

y que por ello este trámite se seguirá conforme a las normas del juicio en rebeldía respecto de eventuales herederos y/o sucesores. Así las cosas, una vez notificada esta providencia por edictos, se designará audiencia para sorteo de Defensor. Notifíquese por edictos que se publican en BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Mariano Jesús Navarro, Secretario. 20 de Septiembre de 2023.

S/C 509065 Oct. 24 Oct. 26

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios CUIJ 21-27875477-1, se hace saber que a fin de notificar al Sr DAMIAN GUSTAVO GARAY, DNI N° 21.130.706, se ha decretado lo siguiente T° 91, F° 232, N° 2542; Atento lo solicitado: Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes netos que perciba el Sr. GARAY DAMIAN, DNI 21.130.706, de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 150.215,08. Los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo en la cuenta judicial para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, oficiéese. Trábase embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez, Fdo. Dra. Monica Muchiutti.

S/C 509031 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos: SALMORAL MARIANO GABRIEL Y OTROS c/GUARDIOLA BLASCO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25441876-2, se le hace saber a los Sres. GUARDIOLA BLASCO JUAN y GUARDIOLA MARIA DEL CARMEN, que atento la incomparecencia a estar a derecho, se los ha declarado rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Se ha fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 13/11/23 a las 9hs. Todo ello conforme la providencia que se transcribe: SAN LORENZO, 11 de octubre de 2023. Agréguese el edicto del estrado. Atento la incomparecencia de los accionados a estar a derecho -GUARDIOLA JUAN VICENTE, GUARDIOLA BLASCO JUAN y GUARDIOLA MARIA DEL CARMEN-, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 13/11/23 a las 9hs. Notifíquese, Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo. Dr. Andres Colombo, Prosecretario.

S/C 509057 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ROJAS CARMEN RAMONA c/CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA s/Prescripción Adquisitiva; (21-23396527-5), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 22 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 9861 del 22/09/2023: agréguese edictos acompañados. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Defensor de oficio de la demandada Sra. Cristolfo Octavia Emilia MI 6.007.454 y de los eventuales herederos de la misma, quien revestirá además la función de Curador ad hoc de la herencia, designase fecha de audiencia para el día 10/11/23 a las 09:30 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria.

S/C 509093 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZANFINO GUSTAVO OSCAR s/Quiebra, CUIJ 21-25345793-4, por auto N° 1051, de fecha 2 de agosto de 2022, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 395.213,58. Distribuido entre la CPN Mónica Irma Bressan en la suma de \$ 276.649,5 y el Dr. Javier Pedro Bertora en la suma de \$ 118.564,08. Asimismo, se dispuso lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto los mismos en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la solicitud de boletas de aportes profesionales, oportunamente. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo.

S/C 509090 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Secretaria de la Dra. MONICA MUCHIUTTI, en autos caratulados: FONTANA, STEFANO c/FONTANA, DOMINGO MARIO s/Filiación; (CUIJ N° 21-27877581-7), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2023. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado se provee la demanda incoada: Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD MATRIMONIAL POSTMORTEM Y CONJUNTA ACCION DE RECLAMACION DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL. Imprimase a los presentes el trámite de Juicio Ordinario. Cítese a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Atento lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, viniendo suemplazamiento al quinto día de su última publicación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada per-

sona. Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Dra. Monica Muchiutti (Secretaria).  
 § 33 509096 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo en los autos caratulados: GARCIA LEONEL JESUS c/ROLON JUANA MARIA ITATI s/Cuidado Personal De Los Hijos; CUIJ N° 21-23858859-3, se dictó lo siguiente: SAN LORENZO, 02 de Octubre de 2023; Téngase presente lo manifestado. Fijese nueva fecha de sorteo de abogado -del demandado- para el día 06/11/2023 a las 09:00hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Escola Marcelo (juez); Monica Muchiutti, (secretaria).  
 § 33 509121 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) Dra. Jimena Muñoz (Secretaría subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Blanca Graciela Ríotort DNI N° 10.926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 09/11/2023 a las 09:00 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti DNI N° 30.291.547 y Centeno Viviana Elena DNI N° 16.837.816, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CAPPOROSI HUMBERTO JOSE s/Información Sumaria; CUIJ N° 21-25442182-8. Dra. Jimena Muñoz. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Octubre de 2023. Secretaría de la Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.  
 § 33 508965 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe se ha ordenado aplicar el art. 45 del CPL a la demandada y en consecuencia citar, a Milena Constructora S.R.L. a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Autos caratulados ECHEVARRIA JAVIER OMAR c/LDC ARGENTINA S.A. y otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; Expte. CUIJ N° 21-17070186-8. San Lorenzo, 10 de octubre de 2023. Dra. Gabriela A. Forlini, secretaria.  
 § 33 508893 Oct. 23 Oct. 25

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: CATUREGLI, LUCIANO ROBERTO c/CATUREGLI, JOSE s/Usucapación; Expte. CUIJ N° 21-23485563-5. Por iniciada acción de usucapación. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada José Cauregli y/o titular de los inmuebles, partidas de impuestos inmobiliarios N° 19-17-00-415423/0001-2 (Lote N° 5) y N° 19-17-00-415423/0002-1 (Lote N° 2), y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 68, Folio 00058, N° 051613 dpto. Constitución para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Villa Constitución, 27 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).  
 § 33 509036 Oct. 24 Oct. 26

En los autos: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/ZUMOFFEN HILDA MARIA BELLA s/Apremios; CUIJ 21-23486100-7 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sres ZUMOFFEN HILDA MARIA BELLA DNI N° 14681071. y SAYAVEDRA HUGO ANTONIO DNI 94019443, ambos con domicilio en Berutti N° 2388 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 80242, Partida Inmobiliaria: 1918004179860011, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.  
 S/C 509151 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/MONTENEGRO, PALMIRA DEL CARMEN s/Apremios; CUIJ 21-23486545-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. MONTENEGRO, PALMIRA DEL CARMEN DNI N° 3.893.318, domiciliada en calle Misiones N° 1516 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 70839 Partida Inmobiliaria 191800/4181110359, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.  
 S/C 509153 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/CABRERA, CARLOS ALBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486550-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a

cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. CABRERA, CARLOS ALBERTO DNI N° 12.048.269, domiciliado en calle Pellegrini N° 8442 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 123356 Partida Inmobiliaria 191800/4182560119, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 8 de septiembre de 2023.  
 S/C 509154 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/DEMARCO FELIPE OSVALDO s/Apremios; CUIJ 21-23486553-3 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. DEMARCO FELIPE OSVALDO DNI N° 94.006.310 y el Sr. ALBORNOZ OSCAR A. DNI N° 94.006.311, domiciliados en: Dirección del Inmueble: M. T. de Alvear N° 8319 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; Dirección Postal: D. Izarra N° 1021 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 121285 Partida Inmobiliaria 191800/4182560130, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.  
 S/C 509155 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/GRASSINI RAIMUNDO Y OT. s/Apremio - CUIJ 21-23485985-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sres GRASSINI, RAIMUNDO DNI N° 6118768, y GRASSINI VICTORIO LUIS DNI N° 16.124.247, ambos domiciliados en L. de la Torre 555, de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 5280, partida inmobiliaria 1918004164710001, partida inmobiliaria 1918004177420017, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.  
 S/C 509157 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/RUSSO AMANDA GLADYS s/Apremios - CUIJ 21-23485952-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sres. RUSSO AMANDA GLADYS DNI N° 83.750.766, ACOSTA ALICIA SUSANA DNI N° 13.037.178, ACOSTA CLAUDIO RUBEN DNI N° 14.587.163, ACOSTA MARIELA CLAUDIA DNI N° 17.646.919, todos con domicilio en Independencia 856 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 41988, partida inmobiliaria 1918004177420017, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 21 de Junio de 2023.  
 S/C 509158 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados: DE LA TORRE, CAMILO c/MARIANI, ELIAS y otros s/Daños Y Perjuicios; EXPTE, Nro. 680118 - CUIJ Nro. 21-25615395-2, hace saber el dictado del siguiente decreto: Villa Constitución, 26/09/2023. Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos de los codemandados Ramón Catalino Ponce y Godofredo Santiago Rizzo a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, fijase fecha para el sorteo de Defensor de Oficio el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Villa Constitución 31/10/23.  
 § 33 509060 Oct. 24 Oct. 30

En los autos caratulados: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/DE AVELENDA ALEJANDRO ANDRES s/Apremios; CUIJ 21-23486544-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. DE AVELENDA ALEJANDRO ANDEES DNI N° 20.847.034, Sr. LOPEZ JOSE LUIS DNI N° 17.869.800 y las Sras. MARTINEZ NANCY ROSALIA DNI N° 21.545.107 y DE AVELENDA JULIA RAQUEL DNI N° 22.545.124, todos domiciliados en calle Colón N° 1869 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 155507 Partida Inmobiliaria 191800/4178230010, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 11 de septiembre de 2023.  
 S/C 509159 Oct. 24 Oct. 26

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN SA c/BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE s/Juicios Ejecutivos; 21-23485183-4. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE (DNI N° 11114358) lo declarado en autos: 12/08/2022 VILLA CONSTITUCION: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al punto 5), téngase presente. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente secretario dr. Diogenes Diosdado Drovetta juez. OTRO: 15/08/2023 VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALÍA N. VICENTE SECRETARIA DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ. 11 de septiembre de 2023.  
\$ 50 509143 Oct.24 Oct. 26

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/GIMENEZ, EULOGIO OSCAR s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23485441-8. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE (DNI N° 11114358) lo declarado en autos: 16/09/2022 VILLA CONSTITUCION: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. ANALÍA N. VICENTE Secretaría DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. OTRO: 04/08/2023 VILLA CONSTITUCION, VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALÍA N. VICENTE SECRETARIA DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ. 11 de septiembre de 2023.  
\$ 50 509142 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARVULLI MIGUEL Y/ OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486425-1, se cita al Sr. MARVULLI MIGUEL ANGEL; y/o actual propietario y/o poseedor domini del inmueble padrón número 76737, calle C. LASSAGA Nro. 4675, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 509074 Oct.24 Oct.26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDRANO ADRIANO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486424-3, se cita al Sr. MEDRANO ADRIANO AGAPITO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88401, calle D. PEÑA Nro. 4954, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 509075 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TASSITRO ANGEL Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486403-0 se cita al Sr. TASSITRO ANGEL ANTONIO, DNI 13.03.7.232, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76695, calle LASSAGA Nro. 4641, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76703, calle LASSAGA Nro. 4649, ambos de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 509069 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PINTO ANDRES Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486414-6, se cita al Sr. PINTO ANDRES, DNI 21.525.476, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón

número 124404, calle PARAGUAY N° 1278, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 11 de octubre de 2023.  
S/C 509068 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF HORACIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486407-3, se cita al Sr. SCHIMPF HORACIO DAVID, DNI 30.389.799 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84236, calle C. LASSAGA N° 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 509072 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF HORACIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486406-5, se cita al Sr. SCHIMPF HORACIO DAVID, DNI 30.389.799, y/o FRANCO SILVINA SOLEDAD, DNI 32.606.031, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84244, calle C. LASSAGA N° 4923, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, secretaria.  
S/C 509079 Oct.24 Oct.26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ZAPATA ADRIANA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486401-4, se cita a la Sra. ZAPATA ADRIANA NOEMI, DNI 23.496.991 y/o actual propietario y/o Poseedor animus domini del inmueble padrón número 152397, calle M. LENZONI N° 4970, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 509073 Oct. 24 Oct. 26

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados: TORTI, OSCAR HORACIO ALFREDO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1185/2011 - CUIJ N° 21-24429819-9), se ha dispuesto mediante Resolución N° 1068, de fecha 02/10/2023, declarar la Conclusión del Concurso Preventivo de Sr. OSCAR HORACIO ALFREDO TORTI, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 17.781.338, con domicilio real en Teófilo L. Puentes N° 293 de la localidad de Todelina (SF). Publíquense edictos por el término de un (1) días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" de ésta ciudad. Secretaria, 5 de Octubre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria Subrogante.  
\$ 60 509201 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo del Dr. Gabriel Carlini; Secretaría del Dr. Alejandro W. Bourmot, dentro de autos caratulados CUIJ N°: 21-24820402-5; se ha dispuesto lo siguiente: GRAU ANTONIA s/Pedido de quiebra; 21-24820402-5 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Venado Tuerto, 25 de Septiembre de 2023 T° 73 F° 204 N° 1042 - Y vistos: Los autos GRAU ANTONIA s/Pedido de quiebra; 21-24820402-5, venidos a despacho; Y considerando: Que la Sindicatura actuante solicita la conclusión del presente trámite concursal, puesto que obran satisfechos los créditos o los acreedores han manifestado la cancelación de los mismos, situación que deviene de lo solicitado por el fallido como de lo informado por la Sindicatura. En autos, por cargo 12514/2006, el Sr. Sergio Rubén Bozicovich manifestó su avenimiento a la conclusión del presente, el mismo es quien pasó a ser oportunamente el único acreedor de autos ya que abonó los créditos que había en autos subrogándose en dichos créditos y es él quien otorga el avenimiento para lo solicitado. Asimismo consta en autos la regulación de honorarios, el abono de los aportes de ley correspondientes. Por las consideraciones vertidas; Resuelvo: Declarar la conclusión del presente proceso falencial por avenimiento en los términos del art. 225, ss y cc LCQ.- En su consecuencia disponer el cese de todo y cada uno de los efectos patrimoniales y personales que pesen sobre la parte fallida, librándose las comunicaciones u oficios que fueren menester para su fiel cumplimiento (RPU, RNPA, Reg. General de la Propiedad, etc.), todo previo a acreditar en autos la reposición de aportes en relación al Síndico de autos.- Publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Pueblo regional la presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini- Juez. 04 de octubre de 2023. Dra. Ana Belén Budini, prosecretaria.  
\$ 370 508842 Oct. 23 Oct. 25

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**